

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA (CONOZCA A SU CLIENTE)

EN UN BANCO PRIVADO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN
DEL LAVADO DE ACTIVOS

TESIS

PRESENTADA A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

POR

JOSÉ LEONARDO MENÉNDEZ CASTILLO

PREVIO A CONFERIRSELE EL TÍTULO DE

CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

EN EL GRADO ACADÉMICO DE

LICENCIADO

Guatemala, Noviembre de 2005.

MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

DECANO:	Lic. Eduardo Antonio Velásquez Carrera
SECRETARIO	Lic. Oscar Rolando Zetina Guerra
Vocal 1º	Lic. Caton Lee Villela
Vocal 2º.:	Lic. Albaro Joel Girón Barahona
Vocal 3º.:	Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso
Vocal 4º.:	P.C. Mario Roberto Flores Hernández
Vocal 5º.:	P.C. José Abraham González Lemus

PROFESIONALES QUE REALIZARON
EXÁMENES DE ÁREAS PRÁCTICAS

Matemática – Estadística	Lic. Edgar Valdéz Castañeda
Contabilidad	Lic. Gaspar Humberto López Jiménez
Auditoría	Lic. Mario Danilo Espinoza Aquino

PROFESIONALES QUE REALIZARON
EL EXÁMEN PRIVADO DE TESIS

Presidente	Lic. Carlos Humberto Hernández Prado
Examinador	Lic. Jorge Luis Reyna Pineda
Examinador	Lic. Jorge Alberto Trujillo Corzo

Guatemala, 23 de mayo 2005.

Licenciado:

Eduardo Antonio Velásquez Carrera
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Ciudad Universitaria Zona 12


Señor Decano:

De conformidad con el nombramiento que me hiciera esa decanatura según providencia de fecha 31 de octubre de 2002, he procedido asesorar el trabajo de tesis denominado “**IMPLEMENTACION DE LA POLÍTICA (CONOZCA A SU CLIENTE) EN UN BANCO PRIVADO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS**”, elaborado por el señor **José Leonardo Menéndez Castillo**, previo a optar al Título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado.

El trabajo de referencia, constituye el resultado de investigaciones realizadas por el autor, así como el aporte de su propia experiencia relacionada con este tema.

Por lo anterior, es de mi opinión se acepte el trabajo de tesis presentado por el señor **José Leonardo Menéndez Castillo**, para su discusión en el examen privado de tesis, para optar al título de Contador Público y Auditor, en el grado académico de Licenciado.

Sin otro particular, sírvase aceptar las muestras de mi consideración y respeto.



Lic. Eduardo Antonio Montenegro Chinchilla
Contador Público y Auditor
Colegiado 2995

DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación lo dedico:

- A Dios y a la Sagrada Familia, por ser la fuente inagotable que ilumina mi sendero en esta vida.
- A Mis Padres Santiago y Luisa Francisca como un reconocimiento por todos los sacrificios llevados a cabo durante mi niñez y adolescencia, que Dios les proteja.
- A Mi esposa Silvia Marysol
Este triunfo esta dedicado a ti, por tu labor maravillosa de Madre y Esposa.
- A Mis hijos
José Leonardo y Francisco Javier, pequeños ángeles que me han cambiado la vida para siempre.
- A Mis hermanos
Bayron Aníbal y Jaime David
Por los momentos maravillosos que hemos vivido juntos, que este triunfo sea una motivación y una lucha para que cumplan sus ideales.
- A Mis abuelos Luis y Jesús (Q.E.P.D.)
Cuanto desearía tenerlos a mi lado, para que compartieran esta alegría que siento por dentro.
- A Lic. Samuel Alcántara
Por su paciencia y apoyo incondicional, que Dios lo bendiga ahora y siempre.
- A Mis amigos incondicionales
Fabio Israel, Carlos Eduardo, Luis Alberto, Marvin Augusto, Angel Mario, Erika y Celsa, recordando el tesoro invaluable de la amistad.
- A La Universidad de San Carlos de Guatemala
Por permitirme este honor de egresar como profesional de sus aulas.
- A Todas y cada una de las personas, que de alguna manera colaboraron con su ayuda y tiempo para esta importante labor.

INDICE

INTRODUCCIÓN

i - iv

CAPÍTULO I

EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS

1.1	Antecedentes	1
1.2	Definición	2
1.3	Sistema Financiero Guatemalteco	3
1.4	Definición de Bancos	5
1.5	Òrgano de Supervisión	8
1.6	Características de las operaciones de lavado de dinero u otros activos	10
1.7	El Ciclo de lavado de dinero u otros activos	10
1.7.1	Etapas del Lavado de dinero u otros activos	10
1.7.2	Producción o recolección de los bienes o del dinero en efectivo	11
1.7.3	Colocación, fraccionamiento o transformación	11
1.7.4	Inversión, integración o goce de los capitales ilícitos	11
1.8	Instrumentos y operaciones bancarias utilizadas en el lavado de Dinero	12
1.9	Técnicas de lavado de dinero u otros activos	13
1.10	Objetivo del lavado de dinero u otros activos	17

CAPÍTULO II

OBLIGACIONES DE UN BANCO PRIVADO NACIONAL ANTE LA LEY CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS

2.1	Normativa Nacional	19
2.1.1	Normas para la Prevención del Uso Indebido de los servicios Bancarios	19

2.1.2	Reglamento para Prevenir y Detectar el Lavado de Activos.	19
2.1.3	Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos	20
2.1.4	Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos	20
2.1.5	Ley de Bancos y Grupos Financieros	20
2.1.6	Escala para el Régimen Sancionatorio	21
2.1.7	Resolución JM-68-2003 Derogatoria Depósitos Cifrados	21
2.2	Principales obligaciones de un banco privado nacional ante la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos	21
2.2.1	Registro ante la Intendencia de Verificación Especial	21
2.2.2	Elaboración de un programa antilavado	22
2.2.3	Designación del oficial de cumplimiento	23
2.2.4	Prohibición de cuentas anónimas	23
2.2.5	Registro de clientes a través de formularios	24
2.2.6	Registro y/o identidad de terceros	25
2.2.7	Actualización y conservación de registros	25
2.2.8	Información	25
2.2.9	Comunicación de transacciones financieras sospechosas o inusuales	26
2.3	El rol del oficial de cumplimiento	26
2.3.1	Características del oficial de cumplimiento	27
2.3.2	Funciones del oficial de cumplimiento	28
2.3.3	Programa contra el lavado de dinero u otros activos	30
2.3.4	Organización de la unidad de cumplimiento.	33
2.4	La Auditoría Interna en un banco privado nacional	35

CAPÍTULO III

POLÍTICA CONOZCA A SU CLIENTE APLICADA A UN BANCO PRIVADO NACIONAL

3	Política conozca a su cliente aplicada a un Banco Privado Nacional	37
3.1	El conocimiento del cliente	38
3.1.1	Aplicación de la política conozca a su cliente en un banco privado nacional	38
3.1.2	El objetivo de la política conozca a su cliente	38
3.1.3	Conocimiento del cliente	40
3.1.4	Identificación de la persona individual o jurídica	41
3.1.4.1	Personas individuales	41
3.1.4.2	Personas provenientes del extranjero	43
3.1.4.3	Actuación por medio de apoderado	43
3.1.4.4	La identificación del empleado como cliente interno	44
3.1.4.5	Personas jurídicas	44
3.1.5	Como se conoce al cliente	47
3.2	El perfil del cliente en las operaciones bancarias	49
3.3	Identificación de la procedencia del dinero	50
3.4	Verificación de la información	51
3.4.1	Información en Bases de Datos	53
3.4.2	El internet	53
3.5	Comportamiento transaccional esperado y aceptación del cliente	54
3.5.1	Conformación del expediente	55
3.6	Acciones de seguimiento	56
3.6.1	Monitoreo de las actividades del cliente	57
3.6.2	Aviso sobre las actividades del cliente	57

3.6.3	Revisión y actualización de los datos y archivo del expediente	58
3.7	Detección de anomalías	59
3.7.1	Análisis de los resultados de la evaluación del cliente y definición de las acciones a seguir.	59
3.8.1	Beneficios de la implementación conozca a su cliente	60

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DEL CLIENTE SEGÚN SUS OPERACIONES EN UN BANCO PRIVADO NACIONAL

4	Niveles de cumplimiento y conducta en un banco	62
4.1	Herramientas y técnicas empleadas para el análisis de las Operaciones para la detección del lavado de dinero u otros activos	63
4.1.1	Análisis centrado en las operaciones del cliente	63
4.1.2	Análisis centrado en los clientes	68
4.2	El informe de operación sospechosa	76
4.3	Rastro documental	78
4.4	Determinación del perfil del lavador de dinero u otros activos	79

CAPÍTULO V
CASO PRÁCTICO

**VERIFICACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA CONOZCA A SU
CLIENTE EN UN BANCO PRIVADO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
DETECCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS**

5.1	Antecedentes	81
5.1.1	Realización	82
5.1.2	Entidad	82
5.1.3	Infraestructura	82
5.1.4	Servicios	82
5.1.5	Normas de auditoría aplicables	83
5.1.6	Base Legal	84
5.1.7	Objetivo	85
	Estructura Organizacional	86
	Índice de papeles de trabajo	87
	Marcas de Auditoría	89
	Principales medidas implementadas	90
	Impacto de la implementación de la política conozca a su cliente en un banco privado nacional	128
	CUADROS	130
	Conclusiones	141
	Recomendaciones	144
	Bibliografía	145
	ANEXOS	149

INTRODUCCIÓN

El lavado de dinero constituye un medio por el cual las organizaciones criminales pretenden dar apariencia legal a dinero obtenido ilícitamente, esto afecta seriamente la actividad bancaria en virtud que los lavadores de dinero buscan situar en ellas sus capitales, fortaleciendo la delincuencia, el crimen organizado, la corrupción, el narcotráfico, el terrorismo entre algunos delitos reconocidos penalmente.

Por ello es importante que un banco privado nacional establezca un estricto programa de conozca a su cliente, con el fin de prevenir el lavado de dinero u otros activos dentro de la propia institución.

Este trabajo de tesis denominado “Implementación de la política (conozca a su cliente) en un banco privado nacional para la prevención y detección del lavado de activos” es el resultado de adoptar políticas, normas y procedimientos para identificar de los clientes: actividad económica principal, productos bancarios que manejarán con regularidad, origen de sus ingresos, con el fin de determinar su perfil financiero y anticipado de su operatoria; la información debidamente analizada permite personalizar y mejorar el servicio que actualmente se presta en un banco.

También ayuda a identificar operaciones de clientes que no guardan relación con la actividad económica que de ellos se conoce, debiendo el banco informar oportunamente a las autoridades encargadas de prevenir, controlar y

sancionar el lavado de dinero u otros activos por medio de un reporte de transacción sospechosa respecto a la inusualidad de la cuenta o servicio bancario.

Para desarrollar el presente trabajo de investigación se planteó la siguiente hipótesis:

Actualmente cuáles son las causas, desde el punto de vista financiero y administrativo de no implementar y adoptar políticas internas y manuales de procedimientos en un banco privado nacional para conocer e identificar plenamente el perfil financiero de sus clientes a través de la política conozca a su cliente en cumplimiento del artículo 19 inciso d) Decreto 67-2001 Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.

Derivado del trabajo desarrollado la hipótesis se comprobó, en virtud que la implementación de la política conozca a su cliente consiste en evaluar el sistema integral de prevención a efecto de evitar ser partícipe en el proceso de lavado de dinero u otros activos, para ello debe identificar a cada cliente que solicite servicios bancarios, por lo cual se recomienda que la Unidad de Cumplimiento y Auditoría Interna determinen áreas críticas, de servicios, clientes, verificando la aplicación de la ley, formulando y ejecutando procedimientos, controles adecuados, efectivos y de calidad establecidos a través del Manual Antilavado y de un código de conducta para concientizar y sensibilizar sobre las repercusiones sociales, conocimiento integral del delito y un adecuado programa de capacitación en forma continuada con el fin de fortalecer y reducir el riesgo de lavado en un banco privado nacional.

El contenido de la presente investigación se integra de cinco capítulos: en el primero se exponen antecedentes de lavado de dinero, su definición, como afecta al sistema financiero guatemalteco y las técnicas más utilizadas por los lavadores para encubrir el origen de sus ganancias ilícitas.

En el segundo capítulo se describen las principales obligaciones de un banco privado nacional originadas por la aplicación de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto 67-2001 del Congreso de la República y su reglamento, haciendo énfasis en el desarrollo de programas integrales para conocer al empleado, al cliente, capacitación al personal y una labor de seguimiento para verificar y evaluar la eficacia de dichos programas.

En el tercer capítulo se presenta información relativa a las prácticas actuales para el conocimiento del cliente, el uso de los formularios diseñados por la Intendencia de Verificación Especial para vinculación de clientes, la corroboración de la información proporcionada y la labor de seguimiento que debe aplicar el ejecutivo de cuenta o personal designado para tal efecto. En el cuarto capítulo para efectos de conocer y evaluar el perfil económico-financiero del cliente y de sus transacciones se enumeran una serie de señales de alerta que pueden servir a los empleados de un banco privado nacional sobre transacciones que pudieran configurarse como inusuales o sospechosas, la manera de proceder en tales casos ante el Oficial de Cumplimiento, detallando el perfil y características de un lavador de dinero.

El resultado del trabajo de tesis se muestra a través de la inducción a las principales políticas, normas y procedimientos que debe implementar un banco privado nacional para dar cumplimiento a la política conozca a su cliente para efectos de prevención y detección del lavado de dinero u otros activos.

Finalmente se presentan las conclusiones, recomendaciones y bibliografía consultada.

CAPÍTULO I

LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS.

1.1 Antecedentes.

Hoy en día con el avance de “la tecnología y de la globalización de los mercados de capitales aparece un nuevo mundo de posibilidades donde las empresas pueden movilizar con relativa facilidad y libertad grandes cantidades de dinero de un mercado financiero a otro, tanto a escala nacional como internacional”, (25:1) en consecuencia esto ha permitido que las organizaciones criminales lleven a cabo sus transacciones ilegales con relativa rapidez y comodidad. Para minimizar esta situación a los bancos se les encomendó de manera especial la tarea de convertirse en piezas determinantes para contrarrestar este mal, “derivado que la experiencia y el análisis demuestran que el dinero ilegal busca su refugio y legitimación en los servicios que ofrecen y realizan los bancos”. (29:1)

El tema tomó especial relevancia para Guatemala, cuando a partir de un informe fechado 22 de junio de 2,001, el Grupo de Acción Financiera -GAFI- organismo internacional creado en 1989, especializado en el combate del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, calificó a Guatemala como un país no cooperante en la lucha contra el lavado de dinero u otros activos.

Desde entonces la Superintendencia de Bancos tomó el liderazgo con el objetivo de lograr que el país saliera de dicha lista, en mayo de 2004 el Grupo Revisor de las Américas que constituye un organismo regional del GAFI,

encargado de dar seguimiento a los avances obtenidos por los países no cooperantes en la lucha contra el lavado de dinero u otros activos evaluó a Guatemala conforme 25 criterios los cuales se enmarcan dentro de las 40 recomendaciones emitidas por GAFI, resolviendo retirarla de la lista, como consecuencia de los significativos avances relacionados con la prevención y combate del lavado de dinero. (VER ANEXO 1 PÁGINAS 150-151)

1.2 Definición.

El lavado de dinero u otros activos se puede definir como el "método que es utilizado para convertir las ganancias provenientes de ingresos ilegales como si fueran recursos, ingresos o ganancias legítimas". (9:1) El lavado de dinero llamado también blanqueo de capitales o legitimación de activos, no se realiza únicamente con las ganancias o productos provenientes del narcotráfico, sino puede proceder de la comisión de cualquier delito como lo establece el artículo 1 del Decreto No. 67-2001 Ley Contra el Lavado de Dinero u otros Activos, esto significa que cualquier actividad delictiva o ilícita que produzca ganancias que requiera ser lavada o legitimada puede ser considerada como delito adyacente al lavado de dinero u otros activos, entre estos ilícitos podemos mencionar: narcotráfico, secuestro, robo de autos, extorsión, peculado, soborno, prevaricato, corrupción, etc.

El artículo 2 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala establece que:

“Comete delito de lavado de dinero u otros activos quien por sí, o por medio de otra persona:

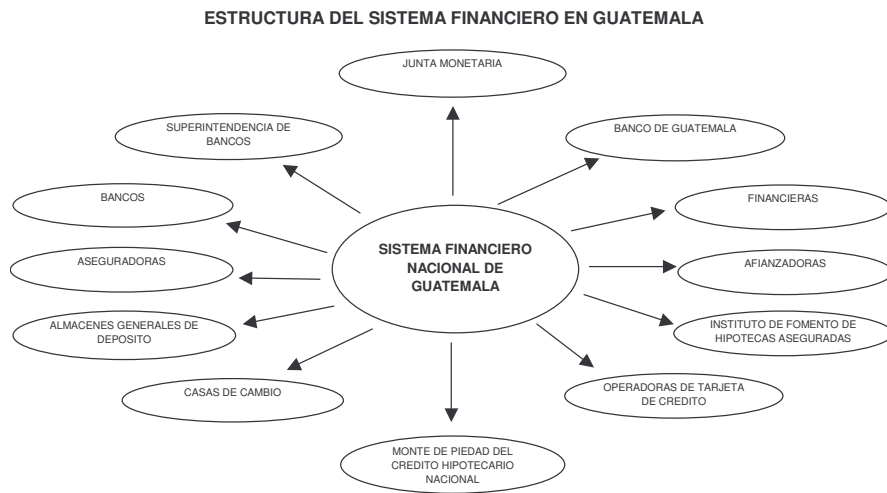
- a) Invierta, convierta, transfiera o realice cualquier transacción financiera con bienes o dinero, sabiendo o que por razón de su cargo, empleo, oficio o profesión esté obligado a saber, que los mismos son producto, proceden o se originan de la comisión de un delito.
- (b) Adquiera, posea, administre, tenga o utilice bienes o dinero sabiendo, o que por razón de su cargo, empleo, oficio o profesión esté obligado a saber, que los mismos son producto, proceden o se originan de la comisión de un delito; oculte o impida la determinación de la verdadera naturaleza, el origen, la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de bienes o dinero o de derechos relativos a tales bienes o dinero, sabiendo, o que por razón de su cargo, empleo, oficio o profesión este obligado a saber, que los mismos son producto de la comisión de un delito”. (16: Arto. 2)

Para comprender las características del lavado de dinero u otros activos es necesario definir como se encuentra estructurado y regulado el Sistema Financiero en Guatemala.

1.3 Sistema Financiero Guatemalteco.

Lo constituye el conjunto de instituciones y organizaciones públicas y privadas que manejan el ahorro en el país canalizándolo a otros sectores de la economía, con el apoyo de diversas entidades conocidas como auxiliares de crédito.

El sistema financiero guatemalteco se encuentra integrado así:



Adicionalmente el sistema financiero guatemalteco se encuentra regulado por diferentes leyes, reglamentos y disposiciones especiales, siendo ellas:

- Ley Orgánica del Banco de Guatemala, Decreto número 16-2002 del Congreso de la República de Guatemala.
- Ley Monetaria Decreto número 17-2002 del Congreso de la República de Guatemala.
- Ley de Supervisión Financiera, Decreto 18-2002, del Congreso de la República de Guatemala.
- Ley de Bancos y Grupos Financieros, Decreto número 19-2002 del Congreso de la República de Guatemala.
- Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento al Terrorismo, Decreto número 58-2005 del Congreso de la República de Guatemala.

- Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto número 67-2001 del Congreso de la República.

Las políticas y prácticas contables utilizadas por los bancos, así como la presentación de sus estados financieros, se rigen por el Manual de Instrucciones Contables para Bancos y Sociedades Financieras y otras disposiciones emitidas por la Superintendencia de Bancos de Guatemala, entidad que tiene a su cargo la vigilancia e inspección del sistema bancario en Guatemala; actualmente funcionan 26 instituciones bancarias privadas, dos formadas con capital extranjero. (VER ANEXO 2 PAG. 152)

1.4 Definición de Bancos.

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 19-2002 del Congreso de la República, Ley de Bancos y Grupos Financieros “Los bancos autorizados conforme a esta Ley o leyes específicas podrán realizar intermediación financiera bancaria, consistente en la realización habitual, en forma pública o privada, de actividades que consistan en la captación de dinero, o cualquier instrumento representativo del mismo, del público, tales como la recepción de depósitos, colocación de bonos, títulos u otras obligaciones, destinándolo al financiamiento de cualquier naturaleza, sin importar la forma jurídica que adopten dichas captaciones y financiamientos.” (17: Arto. 3)

Por aparte, el artículo número 4 de la misma ley, hace una excepción en el sentido que las entidades que reciban depósitos o aportaciones de sus asociados y de terceros, tales como las cooperativas, las sociedades mutualistas, las

asociaciones comunitarias de desarrollo, empresas comunitarias asociativas, organizaciones no gubernamentales y organizaciones privadas de desarrollo, entre otras quedan exceptuadas de las disposiciones de dicha ley y se regirán por leyes especiales.

- **Clases de Bancos**

La ley de Bancos y Grupos Financieros, Decreto 19-2002 del Congreso de la República autoriza a los bancos a realizar operaciones y/o transacciones que realizaban los bancos comerciales, bancos hipotecarios y bancos de capitalización.

Por la composición de capital los bancos pueden clasificarse en:

Bancos privados (los recursos provienen de personas individuales y jurídicas; bancos de capital estatal (recursos provienen del Estado); bancos mixtos (participa el Estado y personas individuales y jurídicas); banco de capital extranjero (recursos provienen de la casa matriz ubicada en el extranjero) .

Los bancos podrán efectuar operaciones en moneda nacional o extranjera y prestar los servicios siguientes, según el artículo 41 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, Decreto 19-2002 del Congreso de la República:

a) Operaciones pasivas:

1. Recibir depósitos monetarios de ahorro y a plazo.
2. Crear y negociar bonos y/o pagarés.

3. Obtener financiamiento del Banco de Guatemala o de otros bancos nacionales o extranjeros.
4. Crear y negociar obligaciones convertibles o subordinadas y
5. Realizar operaciones de reporto como reportado.

b) Operaciones activas:

1. Otorgar créditos.
2. Realizar descuento de documentos.
3. Otorgar financiamiento en operaciones de cartas de crédito.
4. Conceder anticipos para exportación.
5. Emitir y operar tarjeta de crédito.
6. Realizar arrendamiento financiero y factoraje.
7. Invertir en títulos valores.
8. Adquirir y conservar la propiedad de bienes inmuebles o muebles.

c) Operaciones de confianza:

1. Cobrar y pagar por cuenta ajena.
2. Recibir depósitos con opción de inversiones financieras.
3. Comprar y vender títulos valores por cuenta ajena y
4. Servir de agente financiero, encargándose del servicio de la deuda, pago de intereses, comisiones y amortizaciones.

d) Pasivos contingentes.

1. Otorgar garantías.
2. Prestar avales y otorgar fianzas.
3. Emitir o confirmar cartas de crédito.

e) Servicios:

1. Actuar como fiduciario.
2. Comprar y vender moneda extranjera.
3. Aperturar cartas de crédito, y efectuar operaciones de cobranza.
4. Realizar transferencia de fondos y
5. Arrendar cajillas de seguridad.

1.5 Órgano de Supervisión.

La Superintendencia de Bancos es el órgano de supervisión de las instituciones bancarias, de conformidad con el artículo 133 de la Constitución de la República de Guatemala. La Superintendencia de Bancos, organizada conforme el Decreto 18-2002 Ley de Supervisión, es el órgano que ejerce la vigilancia e inspección de bancos, instituciones de crédito, empresas financieras, entidades afianzadoras, seguros y las demás que la ley disponga. La Intendencia de Verificación Especial, que podrá denominarse solo como Intendencia o con las siglas –IVE-, es la entidad encargada de velar por el objeto y cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos Decreto 67-2001 y del

Reglamento Decreto 118-2002 ambos del Congreso de la República, siendo sus funciones las siguientes:

- a. “Requerir y/o recibir de las personas obligadas toda la información relacionada con las transacciones financieras, comerciales o de negocios que puedan tener vinculación con el delito de lavado de dinero u otros activos.
- b. Analizar la información obtenida a fin de confirmar la existencia de transacciones sospechosas.
- c. Elaborar y mantener registros, estadísticas para desarrollar sus funciones.
- d. Intercambiar con entidades homólogas de otros países información para el análisis de casos relacionados con el lavado de dinero u otros activos.
- e. En caso de indicio de la comisión de un delito presentar la denuncia correspondiente ante las autoridades competentes.
- f. Proveer al Ministerio Público cualquier asistencia requerida en el análisis de información que posea la misma, y coadyuvar con la investigación de los actos y delitos relacionados con el delito de lavado de dinero u otros activos.
- g. Imponer a las personas obligadas las multas administrativas en dinero que corresponda por las omisiones en el cumplimiento de las obligaciones que les impone esta ley”. (16: Arto. 33)

La falta de adopción de normas de prevención o el incumplimiento de ellas puede generar consecuencias negativas a nivel de país (deterioro de la moral social, corrupción, violencia, inflación, desempleo) como a su sistema financiero

(falta de credibilidad, corrida de depósitos, multas, cancelación de licencias para operar, sanciones civiles, penales y administrativas para su personal.)

1.6 Características de las operaciones de lavado de dinero u otros activos.

Las operaciones de lavado de dinero u otros activos se realizan con las formalidades y trámites que regularmente se exigen para cualquier acto jurídico, comercial o financiero lícito, además en ocasiones participan personas ajenas a los actos ilícitos que dieron origen al dinero que se pretende lavar. En la “actualidad se utiliza una amplia gama de instituciones que ofrecen servicios financieros, entre las que podemos mencionar:

Bancos, instituciones de ahorro, corredores de bolsa o de productos, compañías de inversiones, casas de cambio, prestamistas, compañías de préstamos o financieras, compañías que operan en el envío de remesas o envíos de dinero, casinos o casas de juego, compañías de seguro, operadores de metales y piedras preciosas, agencias de viaje, venta de automotores (automóviles, aviones y embarcaciones), compañías inmobiliarias, etc.” (25:1) bancos extraterritoriales, las sociedades ficticias, zonas de libre comercio, etc.

1.7 El ciclo de lavado de dinero u otros activos.

1.7.1 Etapas del lavado de dinero u otros activos.

Estas etapas constituyen actos que le dan forma, contenido y seguridad al proceso de lavado de dinero u otros activos, se realizan mediante la combinación de eventos que incluyen transacciones económicas y financieras así como la

unión de vínculos legales e ilegales de todo tipo, promoviendo que con ellas se encubra el verdadero origen ilegal del dinero aparentando un origen lícito; en términos generales, derivado del estudio de sofisticados y especializados métodos que se utilizan para lavar dinero u otros activos, se ha detectado que dicho proceso consta de tres etapas, las cuales no siempre es posible determinar:

1.7.2 Producción o recolección de los bienes o del dinero en efectivo.

Esta etapa, denominada como la colocación o entrada inicial de los fondos, ocurre cuando el dinero ilícito se deposita en los bancos, lo cual permite que una persona que tiene grandes cantidades de dinero en efectivo se deshaga de ellas y las coloque dentro del sistema financiero de un país, convirtiéndose así en la etapa más vulnerable del proceso, debido a la facilidad de descubrir su origen ilícito.

1.7.3 Colocación, fraccionamiento o transformación.

Esta etapa consiste en una serie de transacciones destinadas a “ocultar y separar el origen ilícito del dinero, a este nivel, el dinero a menudo se envía de un país a otro o bien se divide en diversas inversiones, que se transfieren con frecuencia para evadir su detección.” (11.1)

1.7.4 Inversión, integración o goce de los capitales ilícitos.

Es la etapa final, los fondos están completamente asimilados a la economía legal y pueden usarse con cualquier fin, dando la apariencia de negocios legítimos. Durante esta etapa se realizan las inversiones en negocios, se otorgan

préstamos a individuos, se compran bienes suntuosos y cualquier actividad económica.

Un esquema de lavado de dinero u otros activos puede requerir la utilización de muchas corporaciones financieras y cuentas bancarias, además de servicios de abogados, auditores, contadores, consultores financieros, mensajeros, etc. Lamentablemente, en sus operaciones de lavado de dinero, las organizaciones criminales en ocasiones cuentan con la complicidad de empleados o funcionarios bancarios, principalmente en los niveles más próximos al depósito y/o transferencia de fondos.

1.8 Instrumentos y operaciones bancarias utilizadas en el lavado de dinero u otros activos.

Ciertos instrumentos financieros son preferidos por los lavadores de dinero en virtud que permiten ocultar la procedencia original de los fondos que ellos representan, los siguientes son algunos usados con regularidad:

Tomada del documento el lavado de dinero, Centro de Estudios Nuevo Milenio, México 2000.

- **“Dinero en circulación.** El dinero en circulación, o efectivo, es el medio común de intercambio en la transacción criminal original (como por ejemplo, venta de narcóticos, extorsión, robo de banco, corrupción, secuestro etc.) este tipo de transacción genera billetes de baja denominación, el lavador intentará colocar el dinero en un banco o bien tratará de contrabandear el dinero fuera del país.

- **Cheque de Caja.** Un cheque de caja o de gerencia es un documento que el banco libra contra sí mismo, muchos lavadores de dinero adquieren cheques de gerencia pagando en efectivo como uno de los primeros pasos de un esquema de lavado de dinero.
- **Cheque Personal.** Los cheques personales son librados contra una cuenta bancaria, en algunos esquemas este se encuentra estructurado en diversas cuentas bancarias, la organización criminal controla las chequeras y envía cheques endosados y completos como medio de transferir dinero, a menudo los cheques muestran sólo un nombre y ninguna otra identificación personal.
- **Giro.** Es un instrumento emitido (previo pago de una determinada suma) por bancos o por operadores de compañías que emiten giros, los lavadores de dinero tienden a preferir la compra de giros con productos criminales, como otro paso en los esquemas particulares del lavado de dinero”. (25:3)

1.9 Técnicas de lavado de dinero u otros activos.

Una técnica de lavado de dinero es un procedimiento individual o paso similar a una transacción comercial individual legítima, con el objeto de ocultar el origen del dinero procedente de la comisión de un delito, algunas de las técnicas más comunes de lavado de dinero incluyen las siguientes:

Tomado del artículo Prevención del Lavado de Activos de Comité Latinoamericano para el Control y Prevención del Lavado, FELABAN.

- **“Estructuración.** También llamado trabajo de pitufo o de hormiga, consiste en que uno o varios individuos hacen múltiples transacciones con fondos ilegales por cierto período de tiempo, en la misma institución o en varias instituciones financieras en forma estructurada.
- **Complicidad de un funcionario u organización.** Ocurre cuando los empleados de una institución bancaria o financiera facilitan el acceso de grandes depósitos en efectivo, sin llenar adecuadamente el registro de transacciones en efectivo, llenando formularios falsos o exceptuando incorrectamente a los clientes de llenar los formularios requeridos.
- **Mezclar.** En esta técnica, el lavador de dinero combina los productos ilícitos con fondos legítimos de una empresa, para presentar la cantidad total como renta productora de la actividad legítima de la empresa.
- **Compañías de fachada.** Es una entidad que está legítimamente organizada y participa, o hace ver que participa, en una actividad comercial legítima. Sin embargo, esta actividad comercial sirve como pantalla para el lavado de dinero u otros activos.
- **Compra de bienes o instrumentos monetarios con productos en efectivo.** En esta técnica, el lavador de dinero compra bienes tangibles (automóviles, embarcaciones, aviones, artículos de lujo, propiedades y metales preciosos) o instrumentos monetarios (giros bancarios, giros postales, cheques de

gerencia o de viajero, y valores) con la masa de efectivo que se origina directamente de una actividad criminal.

- **Contrabando de efectivo.** Esta técnica involucra el transporte físico del efectivo obtenido de una actividad criminal a otras localidades fuera del país. El lavador puede transportar el efectivo por avión, barco, o vehículo a través de la frontera terrestre.
- **Transferencias telegráficas o electrónicas.** Esta técnica involucra el uso de la red de comunicaciones electrónicas de bancos o de compañías que se dedican a las transferencias de fondos, por medio de este método, el lavador puede mover fondos prácticamente a cualquier parte dentro de un mismo país o al extranjero.
- **Compra-venta fraudulenta de bienes inmuebles.** El lavador compra una propiedad con el dinero procedente de un ilícito por un precio mucho menor que el valor real, pagando la diferencia al vendedor, en efectivo por debajo de la mesa, posteriormente, el lavador puede revender la propiedad a su valor real para justificar las ganancias.
- **Complicidad de la banca corresponsal.** Las instituciones financieras extranjeras que aperturen cuentas en otros bancos pueden proporcionar una explicación legítima del origen de fondos lavados, la institución financiera puede, a sabiendas o por ignorancia, ayudar en este proceso, cuando tiene débiles procedimientos antilavado.

- **Falsas facturas de importación/exportación o doble facturación.** Esta técnica se lleva a cabo sobredeclarando el valor de las importaciones y exportaciones, así cuando se paga dicha factura, la diferencia entre el valor real de la mercadería y lo sobrevaluado puede ser ajustada con el producto criminal.
- **Garantías de préstamos.** Utilizando como garantía depósitos (certificados de depósitos a plazo fijo, valores, etc.), adquiridos con productos ilícitos el lavador de dinero obtiene préstamos totalmente legales.
- **Venta de valores a través de falsos intermediarios.** El lavador se vende valores a sí mismo a través de un falso intermediario, el intermediario hace que suba el precio de los valores mantenidos por el lavador a través de la infusión de productos derivados criminalmente. El lavador puede entonces vender las acciones y mostrar una ganancia aparentemente legal.
- **Cartas de crédito Stand-by.** Es una modalidad de garantía bancaria otorgada normalmente por una entidad financiera ubicada en el exterior que respalda el crédito. A través de este contrato de crédito contingente, se establece que al primer requerimiento del acreedor la entidad financiera emisora de la carta de crédito paga la obligación de su cliente, el blanqueador se abstiene de pagar el crédito con el fin de obligar a la entidad acreedora a hacer efectiva la carta de crédito.
- **Seguros.** El lavador asegura los bienes por un valor superior al real (supraseguro), igualmente, asegura bienes inexistentes o asegura bienes

existentes pero, de alguna manera, relacionados con actividades ilícitas, que luego son siniestrados, recibiendo por parte de la aseguradora dinero lícito.

- **Creación de Fideicomisos.** Al constituir un patrimonio autónomo o encargo fiduciario con fondos obtenidos ilícitamente, el lavador de dinero busca que la entidad fiduciaria sea la que realice las operaciones financieras a nombre suyo o de la sociedad, ocultando la identidad de quien constituye el encargo fiduciario o el patrimonio fideicometido.
- **Compra de empresas con dificultades económicas.** Para justificar tales operaciones el delincuente busca adquirir empresas tradicionales y conocidas que atraviesan dificultades económicas, de esta forma se justifica el ingreso de recursos de origen ilegal, sin que se genere sospecha alguna.
- **Compra de billetes premiados de lotería.** En este caso el lavador de activos establece contacto con el titular del billete premiado, se lo compra por un mayor valor, realizando el pago de impuestos y haciéndolo parte de su patrimonio.
- **Fundaciones o corporaciones sin ánimo de lucro.** Las fundaciones (constituidas como personas jurídicas o morales sin ánimo de lucro), se crean con fines filantrópicos y usualmente se financian con donaciones, permitiendo el anonimato de los donantes.

1.10 Objetivo del lavado de dinero u otros activos.

Un comerciante legítimo hace cada día diferentes tipos de conversiones o movimientos financieros para sus empresas, con fines de responder a las

necesidades de la misma, como la consecución de créditos en los bancos para el pago de sus obligaciones inmediatas o para el crecimiento de sus proyectos a corto, mediano o largo plazo. En el proceso de lavado de dinero, el criminal tiene la misma intención, ayudar a su negocio, sin embargo, las conversiones y movimientos del lavado de dinero le permiten disfrazar la procedencia ilegal de los fondos.

Por consiguiente, los lavadores de dinero deben eludir el análisis de quienes aplican la ley, es decir su meta es lograr integrar capitales de origen ilícito, a la economía general y transformarlos en bienes y servicios con apariencia lícita; el objetivo del lavador de dinero es mover sus ganancias a través del sistema financiero y comercial para devolverlo a la economía, de forma tal que sea imposible rastrearlo y finalmente evitar ser detectados.

CAPÍTULO II

OBLIGACIONES DE UN BANCO PRIVADO NACIONAL ANTE LA LEY CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS.

2.1 Normativa Nacional.

El Sistema Bancario Nacional guatemalteco se encuentra regulado por diferentes leyes, reglamentos y disposiciones especiales en materia de lavado de dinero u otros activos, a continuación se presenta una breve historia de lo acaecido en Guatemala.

2.1.1 Normas para la Prevención del Uso Indebido de los Servicios Bancarios.

Fue emitida el 7 de octubre de 1,996 por la Asociación Bancaria de Guatemala, su objetivo principal fue implementar políticas en los bancos del sistema con relación a la política conozca a su cliente, el conocimiento de los empleados, capacitación del personal y la identificación de operaciones sospechosas, su cumplimiento fue opcional en virtud de ser una disposición de carácter gremial.

2.1.2 Reglamento para Prevenir y Detectar el Lavado de Activos.

En Resolución JM-191-2001, Junta Monetaria aprobó el reglamento, que inicio vigencia el 1 de mayo de 2,001 y constituyó la normativa en Guatemala en el tema de lavado de dinero. Fue de cumplimiento obligatorio para entidades sujetas

a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos; entre los aspectos relevantes puede mencionarse: el reporte de transacciones sospechosas a la Superintendencia de Bancos, la designación y nombramiento de Oficiales de Cumplimiento, la emisión de un programa interno de políticas y procedimientos para la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos y el registro de transacciones mayores a los EUA \$50,000.00, sin embargo la misma no tuvo el carácter de ley.

2.1.3 Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.

Esta ley fue emitida mediante Decreto 67-2001 y adquirió vigencia el 17 de diciembre de 2,001, tiene por objeto prevenir, controlar, vigilar y sancionar el lavado de dinero u otros activos, estableciendo normas que deben cumplir y observar las personas obligadas y autoridades competentes de verificar su cumplimiento.

2.1.4 Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.

Acuerdo Gubernativo No. 118-2002 del Presidente de la República con vigencia a partir del 27 de abril de 2,002, tiene por objeto ampliar y desarrollar los preceptos establecidos en la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.

2.1.5 Ley de Bancos y Grupos Financieros.

Emitida mediante Decreto 19-2002, establece que las políticas administrativas de los bancos y las empresas que integran grupos financieros deben contar con medidas específicas, en especial procedimientos idóneos que

les permitan tener un conocimiento adecuado de sus clientes, con el fin de evitar ser utilizados para efectuar operaciones ilícitas.

2.1.6 Escala para el Régimen Sancionatorio.

El Acuerdo No. 43-2002 emitido por la Superintendencia de Bancos, contiene la escala para el régimen sancionatorio que permite transparentar la imposición de multas administrativas en dinero que corresponda a omisiones en el cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos a las personas obligadas.

2.1.7 Resolución JM-68-2003 Derogatoria Depósitos Cifrados.

Prohíbe expresamente al tenor de lo establecido en el artículo 20 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, que las instituciones bancarias aperturen cuentas cifradas, anónimas y/o cuentas que figuren bajo nombres ficticios o inexactos.

2.2 Principales Obligaciones de un Banco ante la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.

2.2.1 Registro ante la Intendencia de Verificación Especial.

Los bancos como personas obligadas, “deberán remitir a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial, información general de identificación que ésta última les requiera” (20: Arto. 7), que incluye:

- Datos de constitución y generales de la entidad.

- Datos de los socios, representantes legales e integrantes del consejo de administración.

El término “persona obligada” establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y su Reglamento se refiere a entidades que deben cumplir ciertas normas y procedimientos con el fin de prevenir la utilización del sistema financiero para la realización de negocios ilegales.

2.2.2. Elaboración de un Programa antilavado.

Los bancos deben adoptar, desarrollar y ejecutar programas, normas, procedimientos y controles internos idóneos para evitar el uso indebido de sus servicios y productos en actividades de lavado de dinero u otros activos, estos programas deben comprender como mínimo los aspectos siguientes:

Procedimientos internos que aseguren un alto nivel de integridad del personal y de conocimiento de los antecedentes personales, laborales y patrimoniales de los empleados. (16: Arto. 19 inciso a)

Cada banco debe analizar el perfil de sus empleados en especial de nuevos aspirantes, entre los aspectos que se consideran importantes para evaluar: antecedentes (penales y policíacos), investigaciones de crédito y patrimoniales, número del seguro social, educación y empleos previos.

Capacitación permanente al personal e instrucción en cuanto a las responsabilidades y obligaciones que establece la ley. (16: Arto. 19 inciso b)

La capacitación debe abarcar el conocimiento de técnicas que permitan a los empleados detectar operaciones que puedan estar vinculadas al lavado de dinero u otros activos y la manera de como proceder en tales casos.

Establecimiento de un mecanismo de auditoria para verificar y evaluar el cumplimiento de programas y normas. (16: Arto. 19 inciso c)

La auditoria interna de un banco es la encargada de supervisar, monitorear y probar la eficiencia de los controles antilavado.

La formulación y puesta en marcha de medidas específicas para conocer e identificar a los clientes. (16: Arto. 19 inciso d)

La información obtenida de un cliente (por ejemplo para la apertura de una cuenta o solicitud de un préstamo) debe comprobarse, además de confirmar referencias, con el objeto de establecer adecuadamente su identidad, tema que se aborda con amplitud en los Capítulos III y IV.

2.2.3 Designación del Oficial de Cumplimiento. (16: Arto. 19)

Los bancos deben designar un funcionario gerencial encargado de vigilar la observancia de programas y procedimientos internos antilavado, denominado Oficial de Cumplimiento, el cual servirá de enlace con las autoridades encargadas de prevenir, controlar, investigar y perseguir el delito de lavado de dinero u otros activos.

2.2.4 Prohibición de Cuentas Anónimas. (16: Arto. 20)

Se estableció que ningún banco debe mantener cuentas anónimas o que figuren con nombres ficticios o inexactos, que no evidencien con claridad a la

persona titular de la cuenta, al representante, al tercero autorizado o bien entidad autorizada.

2.2.5 Registros de clientes a través de Formularios. (16: Arto. 21)

Los bancos deben llevar un registro especial, en los formularios diseñados por la Intendencia de Verificación Especial, de las personas individuales o jurídicas con las que establezcan relaciones comerciales o relaciones del giro normal o aparente de sus negocios, sean clientes ocasionales o habituales y de las operaciones que con ellas se realicen siendo los siguientes:

- **Formulario IVE-BA-01.** Debe ser utilizado por el banco cada vez que dé inicio a una relación con un cliente, para su empleo se incluye únicamente a: personas individuales o empresas individuales. (VER ANEXO 4 PAGS. 154-157)
- **Formulario IVE-BA-02.** Debe ser utilizado por el banco cada vez que dé inicio a una relación con una persona jurídica. (VER PÁGINA 96-99)
- **Formulario IVE-BA-03.** Debe ser utilizado por el banco para llevar cuenta y registro de las transacciones que sus clientes realicen en efectivo que iguallen o superen los EUA \$10,000.00 (diez mil dólares de los EE.UU. de Norteamérica) o su equivalente en moneda nacional sin son realizadas por o en beneficio de la misma persona durante un día. (16: Arto. 24) (VER ANEXO 5 PAGINAS 158-159)

Es importante mencionar que los bancos no deben realizar transacción alguna con clientes que no proporcionen en forma oportuna la información y

documentación requeridas o que de alguna manera los datos suministrados por ellos tiendan a ser incompletos, parcial o totalmente erróneos, con duda o de difícil verificación.

2.2.6 Registro y/o identidad de terceros. (16: Arto. 22)

Los bancos deben adoptar medidas que estimen convenientes para obtener, actualizar, verificar y conservar la información acerca de la verdadera identidad de terceras personas en cuyo beneficio se abra una cuenta o se lleve a cabo una transacción.

2.2.7 Actualización y conservación de registros. (16: Arto. 23)

Los Formularios diseñados por la Intendencia de Verificación Especial que contengan información de clientes, deben actualizarse durante la vigencia de la relación comercial, conservarse por un plazo no menor de cinco años después de finalizada la transacción o de que la cuenta haya sido cancelada por el cliente; además deberán mantener registros que permitan la reconstrucción de las transacciones que superen el monto de los EUA \$10,000.00 o el equivalente en moneda nacional

2.2.8 Información. (16: Arto. 28)

Otra obligación para bancos es proporcionar a la Intendencia de Verificación Especial la información que ésta les solicite en la forma y plazo establecidos en la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y su reglamento con relación a datos, documentación, movimientos de cuenta, y vinculaciones de clientes al banco a través de los formularios mencionados.

2.2.9 Comunicación de transacciones financieras sospechosas o inusuales.

(16: Arto. 26)

Los bancos deben prestar especial atención a todas las transacciones diarias de sus clientes, concluidas o no, complejas insólitas, significativas, a todos los patrones de transacciones no habituales en ellos y a las transacciones no significativas pero periódicas, que no tengan un fundamento económico o legal evidente, debiéndolo comunicar inmediatamente a la Intendencia de Verificación Especial, a través del Oficial de Cumplimiento.

Con ello en Guatemala, el secreto bancario no prevalece en la investigación del delito de lavado de dinero u otros activos, en este sentido cada banco debe dar noticia o información de clientes con operaciones sospechosas a las autoridades encargadas de prevenir y controlar el lavado de dinero u otros activos, para evitar ser sancionados.

El compromiso adquirido por los bancos derivado del cumplimiento de cada una de las anteriores obligaciones radica en prevenir y controlar el lavado de dinero u otros activos dentro de la propia institución, de manera que se proteja al sistema financiero nacional, la economía y al país.

2.3 El rol del Oficial de Cumplimiento.

El Oficial de Cumplimiento puede definirse como “el funcionario gerencial encargado de vigilar la observancia de los programas y procedimientos internos así como el cumplimiento de las obligaciones que impone la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos”. (16:Arto. 19)

También puede decirse que el Oficial de Cumplimiento “Es el ejecutivo designado por el máximo órgano directivo de una institución financiera o sujeto obligado, para que asuma las responsabilidades de establecer el código de conducta, verificar la aplicación de la ley, formular y ejecutar procedimientos y diseñar controles adecuados, efectivos y de calidad, con el propósito de prevenir la utilización de la entidad o sujeto obligado para el lavado de dinero”. (28:1)

Por las responsabilidades propias del Oficial de Cumplimiento, el cargo en un banco debe ser clasificado a nivel gerencial, con dependencia directa de la junta directiva o directorio, cuya única función sea la de prevenir y controlar el riesgo de lavado de dinero u otros activos dentro de la institución.

“El nombramiento de los Oficiales de Cumplimiento debe ser comunicado a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial, dentro del plazo de diez (10) días posteriores a que se haya efectuado” (20: Arto. 21), asimismo debe adjuntarse el currículum vitae del funcionario designado y cada vez que sea reemplazado debe notificarse dicho cambio adjuntando el currículum vitae del funcionario gerencial que lo sustituya.

2.3.1 Características del Oficial de Cumplimiento.

Es recomendable que el aspirante cumpla con cierto perfil:

- Profesional preferiblemente en áreas administrativas, con total disposición al cambio y de proceder recto e íntegro.

- Enérgico, activo, diligente, dinámico y creativo, de actuar precavido y reservado, además de poseer conocimiento amplio de la actividad y productos del banco para monitorear, controlar y supervisar adecuadamente sus procedimientos.

2.3.2 Funciones del Oficial de Cumplimiento.

El Oficial de Cumplimiento debe cumplir con todas las obligaciones indicadas con anterioridad para un banco además debe profundizar sobre su labor con respecto a las atribuciones que se establecen en la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y su Reglamento siendo ellas.

1. Diseñar y proponer al banco la estrategia para establecer los controles internos adecuados a través de programas, normas y procedimientos verificando su aplicación. (20: Arto. 22 inciso a)
2. Efectuar capacitaciones al personal del banco para hacer de su conocimiento todas las disposiciones legales, reglamentarias, e internas, por lo menos en forma semestral. (20: arto. 22 incisos b,f)
3. Elaborar y soportar adecuadamente la información que debe remitirse a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial, con relación a expedientes, datos y demás documentación relacionada con el envío de transacciones sospechosas detectadas en el banco. (20: Arto. 22 inciso d)
4. Mantener una constante actualización técnica y legal sobre el tema de prevención y detección de lavado de dinero u otros activos, así mismo debe

establecer canales de comunicación y cooperación con los oficiales de cumplimiento o de quién cumpla estas funciones en otras personas obligadas. (20: Arto. 22 inciso e)

5. Documentar los esfuerzos realizados por el banco, en materia de prevención de lavado de dinero u otros activos. (20: Arto. 22 inciso g)
6. Mantener informado al órgano de administración del banco en forma trimestral sobre lo adecuado, efectivo y la calidad de los procedimientos específicos para la prevención (20: Arto. 22 inciso g), recomendando las correcciones que estime pertinente.
7. Velar por el arraigo de una cultura de cumplimiento en el banco, reportando directamente al órgano de administración superior las faltas o errores cometidos por empleados o funcionarios que impliquen responsabilidad directa por omisión.
8. Orientar la conservación y archivo de los documentos relativos a la prevención del lavado de dinero u otros activos, de modo que estos se archiven y custodien debidamente.
9. Mantener el criterio y la independencia adecuada durante la ejecución de sus actividades principalmente de las transacciones que a su juicio considera sospechosas.

Para llevar a cabo este proceso el Oficial de Cumplimiento debe elaborar un programa contra el lavado de dinero u otros activos, que describa las actividades a desarrollar, el responsable de la ejecución del trabajo, las dependencias afectadas, el tiempo de duración, el resultado obtenido, las acciones de

mejoramiento emprendidas y el monitoreo para establecer el grado de cumplimiento de los objetivos trazados.

2.3.3 Programa contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.

En su elaboración el Oficial de Cumplimiento debe contemplar los aspectos siguientes:

- **Política de Conocimiento del cliente.**

La labor del Oficial de Cumplimiento es verificar que sea obtenida la información necesaria de los clientes que permita un control de sus operaciones, si dicha información no contiene datos suficientes para conocer al cliente, debe solicitar que ésta se complete de manera íntegra.

- **Control de operaciones en efectivo.**

El Oficial de Cumplimiento debe revisar que los formatos diseñados para registrar las transacciones en efectivo, iguales o superiores a los diez mil dólares de los Estados Unidos de América, cubran los aspectos que las autoridades requieren y en sus visitas de control debe confirmar que están siendo debidamente soportados.

- **Control de Operaciones Sospechosas.**

Cuando el Oficial de Cumplimiento recibe de algún empleado el informe de operaciones inusuales, es decir operaciones que se salen del perfil del cliente y del segmento del mercado en que están situadas, con base en su análisis debe

considerar su calificación como operación sospechosa y proceder a su reporte a la Intendencia de Verificación Especial.

- **Política conocimiento del empleado.**

El Oficial de Cumplimiento debe verificar que esta política incluya controles sobre cambios en el comportamiento y estilo de vida de un empleado, los cuales permitan deducir una conducta desviada, en virtud del poder corruptor de las organizaciones criminales, que pueden socavar la integridad de los funcionarios más débiles en su formación ética.

Para el logro del cumplimiento de los objetivos descritos anteriormente el Oficial de Cumplimiento debe aplicar ciertos procedimientos de revisión entre ellos:

Procedimientos internos antilavado.

- Procedimientos uniformes de identificación para cada producto.
- Procedimientos de observación para monitorear transacciones de los clientes.
- Procedimientos de adiestramiento al personal.
- Procedimientos de evaluación al personal.
- Diseño de perfiles de clientes.
- Segmentación de mercado.

- Detección y reporte interno de operaciones inusuales.
- Reporte de operaciones inusuales no reportadas a la Intendencia de Verificación Especial.
- Revisión de las operaciones inusuales y procedimiento para el reporte de operaciones sospechosas a las autoridades competentes.
- Consolidación de la información por cliente.
- Desarrollo tecnológico.
- Determinación de señales de alerta o banderas rojas.
- Procedimientos para la determinación de operaciones múltiples en efectivo (consolidación de operaciones un efectivo.)
- Procedimientos para la atención a requerimientos formulados por las autoridades competentes.
- Procedimiento para la conservación y archivo de los documentos de soporte de las operaciones.
- Procedimientos para el reporte de información periódica a la Intendencia de Verificación Especial.
- Procedimiento a ser empleado en las visitas de inspección a las dependencias y oficinas de la entidad financiera, por parte de los órganos de control interno (auditoría interna.)

- Modelo de visitas a los clientes.
- Funciones de la auditoria interna con respecto a la prevención de lavado de dinero u otros activos.
- Funciones de la auditoria externa con respecto a la prevención de lavado de dinero u otros activos.

Finalmente el Oficial de Cumplimiento debe revisar y estudiar el contenido del manual antilavado para verificar que se ajuste al derecho interno, a las políticas de la entidad, y a los lineamientos generales que los supervisores bancarios determinen para el efecto.

2.3.4 Organización de la Unidad de Cumplimiento.

Para apoyarse en la labor de cumplimiento cada banco debe crear la Unidad de Cumplimiento, algunos aspectos importantes que deben contemplarse se mencionan a continuación:

- La posición orgánica de la Unidad de Cumplimiento en el organigrama del banco, especificando líneas de autoridad y comunicación.
- La autorización para acceder a toda la información de la entidad, para realizar visitas de inspección a oficinas y dependencias con el fin de verificar el cumplimiento de normas y reglamentaciones internas desarrolladas.

Con relación a las funciones debe e desarrollar los siguientes aspectos:

- Identificar las funciones específicas de la Unidad de Cumplimiento y las interrelaciones con otras unidades funcionales del banco.
- Identificar las necesidades de recurso humano, sobre la base de definición de funciones específicas asignadas a la Unidad de Cumplimiento.
- Proceso de selección del personal con base en el perfil trazado por el área de personal en coordinación con el Oficial de Cumplimiento.
- Definir cargos y describir sus funciones.

Dentro del recurso técnico, las especificaciones tecnológicas deben permitir a la Unidad de Cumplimiento:

- Cotejar numérica y alfabéticamente cada cliente con listas de personas inhibitorias o que registran bloqueos comerciales y judiciales. (Cumplimiento de listas OFAC). OFFICE OF FOREIGN ASSETS CONTROL, contiene nombres de personas naturales y jurídicas de quienes se tiene sospecha están vinculadas a actividades de terrorismo y tráfico de droga.
- Comparar numérica y alfabéticamente, el documento de identificación de cada cliente con los registros y controles de la institución que expidió dicho documento.
- El registro de los datos básicos del cliente y de las operaciones que realiza.

- La consolidación de operaciones por cliente en distintos espacios temporales.
- El registro de operaciones individuales en efectivo, efectuadas a través de cualquier oficina o agencia de la entidad.
- El registro de operaciones múltiples en efectivo, efectuadas a través de cualquier oficina o agencia de la entidad.
- La clasificación de operaciones en efectivo y documentales.
- La equivalencia entre monedas.
- Señales de alarma ajustadas al sistema de cómputo del banco, con los movimientos sospechosos de clientes, para determinar operaciones inusuales.
- El registro de indicaciones y características propias del cliente, conocidas gradualmente durante el establecimiento de negocios con el mismo.
- El registro del usuario que ingresa a efectuar modificaciones, retiros o adición de datos, a través del sistema computacional.
- Controlar señales de alerta automáticas que permitan identificar clientes que registran movimientos sin justificación económica.

2.3.5 La Auditoria Interna de un banco privado nacional.

Tomado del Manual de Procedimientos para Auditoría Interna de instituciones bancarias de la Superintendencia de Bancos de Guatemala 1991.

“La Auditoría Interna es la actividad de evaluar en forma independiente, dentro de una organización las operaciones contables, financieras, administrativas y de otra naturaleza, como base para prestar un servicio constructivo y de protección a la administración. Es un control que funciona midiendo y valorizando la eficacia y la eficiencia de todos los otros controles establecidos por el ente”.

Los objetivos de la Auditoría Interna han sido ampliados en forma significativa, desde el objetivo clásico de proteger los activos de una organización contra fraudes de los propios empleados o de terceros, hasta objetivos actuales como el de revisar la estrategia global que la alta dirección ha diseñado para la prevención del lavado de dinero u otros activos.

La Auditoría Interna al efectuar sus revisiones en base a muestras de operaciones, debe recomendar acciones correctivas donde su responsabilidad radica en la existencia de controles que mejoren la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos considerando los siguientes aspectos:

- La normativa contra el lavado de dinero vigente.
- Normas y prácticas en uso de la entidad bancaria.
- Políticas y procedimientos adoptados por el banco.

CAPÍTULO III

POLÍTICA “CONOZCA A SU CLIENTE” APLICADA A UN BANCO PRIVADO NACIONAL.

Se puede decir que la política conozca a su cliente es el resultado del esfuerzo organizado de un banco, para seleccionar e identificar a sus clientes, derivado de la información que ellos proporcionen de su actividad económica, zonas de comercialización de sus productos, accionistas, directores, gerentes, grupo económico, área geográfica, fuente de ingresos, productos bancarios que manejarán con regularidad y sus transacciones; la finalidad de esta política es permitir al personal de un banco la detección de transacciones que resulten inusuales con el objeto de analizarlas y estimar si adquieren el carácter de sospechosas de lavado de dinero u otros activos para reportarlas a la Intendencia de Verificación Especial.

La práctica de conocer al cliente se encuentra “íntimamente relacionada con la lucha contra el lavado de dinero u otros activos y cuando es eficaz ayuda a proteger la seguridad y solidez de los bancos así como la integridad del sistema financiero de un país”. (8:1) Por ello cuando un banco efectúa y presta servicios, se interrelaciona con diferentes tipos de personas (individuales y jurídicas), sean estos ocasionales o habituales a los cuales generalmente conoce como clientes.

La Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos en su artículo 21 estipula que las personas obligadas “deberán verificar fehacientemente la

identidad, razón social o denominación de la persona, edad, ocupación u objeto social, estado civil, domicilio, nacionalidad, personería, capacidad legal y personalidad de las personas. En caso de extranjeros, las personas obligadas deberán exigir la comprobación por medios fehacientes de su ingreso y permanencia legal en el país, así como su condición migratoria y cuando no sean residentes en el país proporcionar la identidad de la persona que los representará legalmente”. (16: Arto. 21)

3.1 El Conocimiento del Cliente.

3.1.1 Aplicación de la Política “Conozca a su cliente” a un banco privado nacional

“Los principios básicos de supervisión bancaria del Comité de Basilea sostienen que los bancos deben contar con políticas, prácticas y procedimientos adecuados, incluyendo reglas estrictas de conozca su cliente”. (8:6 inciso 18)

Los bancos deben incluir ciertos elementos claves en el diseño de sus programas de conozca a su cliente, “estos elementos esenciales incluyen:

- Identificación del cliente y política de aceptación.
 - Seguimiento continuo a las cuentas de alto riesgo y gestión de riesgos”.
- (8:6 inciso 19)

3.1.2 El objetivo de la Política conozca a su cliente.

La implementación de la política conozca a su cliente en un banco debe ser dirigida preferiblemente al logro de los siguientes objetivos:

1. Identificar el riesgo potencial de un cliente antes de aceptarlo.
2. Cumplir con las regulaciones legales establecidas por las entidades encargadas de prevenir, controlar y sancionar el lavado de dinero.
3. Disminuir el riesgo que el banco se convierta en canal para el lavado de dinero u otros activos.
4. Conservar el buen nombre y prestigio del banco.
5. Permitir la detección de operaciones inusuales por parte de los empleados del banco.

Para el cumplimiento de estos objetivos los bancos deben contar con procedimientos idóneos, que les permitan obtener información adecuada del cliente como se menciona más adelante y de las operaciones bancarias que realice con la institución. Los elementos básicos de la política conozca a su cliente pueden resumirse así:

1. Obtener plena información del cliente, verificando la identificación presentada por él y sus empresas, así como determinar el origen de los ingresos.
2. Crear un perfil financiero de las transacciones anticipadas del cliente.
3. Calificar al cliente dependiendo de cómo se relaciona con la institución.
4. Determinar el grado de riesgo que presenta el cliente para la institución.

5. Monitorear las actividades del cliente, comparándolo con su perfil financiero inicial.
6. Investigar y examinar las operaciones bancarias del cliente resultado del monitoreo efectuado.
7. Documentar los resultados del monitoreo de operaciones de clientes que pudieran estar vinculados al lavado de dinero u otros activos.
8. Reportar en situaciones apropiadas las operaciones inusuales de clientes al Oficial de Cumplimiento.

3.1.3 Conocimiento del cliente.

El conocimiento del cliente consiste en vincular a la persona (individual o jurídica) a la base interna del banco, cumplir con todos los requisitos que se exijan para cada producto bancario, corroborar la veracidad de los datos personales y comerciales más relevantes, indicados en el formulario IVE-BA-01 inicio de relaciones persona o empresa individual y/o IVE-BA-02 inicio de relaciones persona jurídica.

Para su cumplimiento es indispensable definir la categoría que tienen las diferentes personas con las cuales un banco realiza transacciones:

Ciente “es la persona individual o jurídica que realiza una o más transacciones con una persona obligada, dentro del giro normal o aparente de sus negocios”.

(20: Arto. 2 inciso e)

- **Clientes habituales:** los que entablan una relación comercial con carácter de permanencia en el banco.
- **Clientes ocasionales:** los que desarrollan una vez u ocasionalmente negocios con el banco.
- **Presunta actuación por cuenta ajena:** cuando existan dudas sobre si los clientes actúan por cuenta propia o cuando exista la certeza de que no actúan por cuenta propia, el banco debe adoptar medidas razonables con el fin de obtener información sobre la verdadera identidad de la persona por cuenta de la cual actúan los clientes (beneficiario y/o propietario final).

3.1.4 Identificación de la persona individual o jurídica.

Si bien cada cliente es único en su relación con el banco, la primera clasificación obedece a la distinción que existe entre una persona individual y una persona jurídica.

Para identificar a una persona o empresa individual el banco debe requerir siempre:

3.1.4.1 Personas Individuales.

Datos Personales.

Nombres y apellidos completos, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión u oficio, tipo de documento de identificación (cédula de vecindad o pasaporte), dirección particular, teléfono, fax, e-mail.

Referencias.

Referencias comerciales, bancarias, laborales y personales comprobables.

Beneficiarios.

Nombres y apellidos completos, número de cédula o fe de edad y lugar donde fue extendida.

Información Económico-Financiera.

Actividad económica del solicitante, que incluya los aspectos siguientes:

Actividad Económica principal.

Nombre de la empresa o institución donde trabaja, puesto, dirección completa, teléfono, fax.

Nombre del negocio, patente de empresa, dirección, fecha de inicio de operaciones, objeto, teléfonos, fax, sector de la economía al que pertenece el negocio (industria, comercio, agricultura, etc.)

Ingresos Mensuales Aproximados.

Ingresos y egresos mensuales aproximados, fuentes de ingreso adicional (empleo, negocios propios, servicios profesionales, arrendamiento de inmuebles, docencia, otros).

Productos Bancarios a utilizar con mayor frecuencia.

Descripción de los productos, y el rango mensual a utilizar con frecuencia, procedencia de los fondos para inicio de la relación, procedencia de los fondos a manejar.

Documentos que debe adjuntar.

Fotocopia de los documentos de identificación, fotocopia de un recibo de agua, luz o teléfono donde se registre la dirección de la residencia reportada por el cliente, fotocopia de la patente de empresa y del formulario de inscripción en la SAT.

3.1.4.2 Personas provenientes del Extranjero.

Las personas provenientes del extranjero generan cierta dificultad en su identificación, debido principalmente a que los documentos provienen de otros países, por ello el banco debe proceder a confirmar esta información mediante referencias bancarias y comerciales comprobables.

Asimismo, debe determinarse su ingreso y permanencia en el país estableciendo su condición migratoria: residente permanente, (religioso/refugiado, temporal), establecer motivos de la visita (negocios, estudio, turismo, tránsito) y cuando no sea residente en el país deberá requerir la identidad de la persona que lo representará legalmente

3.1.4.3 Actuación por medio de Apoderado.

Existe la posibilidad que una persona individual nombre apoderados para que a su vez éste pueda realizar ciertas transacciones bancarias y financieras por cuenta ajena, este apoderado puede acercarse legítimamente al banco en representación del cliente, en este apartado el banco debe requerir una doble identificación, derivado que es necesario identificar al cliente (titular) como a su

apoderado, siendo indispensable corroborar la validez y autenticidad del poder o documento en el cual consta la designación y período de vigencia.

3.1.4.4 La identificación del empleado como cliente interno.

Así como debe conocerse a cada uno de los clientes, el empleado al ser contratado por el banco, realiza transacciones bancarias como cualquier cliente habitual, por ejemplo: apertura cuentas para sus ahorros, solicita préstamos, tarjetas de crédito etc. por ello es importante contar con algunos procedimientos en su evaluación y contratación:

- Seleccionar cuidadosamente a los empleados.
- Verificar referencias anteriores de empleos.
- En lo posible, establecer códigos de ética que comprometan al personal.

3.1.4.5 Personas Jurídicas.

La identificación de las personas jurídicas requiere de información con mayor amplitud, diferente a la de una persona individual, en virtud que están formadas por socios, pueden tener uno o varios representantes legales y diversos domicilios, por esta razón es importante conocer los antecedentes de las personas individuales que dirigen y la controlan, consecuentemente las transacciones comerciales, contables y financieras de las personas jurídicas son más complejas y por lo tanto se requiere mayor soporte documental para entenderlas, por lo que para identificarlas debe solicitarse:

Datos de la Entidad.

Tipo de sociedad o entidad, nombre, razón social o denominación completa, nombre comercial, actividad económica principal u objeto de la entidad, número de identificación tributaria NIT.

Datos de la Escritura Pública de Constitución.

Número, fecha, notario que autorizó, modificaciones, patente de empresa y de sociedad (número, folio, libro, número de expediente), si no es empresa o sociedad mercantil, indicar el acuerdo gubernativo o similar, (número, fecha, autoridad) y dirección completa.

En caso de cooperativas (número de inscripción en el Instituto Nacional de Cooperativa (INACOP), partida, folio, libro, fecha de inscripción)

Referencias de la Entidad.

Referencias comerciales y bancarias, comprobables.

Datos del Representante Legal de la Entidad.

Nombres y apellidos completos, fecha de nacimiento, tipo de documento de identificación (cédula o pasaporte), número de identificación tributaria NIT, profesión u oficio, teléfonos particulares, dirección completa, acta notarial de nombramiento (fecha, notario que autorizó, cargo nombrado y plazo) número de inscripción del nombramiento en el registro u oficina respectiva.

Si el Representante Legal actúa como Mandatario.

Número de escritura, datos del registro, nombre del registro.

Si el Representante Legal actúa en nombre de otras Sociedades o Personas.

Nombres y apellidos completos del Representante Legal y/o razón social de la entidad, fecha de nacimiento o constitución, tipo de documento de identificación, número y lugar de emisión, número de identificación tributaria NIT, profesión u oficio, teléfonos particulares, dirección completa, lugar de trabajo, nombre, teléfonos y puesto.

Información Económico Financiera de la Entidad Solicitante**Datos del Órgano Superior.**

Nombres y apellidos completos de los miembros del Consejo de Administración o Junta Directiva, del administrador único o del máximo órgano de administración así como del documento de identificación personal.

Proveedores y Clientes

Ubicación de los principales proveedores y clientes, detalle de la actividad (monto de ingresos y egresos mensuales aproximados), número estimado de empleados que laboran en la entidad.

Productos Bancarios a utilizar con mayor frecuencia por la entidad.

Descripción de los productos, y el rango mensual a utilizar con frecuencia, procedencia de los fondos para inicio de la relación, procedencia de los fondos a manejar.

Documentos que debe adjuntar.

Fotocopia del primer testimonio de la escritura pública de constitución debidamente registrada, fotocopia de la patente de sociedad y de empresa, fotocopia del acuerdo gubernativo u otro documento similar (fundaciones,

iglesias), nombramiento del representante legal, debidamente registrado o primer testimonio de la escritura de mandato, cédula de vecindad o pasaporte del representante legal, documentos de identificación de los firmantes de la cuenta, en caso de extranjeros documento de identificación y del documento que acredite su condición migratoria (pasaporte, tarjeta de visitante, pase especial de viaje, recibo de agua, luz o teléfono del bien inmueble que ocupa la entidad).

Previo a la corroboración de la información proporcionada por el cliente, es indispensable que se realice un examen minucioso a la documentación presentada, determinando posible falsificación en los documentos de constitución, cédulas, u otros presentados, con el fin de determinar la verdadera identidad del solicitante.

El esfuerzo y diligencia del personal de un banco a través de sus oficiales y ejecutivos estriba en constatar que la información que ha sido suministrada por el cliente es correcta y verdadera.

3.1.5 Como se conoce al cliente.

Para conocer e investigar a un cliente, es necesario que el empleado que lo atiende se conteste una serie de lineamientos, a manera de satisfacer las dudas e inquietudes que le pudieran surgir al recabar la información para formar su expediente.

- “¿Quién es y a qué se dedica?
- ¿Qué tipo de negocios tiene?

- ¿Qué tipo de mercancía trae o maneja?
- ¿Qué tipo de clientes tiene”? (12:20)
- ¿Quién lo refiere internamente o externamente?
- ¿Cuál es el propósito y razones de la apertura de la cuenta o servicio solicitado?
- ¿Cuáles son sus ingresos mensuales y su forma de obtención para el manejo de la cuenta?
- ¿En que momento y lugares realiza sus transacciones?
- ¿En donde prefiere hacer sus operaciones?
- ¿Por qué utiliza los servicios bancarios?
- ¿Ha utilizado los servicios de algún otro banco anteriormente?
- ¿Ha tenido tratamiento preferencial en créditos en cuanto a las tasas de interés pactadas?
- ¿Qué tipo de moneda va a utilizar en sus transacciones?
- ¿Actúa en nombre propio o a nombre de un tercero?
- “¿Quiénes son los beneficiarios o verdaderos dueños de la cuenta?
- ¿Qué tipo de transacciones espera realizar con el banco?
- ¿Tiene relaciones con el extranjero?
- ¿Espera recibir transferencias del exterior? ¿Qué medios usa?
- ¿Quiénes son los directores?
- ¿Tiene referencias bancarias y comerciales comprobables?” (12:20)
- ¿Quiénes son sus principales proveedores?

- ¿Tiene estados financieros auditados de los últimos 3 o 5 períodos?
- ¿Cuál ha sido el historial del negocio?
- ¿Cuál es la naturaleza del negocio y su evaluación del riesgo?

3.2 El perfil del cliente en las operaciones bancarias.

Para determinar el perfil de cada cliente, es importante analizar la información económico financiera proporcionada en el formulario IVE-BA-01 o IVE-BA-02, considerando los siguientes aspectos: identificación del tipo de cliente (activo o pasivo), actividad económica, productos bancarios a utilizar, motivación en la elección de/los producto/s, volúmenes estimados de la operatoria, predisposición a suministrar la información solicitada. Esto permitirá obtener de cada cliente un parámetro de las transacciones a realizar con regularidad, también es importante la creación de un número de identificación o cliente único en los registros del banco, esto ayudará a separar y analizar individualmente las transacciones u operaciones de cada persona en particular.

Para su determinación deben observarse ciertos lineamientos:

- **Apertura de cuentas.** Lo que el cliente declara que hará con sus ingresos y egresos mensuales aproximados.
- **Comportamiento transaccional del cliente:** lo que el cliente ha estado haciendo regularmente, el destino de los fondos, lo que el banco espera de los productos manejados (reciprocidad).
- **Comportamiento en sus operaciones:** Aquí debe evaluarse el volumen y rotación de sus operaciones, lugares y horas contempladas.

Al determinar el perfil financiero de cada cliente sus transacciones deben compararse periódicamente para determinar si se mantienen dentro de los parámetros proporcionados originalmente o bien es necesario revisar y actualizar el perfil de su información.

3.3 Identificación de la procedencia del dinero.

Puede decirse que parte del perfil de un cliente se basa principalmente en la explicación que declare sobre el origen del dinero cuando inicia la relación con el banco, a través de dos diferentes formas:

- **Procedencia u origen de los fondos a manejar.** El cliente en este apartado debe indicar de donde procede el dinero cuando inicia la relación con el banco.
- **Destino de los fondos a manejar.** De igual forma el cliente debe indicar el destino que le dará a los fondos depositados en el banco, derivado del movimiento real que tenga en su cuenta o servicio solicitado.

Con respecto a lo anterior, el banco al solicitar esta información al cliente, debe evaluar la razonabilidad y fundamentos planteados por la persona, considerando varias alternativas como origen de fondos: venta de bienes y/o servicios, prestación de servicios, importaciones, exportaciones, préstamos, donaciones, remesas familiares, ahorros, liquidaciones, arrendamiento, etc.

Estos conceptos no deben ser genéricos, sino detallados para evitar toda clase de ambigüedades o vacíos que puedan repercutir en su análisis e interpretación en virtud que esta información puede ser solicitada por las

autoridades encargadas de prevenir, controlar y sancionar el lavado de dinero u otros activos.

Además, para operaciones y/o transacciones iguales o superiores a los EUA \$10,000.00 (Diez Mil Dólares de los EE.UU. de América) o su equivalente en moneda nacional realizadas en efectivo dentro del territorio nacional, el personal de un banco al evaluar el aspecto del origen y destino de los fondos debe soportarlo en forma documental, evaluando los aspectos formales y legales más relevantes.

3.4 Verificación de la información.

Cuando el proceso de entrevista y llenado de formularios ha concluido el banco debe asegurarse que la persona que se acerca no es otra, es decir no ha sido suplantada o bien no está actuando con una identidad falsa.

Con el objeto de cumplir con este apartado, el banco debe verificar por los medios que estime convenientes la información proporcionada por el cliente en el formulario IVE-BA-01 inicio de relaciones persona o empresa individual o IVE-BA-02 inicio de relaciones persona jurídica, para ello puede auxiliarse de la información legal que el cliente haya consignado ante instituciones del estado, entre ellas: Registro Mercantil, Registro Civil, Superintendencia de Administración Tributaria, Instituto Guatemalteco de Turismo, Inspección General de Trabajo, Instituto Guatemalteco de Seguro Social, Corte Suprema de Justicia, Dirección General de Migración, Comandancia de Reserva Militar de Guatemala, Dispensarios de Salud Pública, Liga Nacional contra la Tuberculosis, Ministerio de

Economía, Ministerio de Gobernación, Ministerio de Educación, Telecomunicaciones etc.

- **Referencias familiares.**

También es importante corroborar la información de cada cliente sobre su carácter, reputación general, características personales (edad, estado conyugal, sexo) estilo de vida, a través de entrevistas sostenidas con vecinos, amistades, socios y otras personas que puedan tener nexos y/o vínculos con él.

- **Referencias comerciales.**

Para el banco esta información es valiosa pues consiste en datos e informes sobre el historial de operaciones de crédito de una persona (individual o jurídica) para determinar quienes son o han sido sus acreedores, tipo de operaciones de crédito, montos, límites obtenidos, saldos actuales, períodos de atraso, mora, ello puede mostrar la puntualidad del pago y vínculos comerciales, cabe indicar que en algunos casos esta información puede ser consultada a centrales de riesgo para obtener un parámetro de cada cliente.

- **Referencias Bancarias.**

Cuando el banco confirma esta información debe prestar especial atención a las referencias proporcionadas de otros bancos sobre: titularidad de la cuenta, movimiento, facilidades otorgadas para financiamientos, cumplimiento puntual de sus pagos y otras operaciones realizadas con sociedades financieras, casas de cambio, almacenes de depósito, empresas de seguro, empresas de fianza, casa de bolsa, factoraje, off-shore, tarjeta de crédito.

3.4.1 Información en Bases de Datos.

Para apoyar la labor de verificación de la información suministrada es de gran utilidad contar con otras fuentes de información que puedan ampliar lo descrito, por ejemplo: existen bases de datos informatizadas que facilitan el acceso a información de personas individuales o jurídicas, mediante suscripción y pago de sesiones.

Estas bases de datos permiten obtener información a gran velocidad, mediante búsquedas multiconceptuales, para determinar si una persona cuenta con antecedentes judiciales, si es representante legal o accionista de otras empresas, avencindamientos que ha efectuado en otros departamentos de la República de Guatemala, incluso las salidas fuera del país si las tuviere.

3.4.2 El internet.

Existen varios sitios de información a través de la internet que ofrecen listados, nombres de personas o territorios no cooperativos en materia de lavado de dinero, algunos países le han denominado listas negras, siendo ellas:

- Las del GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional).
- Las del Departamento del Tesoro de los EE.UU.
- Las de OFAC (OFFICE OF FOREIGN ASSETS CONTROL) Contiene nombres de personas naturales y jurídicas de quienes se tiene sospecha están vinculadas a actividades de terrorismo y tráfico de droga.

Estos listados deben ser consultados con el propósito que el banco no efectúe ninguna transacción con dichas personas o bien informar a las autoridades como la Intendencia de Verificación Especial, de su aparición en los registros internos para evitar ser sancionados.

Además debe prestarse especial atención a información originada de terceras fuentes como lo constituyen los medios de comunicación (radio, prensa, televisión), tales fuentes pueden incluir nombres de empresas o personas involucradas en actividades delictivas, o bien para determinar actividad sospechosa de lavado de dinero u otros activos con personas vinculadas o relacionadas con clientes del banco.

3.5 Comportamiento transaccional esperado y aceptación del cliente.

Cuando el banco ha cumplido con el proceso de verificación de la información proporcionada por el cliente, debe establecer una política general de adhesión, la cual debe orientarse en “aceptar aquellos clientes cuya fuente de riqueza y de fondos pueda ser determinada en forma razonable como legítima”, esto no le releva la responsabilidad de seguir investigando en lo sucesivo al cliente.

En los casos en los que el cliente figure en alguno de los apartados que se mencionan más adelante debe existir por parte del banco diligencia adicional:

- “Personas residentes en y/o teniendo fondos provenientes de ciudades identificadas de ser fuentes creíbles de mantener normas inadecuadas de

lavado de dinero o representando un alto riesgo para el crimen y la corrupción.

- Las personas comprometidas en tipos de negocios de sectores conocidos como susceptibles al lavado de dinero.” (30:4)
- “Personas Expuestas Políticamente (PEP) referente a persona(s) electa o nombrada, en cualquier sector del estado (Ejecutivo, Legislativo, Judicial), o de alto perfil público”, (8:9 inciso 40) partido político o de actividad privada reconocida, familia inmediata, (padres, tíos, primos, hijos, etc.) asociados cercanos (amigos o socios actuales y pasados).

3.5.1 Conformación del Expediente.

Cuando un nuevo cliente es vinculado al banco, sobre el cual se ejerció la política del conocimiento del cliente es importante indicar que debe guardarse documentalmente la siguiente información:

- Formato de apertura de cuenta en el que el cliente refiere la mayor parte de la información necesaria para elaborar el perfil con la respectiva firma del cliente y funcionario que autoriza (IVE-BA-01 y/o IVE-BA-02).
- El procedimiento utilizado para verificar la información que proporcionó el cliente.
- Documentos que señalen el lugar y fecha de nacimiento del cliente, directores o apoderados, así como evidencia de su domicilio.
- Documentación legal que acredite la existencia de la empresa y su objetivo.
- Nivel de ingresos y procedencia de los mismos.
- Formato del perfil del cliente y de la cuenta.

- Formato de visita al cliente, cuando corresponde.
- Documentar visitas y/o conversaciones con el cliente.
- La firma y código del empleado responsable que llenó el formulario, verificó la información y de quién autorizó la operación.

3.6 Acciones de seguimiento.

El seguimiento continuo es un aspecto esencial de los procedimientos de la política conozca a su cliente de mayor eficacia, el mismo debe ser llevado en tal forma que permita identificar transacciones que salen del patrón regular de la actividad de una cuenta, sin esto probablemente los bancos no podrán cumplir con notificar las transacciones sospechosas a las autoridades competentes cuando tengan que hacerlo.

En este apartado el banco debe proceder a elaborar una matriz de riesgo, teniendo presente varios de los aspectos que se señalan:

- Determinar si el cliente utiliza los productos y servicios bancarios de acuerdo a su perfil originalmente proporcionado en el formulario IVE-BA-01 inicio de relaciones persona o empresa individual o IVE-BA-02 inicio de relaciones persona jurídica.
- Determinar si el cliente realiza una o más transacciones que no le corresponden a su perfil financiero originalmente proporcionado en el formulario IVE-BA-01 inicio de relaciones persona o empresa individual o IVE-BA-02 inicio de relaciones persona jurídica.

- Determinar si el cliente cuenta con el producto o servicio adecuado y realiza las transacciones que le corresponden a su perfil.
- Determinar si el cliente no cuenta con el producto o servicio adecuado y realiza menos de las transacciones que le corresponden a su perfil.

3.6.1 Monitoreo de las actividades del cliente.

Debe tenerse en consideración que un cliente de mucha confianza (antiguo) puede cambiar repentinamente, por razones de insolvencia, riqueza, necesidad o por vínculos con personas que guardan antecedentes delictivos, asimismo cualquier investigación que involucre a un socio comercial de un cliente, miembros de su familia u otro asociado debe generar una inmediata revisión por parte del banco sobre la cuenta del cliente, transacciones que parecen estar relacionadas con cierto grupo de clientes deben ser reportadas como sospechosas al Oficial de Cumplimiento para su evaluación.

3.6.2 Aviso sobre las actividades de la cuenta.

El banco debe estar atento a los cambios en el sistema de operación del cliente, procedencia y manejo de fondos, por ello cuando se constate que un cliente solicita o efectúe una operación marcadamente inusual puede ser la señal de alerta para efectuar debida diligencia a las actividades del cliente, esto debe basarse en elementos fundamentales como: volumen, valor, volatilidad características, cuentas involucradas, frecuencia y naturaleza de la operación, cambio del origen o destino de los fondos comparado frente a las actividades

habituales del cliente, conduce directamente a una revisión del perfil del cliente y su inmediata actualización o reporte al Oficial de Cumplimiento.

3.6.3 Revisión y actualización de los datos y archivo del expediente.

El banco durante la vigencia de la relación con el cliente, debe actualizar como mínimo una vez al año la información de sus clientes, esto incluye eliminar datos e información obsoleta e irrelevante, modificar datos o valores incorrectos o en desuso, esta práctica no debe ser estática, sino dinámica.

Por ello un banco debe actualizar periódicamente los datos de sus clientes especialmente cuando se presenten los siguientes eventos:

- Cuando se detecte un cambio en los datos del cliente.
- Cuando se compruebe que existe un cambio repentino en la operatoria del cliente.
- Cuando exista sospecha de lavado de dinero u otros activos.
- Cuando exista duda acerca de la veracidad o congruencia de la información de identificación del cliente obtenida anteriormente.

Es importante indicar que no se “considera práctico para un banco el iniciar una compilación de información a gran escala sobre sus clientes existentes, los deberes de cumplimiento en la nueva regla conozca a su cliente, sobre clientes ya existentes, incluye el determinar sus transacciones normales y esperadas, utilizando información disponible de la cuenta, monitoreando transacciones en busca de actividad inusual o esperada y obtener explicaciones sobre

transacciones que no se encuentren contempladas a su perfil”, (24:2) sin embargo para clientes que representen un alto nivel de riesgo, será necesario cumplir con todos los requisitos como si fueran clientes nuevos.

3.7 Detección de anomalías.

Para facilitar esta labor, el banco debe tener por escrito un listado actividades inusuales o sospechosas, incluyendo una definición de lo que es considerado como preocupante y dar ejemplos de ello a su personal, las actividades inusuales o sospechosas se identifican por medio de transacciones en las cuentas de clientes con actividades que no concuerdan con su historial.

El empleado que detecte anomalías en las transacciones de los clientes, debe tener presente aspectos como los que se mencionan más adelante, así:

- Examen de la actividad financiera cambiaria imperante durante el estudio del cliente.
- Frecuencia de las transacciones.
- La efectiva implementación de la política conozca a su cliente.

3.7.1 Análisis de los resultados de evaluación del cliente y definición de las acciones a seguir.

Si al realizarse el análisis de las transacciones del cliente, llega a determinarse actividad inusual o sospechosa y las explicaciones del cliente al banco no son creíbles, debe cumplirse con alguna de las siguientes alternativas:

- “Continuar las relaciones de negocios con una supervisión incrementada al cliente.
- Cancelar las relaciones de negocios con el cliente, sin responsabilidad para el banco.
- Reportar las relaciones de negocios sospechosas del cliente” (30:6) a la Intendencia de Verificación Especial en el plazo establecido.

3.8 Beneficios de la implementación conozca a su cliente.

Los procedimientos para recabar información nueva y actual de clientes, el resultado de monitorear sus transacciones y reportar lo inusual en ellas, como parte del programa de prevención y control del riesgo de un banco, resulta en un incremento significativo en sus costos financieros y administrativos, pero los beneficios de un programa efectivo son sustancialmente superiores que los costos de un incumplimiento, por ello es importante mencionar las bondades de esta importante labor.

- Predice y califica expectativas y necesidades de servicio.
- Establece un perfil financiero a fin de proyectar operaciones usuales o esperadas.
- Establece operaciones inusuales pues facilita la comparación del cliente con su perfil inicial.
- Permite evaluar adecuadamente el riesgo de cada cliente.
- Disminuye nivel de potenciales fraudes por estafadores que suministran datos falsos a los bancos.

- Identifica clientes indeseables y eventualmente con antecedentes negativos.
- Permite cumplir con la normativa contra el lavado de dinero u otros activos y evitar sanciones administrativas y penales al banco.

De esta forma, el conocimiento del cliente sirve como guía para la prevención del lavado de dinero u otros activos y a su vez, la labor de monitoreo y seguimiento puede mostrar información valiosa que se traduce en un mejor servicio para los clientes de un banco.

Además la efectividad de la política de conocimiento del cliente, ayuda a identificar de cada persona sus características como consumidor de servicios financieros, con ello un banco puede ofrecer servicios adicionales o novedosos, derivado que los retos del mercado actual exigen que las entidades conozcan las preferencias y hábitos de consumo de sus clientes.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DEL CLIENTE SEGÚN SUS OPERACIONES EN UN BANCO PRIVADO NACIONAL

4. Niveles de cumplimiento y conducta en un banco.

Los bancos al desarrollar mecanismos para analizar las operaciones de sus clientes y determinar cuáles de éstas serán reportadas como transacciones sospechosas, deben realizarlo apoyándose en cada uno de sus empleados, por ello la importancia de capacitar y evaluar constantemente a su personal, el artículo 19 del Decreto 67-2001 Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos inciso b) estipula “La capacitación deberá abarcar el conocimiento de técnicas que permitan a los empleados detectar las operaciones que puedan estar vinculadas al lavado de dinero u otros activos y la manera de proceder en tales casos.”(16: Arto. 19)

El papel que cumple el empleado bancario en este aspecto es muy importante y debe ser asumido con mucho compromiso por cada persona que forma parte de la institución.

Existen diversas oportunidades para analizar las transacciones y detectar operaciones inusuales o sospechosas, por ejemplo: al momento de realizarse una operación el funcionario que la tramita se encuentra en una posición privilegiada para analizar la información disponible y definir los aspectos que conlleva la transacción, sin embargo este control no es suficiente derivado que las operaciones de un cliente deben ser examinadas en su conjunto para tener una visión global de la actividad económica del cliente.

También es importante enfatizar que la detección de operaciones inusuales o sospechosas se basa en información parcial y fragmentada que tiene el banco sobre la actividad del cliente, corresponde a las autoridades encargadas de prevenir y controlar el lavado de dinero u otros activos la de iniciar las investigaciones pertinentes para determinar si se trata de actuaciones que pudieran ser calificadas como delito, asimismo no le corresponde al banco tipificar que delito comete el cliente, ni evaluar los medios de prueba o pronunciarse sobre la conducta de sus clientes.

Por ello es importante considerar factores que deben observar los empleados de un banco para monitorear a sus clientes, los cuales se describen a continuación:

4.1 Herramientas y Técnicas empleadas para el análisis de las operaciones para la detección del lavado de dinero u otros activos.

4.1.1 Análisis centrado en las operaciones del cliente.

- **Consolidación de las Operaciones.**

Esto puede llegar a realizarse de diversas maneras por el ejecutivo de cuenta o empleado bancario:

La Consolidación de operaciones de un cliente puede efectuarse en forma semanal, quincenal mensual, incluso trimestral, no obstante existen otras formas de consolidación más complejas y sirven para detectar operaciones de lavado más especializadas, por ejemplo, ciertas entidades consolidan las operaciones por

cliente, por grupo familiar y por grupo económico para analizar su comportamiento, asimismo cuando se tiene sospecha sobre vínculos secretos entre dos personas que constituyen unidad de riesgo, es de mucha utilidad consolidar sus operaciones como si fuera una sola persona para investigar su comportamiento transaccional. (VER ANEXO 3 PÁGINA 153)

Una vez se determinan las operaciones realizadas por el cliente, éstas se comparan con señales de alerta preestablecidas con el fin de descubrir si existe similitud entre el comportamiento del cliente y los mecanismos comúnmente usados por los lavadores de dinero u otros activos.

- **Estudio de Segmentos.**

Las operaciones de los clientes se pueden agrupar a través del sistema de segmentos, según los criterios más relevantes: tipo de operación, localización geográfica, volumen y frecuencia, de esta forma, la entidad puede definir uno o varios grupos o segmentos que describen mercados homogéneos, estos segmentos o parámetros permiten comparar la evolución de un cliente frente a su perfil inicial, por ejemplo si un cliente realiza operaciones regulares en un segmento puede modificar su comportamiento y realizar operaciones en otros segmentos

Es decir un cliente que normalmente realiza con regularidad compra de cheques de caja para pago a proveedores y luego agrega en su operatoria compra de dólares en efectivo, debe tener algún tipo de justificación, de lo contrario sus operaciones o sucesión de ellas se podrían enmarcar como una operación inusual o sospechosa de lavado de dinero u otros activos.

Por ello debe entenderse que la forma de operar negocios señala que clientes de un mismo sector económico o actividad común ejercida deben tener características, contables, económicas y financieras similares.

- **Factores de Riesgo.**

Otro tipo de análisis es el factor de riesgo en un cliente asociado al tipo de actividad económica que practica, según la información que se posea de él a través del conocimiento del cliente.

- **Comparación con empresas similares**

La información financiera con que se cuente del cliente puede ayudar a configurar ciertas variables macroeconómicas de los sectores de la economía nacional, esta información puede ser utilizada para determinar si las transacciones realizadas por un cliente tienen sentido y razonabilidad desde el punto de vista del negocio y de los proveedores con quienes mantiene contacto con regularidad para determinar la posibilidad de empresas de fachada.

- **Evolución de las operaciones del cliente y su información financiera.**

Los clientes conocidos pueden realizar operaciones en forma regular y predecible, por el contrario, el comportamiento de los clientes con hechos delictivos se llega a caracterizar por su irregularidad y su impredecibilidad entre otros factores, los clientes usuales también suelen tener ingresos y egresos variables o extraordinarios sobre los cuales el banco no cuenta con información suficiente para anticiparlos, pese a que las transacciones de los clientes no son regulares, los bancos deben hacer un seguimiento periódico de las mismas con el fin de detectar tendencias o rangos que se salgan de los parámetros de

normalidad o bien realizar las visitas domiciliarias al cliente para documentar su evolución o cambios en su forma de realizar negocios.

- **Perfil preestablecido.**

El perfil inicial preestablecido del cliente en las operaciones bancarias permite analizar sus operaciones para determinar a través del monitoreo sospechosa de lavado de dinero u otros activos, juntamente con información del mercado. Los clientes que realizan normalmente operaciones en un parámetro, no tienen justificación financiera para realizar operaciones en parámetros superiores, por ejemplo si un cliente cambia a un segmento (incrementan sus depósitos en efectivo), esto necesariamente implica un cambio en su actividad económica, o forma de trabajar.

- **Histórico de transacciones.**

El funcionario o empleado puede estudiar el comportamiento histórico de sus clientes, para ello puede auxiliarse en reportes que puedan mostrarle: promedios mensuales, trimestrales, incluso semestrales o anuales. Para realizar este tipo de análisis debe mantenerse un registro estadístico de operaciones del cliente en la base de datos interna del banco, esto permitirá conocer promedios de saldos, comportamiento en depósitos y retiros, compra y venta de moneda extranjera, venta de cheques de caja, relacionando las cuentas que tengan vínculos entre sí y el tipo de transacciones que ha realizado a la fecha.

- **Retiros mayores de cierto monto.**

Aquí es preciso considerar el comportamiento de los retiros, (efectivo, traslados internos, cheques de caja, venta de moneda extranjera, transferencias, tarjetas de débito o de crédito), esto implica verificar los posibles proveedores del cliente mediante el pago o acreditamiento en cuenta sobre cheques girados.

- **Consulta repetitiva de saldos de cuenta.**

Otro factor importante es la consulta repetitiva de saldos de cuenta, aquí la estrategia consiste en visualizar aquellos clientes que solicitan saldos de cuenta en un día en forma repetitiva de una o varias cuentas, por el titular, firmantes y empleados con acceso a este tipo de información, la búsqueda de estos parámetros permitirá detectar con particularidad la posible ocurrencia de un hecho: el primero, si luego de realizada la consulta se efectuó alguna operación en la agencia donde se solicitó este servicio.

El segundo, si el cliente espera el posible reembolso de alguna fuente cercana y evaluar la volatilidad en fondos depositados y retirados por la misma persona o por otra distinta exclusivamente en efectivo o bien la inmediata solicitud de enviar el dinero a través de una transferencia o emisión de cheque de caja a una plaza o entidad financiera diferente.

- **Autorización de sobregiros excepcionales.**

En este apartado deben monitorearse los sobregiros que se cubran o abonen dentro del mismo día u originados en fechas cercanas, por montos iguales o superiores al sobregiro inicialmente dado, determinando la forma en la

cual se cubre esa posición negativa en la cuenta, en especial si son realizados únicamente en efectivo.

4.1.2 Análisis centrado en los clientes:

- **Análisis del Patrimonio reportado (personas individuales, empleados internos)**

En este apartado el banco al tener conocimiento del Estado Patrimonial del cliente debe crear un perfil del sujeto (ocupación, profesión, negocios, fuentes de riqueza) analizar los cambios más significativos en el activo y el pasivo evaluando las diferencias significativas, para ello debe tomar en consideración los aspectos siguientes:

Activo.

“Identificar residencia y otros bienes raíces, cuentas bancarias, cuentas de inversión, automóviles, efectivo, joyas, arte, etc.

De estos aspectos debe proceder a evaluar: el costo de los activos adquiridos, fecha y origen, método de pago, origen de los fondos, prueba documental de su adquisición o compra.” (12:25) con el fin de determinar incremento al patrimonio que no tenga justificación.

Pasivo.

Identificar “hipotecas, préstamos bancarios, tarjetas de crédito, líneas de crédito, deudas a terceros, etc. De estos aspectos debe proceder a evaluarse lo siguiente: fecha y monto del pasivo, identidad del acreedor o prestamista, saldo

adeudado a la fecha, si se trata de un préstamo debe ubicarse la inversión.” (12:25) y relacionarlo con la reciente adquisición de activos.

Ingresos.

Identificar “salarios, dividendos, ganancias por inversiones, regalías, herencias, cualquier otro tipo de ingreso no contemplado, determinando su razonabilidad. De estos aspectos debe evaluarse: el origen de cada uno de ellos, proyección a percibir en un año calendario, fecha en la que se recibieron dichos fondos, lugar o institución donde se depositaron, documentación disponible que pueda amparar lo descrito.” (12:26)

Egresos.

Identificar el tipo de gasto “(hipotecas, seguros, alimentación, medicina, gastos del hogar, ropa, transporte, etc.) De estos aspectos debe evaluarse: monto que se ha gastado por cada uno de los rubros indicados, forma de pago, fecha de pago, documentación disponible que pueda amparar lo descrito, determinar la fuente del dinero para compensar los gastos determinando su razonabilidad.” (12:27)

- **Análisis de Estados Financieros (persona jurídica).**

El análisis de las “cifras de un balance permite identificar si el comportamiento de un negocio se encuentra acorde con el sector económico al que corresponde: Agropecuario, Comercial, Industrial Servicios, Sector Público, Sector Privado, Mixto”. (6:1)

Existen negocios, “que por razón de su actividad económica mueven grandes cantidades de dinero en efectivo, comercializan bienes de alto valor y

poco volumen físico (obras de arte, joyerías, carros, inmuebles, etc.) los cuales permiten encubrir en su contabilidad operaciones ficticias, incrementando ventas para dar ingreso a efectivo producto de algún hecho ilícito” (3:23), con ello no se pretende indicar que los clientes que desarrollan esta clase de actividades constituyan riesgo de lavado de dinero u otros activos en el banco.

También a través de empresas de reciente creación puede lavarse dinero, mediante la compra de acciones, o entregando como aporte dinero o bienes de procedencia ilegal por los socios, también los socios de empresas con problemas de liquidez estarán interesados en recibir dinero no importando la procedencia del dinero de un nuevo asociado.

- **El Balance General.**

Los Estados Financieros tienen aspectos de forma, fondo y contenido propios, inicialmente se debe observar que los mismos estén firmados y avalados por el Representante Legal, Contador General o Auditor, según sea el caso.

El Balance nos da una idea de la posición financiera de la empresa, los activos que posee y la forma como se financian (la obtención de créditos y sus prepagos facilitan el lavado de dinero), los grandes totales y los sub-totales del Balance, reflejan el tamaño de la empresa (las cuentas de mayor valor son las que marcan por lo general la actividad del negocio.)

Observe los activos más importantes y la forma como esos activos se financian con los pasivos y patrimonio (este apartado nos sirve para evaluar la lógica del negocio), como en la mayoría de los informes financieros se presentan datos comparativos para varios períodos, observe los cambios que se reflejan en

los distintos balances del informe, por ejemplo: si ha habido un cambio en el total de activos, averigüe si esa tendencia se debe a un aumento importante en los activos corrientes, los activos fijos u otros activos, después compare esas tendencias con los cambios en el total de los pasivos y el patrimonio, por último compare el nivel de pasivos corrientes con la deuda a largo plazo.

Ahora bien, trate de identificar las tendencias y las relaciones lógicas entre las cuentas, con base en el conocimiento de la compañía, por ejemplo, se sabe que las ventas han aumentado, lo más probable es que se vea un aumento proporcional en las cuentas por cobrar o en el efectivo y una disminución de inventario, el cual es reflejo de ese crecimiento, los pasivos corrientes deben cambiar de manera similar a los activos corrientes a los cuales financian, mientras que las deudas a plazo suelen comportarse de igual manera a los activos fijos, cualquier discrepancia, como disminución del inventario acompañada de un aumento en las cuentas por pagar amerita una investigación más detallada, al igual que un aumento en las ventas sin rotación de inventarios.

Cuando revise los activos no olvide que estos se contabilizan según su costo histórico, su valor comercial correspondiente a lo que valen en la actualidad, puede ser muy distinto, en particular en el caso de los bienes raíces que la empresa posee desde hace mucho tiempo.

Una vez analizado el balance para determinar si las operaciones de la compañía concuerdan, revise las mismas cuentas pero desde el punto de vista de la liquidez, al hacerlo tenga presente lo siguiente:

- Hay consumo de flujo de fondos cuando aumentan las cuentas de los activos, mientras que hay generación cuando estas se reducen.

- Hay generación de flujo de fondos cuando aumentan las cuentas de los pasivos y el patrimonio, mientras que hay consumo cuando estas se reducen, ahora determine si los cambios en los activos han creado o consumido efectivo, haga lo mismo con los pasivos y el patrimonio, después tome nota de los cambios en el balance de la cuenta de efectivo durante el período cubierto, este análisis le dará por lo menos una base acerca del estado de liquidez de la empresa.

Es importante tener en cuenta que el objeto del negocio marca la pauta en cuanto a la normalidad del movimiento de caja, derivado que existen productos de consumo permanente y otros de lenta rotación, el comportamiento de los sectores económicos, la situación de recesión de las economías y las variables del entorno son muy importantes en el análisis de un negocio.

Lo anterior nos dará una idea general sobre lo siguiente: La razón, el objeto, y la ubicación del negocio, el sector económico al que pertenece, el tamaño de la compañía, los activos y pasivos más importantes, los cambios más recientes en los activos, los movimientos altos o bajos del efectivo.

La forma como los pasivos y el patrimonio financian los activos, los cambios importantes que hayan ocurrido recientemente con respecto a las deudas y el patrimonio.

- **Estado de Resultados.**

El Estado de Resultados, indica el desempeño de las operaciones de ingresos y egresos, comience con el panorama general, es decir los ingresos

operacionales por concepto de ventas y los ingresos netos, tomando nota de las tendencias ocurridas durante los períodos cubiertos, observe después los totales más importantes –utilidad bruta, ingreso operativo, otros ingresos y otros egresos, y el ingreso gravable, compare esta información con empresas del mismo tamaño y ubicadas en el mismo sector.

Con este conocimiento básico de las tendencias de la compañía en lo que se refiere a las ventas, los gastos principales y el efecto resultante sobre las utilidades para los períodos contemplados, pase a analizar el informe en más detalle, estudie una línea de productos o un segmento de ventas, junto con la información de costo correspondiente.

Si se cuenta con datos detallados del costo de las ventas, concéntrese en las cuentas principales: materiales, mano de obra y gastos generales, tenga presente que el costo de los bienes no vendidos aparece como inventario en el balance, siga estudiando el estado de resultados y compare distintas cuentas de gastos de operación con el desempeño reciente de la compañía en materia de ventas y utilidades, tomando nota de cualquier discrepancia que amerite un examen a fondo.

Recuerde que los ingresos se reconocen en el momento en que ocurre la venta independientemente de la fecha en la cual se recibe el dinero del cliente, mientras que los gastos se conocen en el momento en que se producen, independientemente de la fecha en la cual se efectúe el pago, esta es la base contable acumulada, la cual se ajusta a las normas internacionales de contabilidad pero no se refleja claramente en el flujo de caja, para revisar el Estado de

Resultados desde la perspectiva del flujo de fondos, súmele la depreciación a los ingresos netos, así obtendrá una versión aproximada del ingreso efectivo puesto que la depreciación no es una salida de caja.

Este análisis breve del Estado de Resultados debe darle una idea general sobre lo siguiente: El volumen y la tendencia de las ventas, los totales y las tendencias de los gastos principales, el ingreso neto a la pérdida resultante, el ingreso efectivo generado por la actividad de la empresa.

- **Estado de Flujo de efectivo.**

Para una empresa o negocio es vital tener información oportuna acerca del comportamiento del efectivo, esto le permitirá una administración óptima de su liquidez evitando problemas serios por falta de ella, lo cual puede ocasionar la quiebra del negocio y consiguientemente la intervención por parte de sus acreedores.

Recordemos que en el lavado de dinero u otros activos se busca dar apariencia legal al producto de activos ilícitos, que por lo general se convierten en dinero efectivo, el flujo de efectivo se puede definir como un movimiento histórico de entradas y salidas de efectivo, bajo el cual se proyecta un flujo de fondos, el cual diagnostica los faltantes o sobrantes futuros, clasificado por actividades:

- Operación: aquellas que afectan el estado de resultados y que se relacionan con las actividades operativas del negocio.
- Inversión: aquellas que se relacionan con los cambios en los activos diferentes de las operaciones.

- Financiamiento de recursos: es decir los cambios en los pasivos y en el patrimonio diferentes de las partidas operacionales.

El objetivo es presentar información pertinente y concisa sobre los ingresos y desembolsos del ente económico, esto nos permite examinar la normalidad de los movimientos de efectivo, de acuerdo con la naturaleza del negocio, evaluar la capacidad del ente económico y la lógica para cumplir con sus obligaciones (pago de dividendos y utilidades), analizar los cambios de efectivo derivado de actividades de operación, inversión y financiación, establecer diferencias entre: utilidad neta, recaudos y desembolsos en efectivo.

En el análisis del flujo de efectivo, para detectar lavado de dinero u otros activos podemos considerar como aspectos principales los siguientes:

- Questionamiento acerca de la procedencia del dinero en efectivo y la aplicación del mismo.
- Si el ingreso en efectivo es normal dentro del contexto del sector económico y con relación a empresas similares del mismo sector.
- Si las características del negocio permiten altos movimientos de efectivo en cuanto al ingreso y pago, o si por el contrario no es normal esta clase de movimiento.
- Si las inversiones en efectivo en momentos de liquidez, obedecen a operaciones lógicas y normales en cuanto al riesgo que se asume, la rentabilidad que se espera y la oportunidad de recuperación.
- Si las financiaciones obtenidas se presentan por situaciones de iliquidez, o si se obtienen con el fin de justificar entradas altas de efectivo, para

justificar su pago con dineros ilícitos, si el incremento de capital se da por aportes provenientes de fuentes oscuras y de socios desconocidos para la empresa lo cual puede mostrar datos relevantes en cuanto al manejo de la entidad.

4.2 El informe de Operación sospechosa.

Este reporte materializa el resultado de la colaboración de las entidades bancarias en la lucha de la sociedad contra el lavado de dinero u otros activos, asimismo el reporte de operación sospechosa es consecuencia de una cuidadosa revisión y gestión de la información del cliente, en la cual es recomendable el apoyo y participación del Oficial de Cumplimiento.

Cuando un empleado realice informe sobre una operación inusual al Oficial de Cumplimiento debe tomar en consideración que se posea del cliente como mínimo la siguiente información de la(s) personas relacionada(s) con la transacción sospechosa:

- **Datos generales de identificación.**

Nombre completo de la(s) persona(s) o razón social de la(s) empresa(s) a cuyo nombre se realizó la transacción, fecha de nacimiento o constitución, nacionalidad, nombre completo de la(s) persona(s) que realizó(aron) físicamente la transacción, fecha de nacimiento, nacionalidad, nombre completo de la(s) persona(s) o razón social del (los) beneficiarios de la transacción, fecha(s) de nacimiento o constitución, nacionalidad, para ello debe auxiliarse del expediente de la cuenta, caso contrario no se posean todos los datos debe procederse a una actualización de la cuenta.

- **Transacción.**

Describir otras operaciones que las personas relacionadas efectúen con la institución, información relevante de la transacción sospechosa, valor total de la transacción sospechosa, monto en quetzales, monto en otras monedas, equivalencia, país, equivalente en US\$, tipo de producto a través del cual se realizó la transacción sospechosa, transacción nacional o transacción internacional, período de la transacción, indique y detalle las inversiones involucradas en la transacción sospechosa, ciudad y país origen de los fondos, ciudad y país destino de los fondos.

- **Descripción de la Operatoria.**

Realizar una descripción de los hechos, de manera organizada, clara y completa, indicando (en donde aplique) la forma en que se relacionan personas, productos financieros, transacciones, instituciones financieras, y demás agentes de la transacción sospechosa. (tenga en cuenta un ordenamiento cronológico de los eventos, para un entendimiento de los mismos.)

Mencionar las características de las transacciones por las cuales se considera sospechosa, cualquier irregularidad que se haya detectado con las personas o transacciones implicadas y que se relacionen con la transacción sospechosa, e indicar la forma en que se hizo (escrita o verbalmente) a partir de un formulario de solicitud de la transacción.

- **Adjuntar al reporte.**

Fotocopia del formulario de inicio de relaciones o del formulario que utilizó para empezar la relación con el banco, fotocopia de toda la documentación de

soporte de la transacción informada (incluyendo cuando aplique, estados de cuenta de los últimos tres meses.)

Asimismo considerar que se reportan operaciones sospechosas, no personas, lo cual no constituye denuncia penal, el mismo se basa en información disponible en el banco al momento de realizarlo, tomando en consideración que no se posee toda la información sobre el cliente y sus negocios, por lo tanto su visión y entendimiento puede considerarse parcial en algunos casos, por estas razones cuando un banco decide reportar una operación debe hacerlo con argumentos y análisis, aunque no contengan los medios para probar la existencia del hecho ilícito.

En conclusión, el reporte de operación sospechosa se basa en elementos objetivos como el conocimiento del cliente, del mercado, señales de alerta y demás controles internos establecidos por la entidad, quedando en poder de las autoridades encargadas de prevenir y controlar el lavado de activos efectuar la correspondiente denuncia.

4.3 Rastro documental.

Las herramientas con que cuenta el personal de un banco para auxiliarse en el examen de registros y documentos originados en las operaciones bancarias son (cheques pagados, copias de notas de crédito y débito, formularios IVE-BA-01 persona Individual, IVE-BA-02 Persona Jurídica, IVE-BA-03 Registro de Transacciones en efectivo superiores a EUA 10,000.00 o su equivalente en moneda nacional, solicitudes de crédito, solicitudes de cartas de crédito, registros de firmas autorizadas en la cuenta, papeletas de depósitos monetarios y de

ahorro, solicitud de cheques de caja, autorización para debitar la cuenta, recibo de pagos de préstamos y de tarjetas de crédito, solicitudes del cliente en hojas membreteadas de la empresa, solicitudes de chequeras, transferencias de fondos, etc).

El Oficial de Cumplimiento debe encontrar los mecanismos necesarios a fin de contar con todos los documentos que puedan servir como elementos de juicio para el caso se reporte como una transacción sospechosa o bien la Intendencia de Verificación Especial requiera de cierta información o documentación, para llevar a cabo una investigación.

4.4 Determinación del perfil del lavador de activos.

“Los grandes lavadores suelen ser muy ingeniosos y altamente capacitados en temas financieros, se asesoran de expertos que hacen que la detección de estas operaciones sea cada día más difícil, esto implica que para la realización del esquema de lavado de dinero u otros activos se realice en varias operaciones debido a que en una sola es difícil lograr el objetivo de borrar el rastro del origen del dinero.” (6:1)

Los rasgos que encubre la personalidad del lavador de dinero puede definirse así:

- **Asume perfiles de clientes normales.**

El lavador de dinero u otros activos tratará de asumir perfiles que no levanten sospechas, tratará de mostrarse como el cliente ideal para el banco, en algunas ocasiones puede comprometer al personal que lo atiende a través de regalos, dinero, u otros medios.

- **Profesionalismo y complejidad de los métodos.**

Las organizaciones criminales han profesionalizado al lavador de dinero u otros activos, quien normalmente es un experto en materias financieras al confundir el verdadero origen ilícito de los bienes objeto del lavado, su finalidad es reducir la posibilidad de vincular los activos con su origen ilícito.

- **Globalización de las actividades del lavado de activos.**

El lavado de dinero u otros activos es un fenómeno de dimensiones internacionales, eludiendo los cambios de soberanía y jurisdicción que ello implica, el lavador tratará de acudir o utilizar países que no tienen adecuadas políticas de prevención y buscará también aquellos países que no ofrecen cooperación judicial internacional e intercambio de información para perseguir el lavado de dinero.

- **Aprovecha sectores o actividades vulnerables.**

El sector financiero es uno de los más vulnerables para ser utilizados por las organizaciones criminales, recibe y canaliza la mayor parte del dinero, pero no es el único normalmente utilizado por los delincuentes.

En conclusión, la personalidad del lavador contiene rasgos indicativos: “astuto e inteligente, evasivo, generoso, excesiva confianza en sí mismo, con buen conocimiento del mercado y de las actividades financieras de una región o de un país, persuasivo y manipulador, renuente a dar información, se cubre a través de sociedades anónimas, identidades falsas, testaferros, mantiene contacto con las altas esferas sociales, busca la protección y el compromiso”. (12:30)

CAPÍTULO V

CASO PRÁCTICO

VERIFICACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA CONOZCA A SU CLIENTE EN UN BANCO PRIVADO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS

5.1 ANTECEDENTES

Con la vigencia de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto 67-2001 del Congreso de la República, el sistema bancario guatemalteco implemento una serie de mecanismos tendientes a minimizar, controlar y administrar el riesgo de lavado de dinero u otros activos. La renovada consigna sobre el control de lavado de dinero no implica únicamente desarrollar políticas internas, procedimientos y controles, programas continuos de capacitación a los empleados y funciones de auditoria para probar sus programas. Esta gestión implica una extensión de deberes sin precedentes, en especial la aplicación de la política conozca a su cliente, generando esfuerzos dirigidos a su prevención, descubrimiento y persecución.

En el desarrollo del presente capítulo se exponen las principales medidas que debe adoptar un banco privado nacional para una efectiva implementación de la política conozca a su cliente para la prevención y detección del lavado de activos y como deben ser evaluadas.

Previo al desarrollo del caso práctico de esta tesis es necesario indicar lo siguiente:

5.1.1 REALIZACION

La implementación de la política conozca a su cliente comprende aspectos de reorganización y de adopción de políticas y procedimientos administrativos que conllevan un costo financiero implícito necesarios para evaluar constantemente el conocimiento del cliente.

La realización de la evaluación de la implementación de la política conozca a su cliente se enfocará desde el punto de vista de la Auditoria Interna quién es el órgano encargado de velar por que el personal de un banco cumpla con los procedimientos antilavado establecidos para conocer al cliente, también es importante hacer notar que también puede realizarse esta evaluación desde el punto de vista del Oficial de Cumplimiento, del supervisor bancario y de auditoria externa.

5.1.2 ENTIDAD.

La entidad sujeta a evaluación es un banco privado nacional, cuyos activos no superan los mil quinientos millones de quetzales y la mayor parte de su capital proviene de recursos de personas particulares (individual o jurídica) guatemaltecas.

5.1.3 INFRAESTRUCTURA.

El banco cuenta con 60 agencias ubicadas en la Ciudad Capital de Guatemala y 40 en el interior de la república.

5.1.4 SERVICIOS.

Asimismo es necesario delimitar los servicios y/o productos que el banco ofrece al público.

- **Operaciones pasivas:**

Recibe depósitos monetarios, a plazo y de ahorro.

- **Operaciones activas:**

Otorgar créditos fiduciarios, prendarios, hipotecarios y con garantía colateral, asimismo ofrece tarjeta de crédito a sus clientes y empleados.

- **Servicios:**

Comprar y vender moneda extranjera, (efectivo y documentos), realiza y recibe transferencia de fondos y arrienda cajillas de seguridad.

5.1.5 NORMAS DE AUDITORÍA APLICABLES

Las normas de auditoría emitidas por el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores, dictan los requisitos mínimos de calidad relativos a la personalidad del auditor y al trabajo que desempeña.

Por tal motivo la supervisión o evaluación de la normativa contra el lavado de dinero debe realizarse bajo los lineamientos de dichas normas, las cuales establecen que en todo papel de trabajo que el CPA elabora debe contener encabezado que identifique a la entidad que realiza el trabajo, así como a la persona que lo efectúa y de quién lo revisa.

La Norma Internacional de Auditoría No. 310 Conocimiento del Negocio, estipula que el Auditor al desempeñar una auditoría de estados financieros, deberá tener u obtener un conocimiento del negocio suficiente para que le sea posible identificar y comprender los eventos, transacciones y prácticas que, a

juicio del auditor, puedan tener un efecto importante sobre los estados financieros o en el examen o en el dictamen de auditoría.

5.1.6 BASE LEGAL

La normativa contra el lavado de dinero u otros activos involucra a la Auditoría Interna para combatir el lavado de dinero en una entidad bancaria, en el sentido de que tiene que incluir dentro de su programa anual, revisiones periódicas para verificar la efectividad y cumplimiento de los programas, normas y procedimientos para la prevención y detección del lavado de dinero adoptados por la institución.

De las evaluaciones que realice Auditoría Interna debe quedar evidencia del trabajo efectuado, elaborarse una carpeta o expediente. Asimismo al concluir la evaluación deben discutirse los hallazgos y recomendaciones con el personal auditado, darle seguimiento a las debilidades del control interno encontradas a efecto de fortalecerlo.

Los siguiente artículos establecen la función de Auditoría en una institución bancaria: “Establecimiento de un mecanismo de auditoría para verificar y evaluar el cumplimiento de programas y normas”. (16: Arto. 19 inciso c)

“Las personas obligadas que cuenten con auditoría interna, deberán incluir como parte de los procedimientos de ésta, los mecanismos tendientes a verificar y evaluar la efectividad y el cumplimiento de los programas, normas y procedimientos para la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos”. (20: Arto. 11)

Es importante indicar que el Consejo de Administración de Banco Sucursal, S.A. en resolución CA-058-2001 de diciembre de 2001, resolvió que Auditoría Interna debe informar semestralmente lo relativo a la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos, sin perjuicio de que puedan presentar en cualquier momento los informes que estime pertinente a dicho órgano.

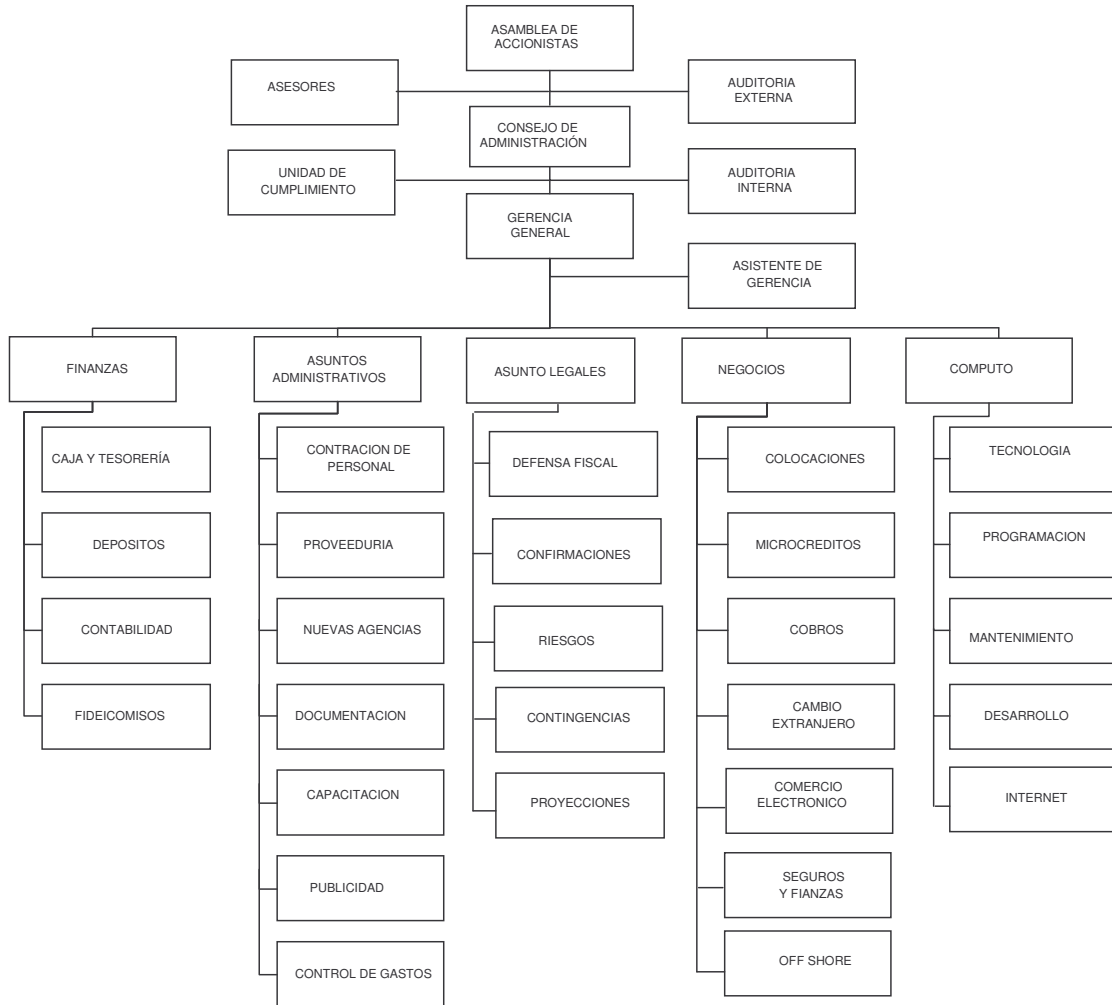
Además en la determinación, aplicación y efectividad del Programa para la Prevención del Lavado de Dinero u otros activos y Financiamiento de Actividades Terroristas que incluye la evaluación de la política conozca a su cliente debe recomendar las medidas a implementar al Oficial de Cumplimiento.

5.1.7 OBJETIVO

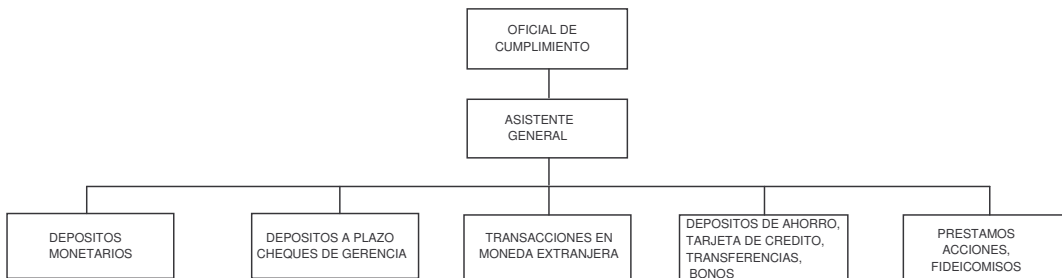
1. Identificar el riesgo potencial de un cliente antes de aceptarlo.
2. Demostrar que el conocimiento del cliente desde el punto de vista del comportamiento transaccional y perfilamiento, permiten explorar la información consignada para convertir a las unidades de control del banco en unidad de manejo de información clave para el negocio y la productividad.
3. Determinar las medidas implementadas y grado de cumplimiento en una institución bancaria en relación con la política conozca a su cliente.

Banco Sucursal, S.A. es una institución bancaria orientada a brindar servicios de índole financiera, líder en su ramo, actualmente ha fortalecido su posición situándose entre los primeros diez bancos del sistema, la estructura orgánica del banco y de la unidad de cumplimiento se detallan en los organigramas siguientes:

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE BANCO SUCURSAL, S.A.



UNIDAD DE CUMPLIMIENTO



Para iniciar la fase de evaluación, se verificará el cumplimiento oportuno de lo que la normativa establece para el conocimiento del cliente, así como la documentación que debe adjuntarse a cada expediente, para un mejor entendimiento se adjunta copia de los procedimientos de auditoría a ser aplicados, asimismo producto de las deficiencias encontradas se adjunta en anexos, formatos que contribuyen a fortalecer el conocimiento del cliente interno y externo.

A continuación el índice para el presente caso práctico.

INDICE DE PAPELES DE TRABAJO

No.	MEDIDAS IMPLEMENTADAS POR BANCO SUCURSAL	REFERENCIA	PAGINA
I	CONOCIMIENTO DEL CLIENTE.	CC	90
II	CONTRATACION Y CAPACITACION DE EMPLEADOS.	CE	91
III	ACTUALIZACION DE LA BASE DE DATOS.	BD	92
IV	SOFTWARE ESPECIALIZADO	SE	93
V	PROGRAMA DE AUDITORIA	AI	94
No.	PROCEDIMIENTOS	REFERENCIA	PAGINA
I	CONOCIMIENTO DEL CLIENTE.	Cc 1/8	100 a 107
II	CONTRATACION Y CAPACITACION DE EMPLEADOS.	Ce	109
III	ACTUALIZACION DE LA BASE DE DATOS.	Bd	111
IV	SOFTWARE ESPECIALIZADO	Se	113
No.	PAPELES DE TRABAJO	REFERENCIA	PAGINA
I	CONOCIMIENTO DEL CLIENTE.	CC1 - CC2	95 a 99
II	CONTRATACION Y CAPACITACION DE EMPLEADOS.	CE1	108
III	ACTUALIZACION DE LA BASE DE DATOS.	BD1	112
IV	SOFTWARE ESPECIALIZADO	SE1	112
No.	CUADROS	REFERENCIA	PAGINA
1	FORMATO DE IDENTIFICACION DE CEDULAS	CUADRO I	131
2	CONFIRMACION Y VERIFICACION DE REFERENCIAS	CUADRO II	132-133
3	ESTADO PATRIMONIAL DE EMPLEADOS	CUADRO III	134
4	VISITA DOMICILIARIA	CUADRO IV	135-137
5	EVALUACION DE EMPLEADOS	CUADRO V	138
6	EVALUACION CODIGO DE ETICA	CUADRO VI	139-140







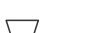










Las áreas que comprende la evaluación integral del cumplimiento de la normativa contra el lavado de dinero u otros activos, es especial el conocimiento del cliente, está basada según lo establecido en el artículo 19 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.

Las áreas que comprende una evaluación del cumplimiento de la normativa son las siguientes:

- Política de conocimiento del cliente.
- Evaluación de empleados.
- Actualización de los registros de clientes.
- Monitoreo a las actividades del cliente.
- Determinación de las acciones a seguir conforme la evaluación.

En el desarrollo de la evaluación de las áreas que se mencionan anteriormente por parte de Auditoría Interna con el objeto de verificar el cumplimiento se anexa un informe de los hallazgos, riesgos y soluciones a las deficiencias encontradas.

MARCAS DE AUDITORIA

	Procedimiento verificado
	Procedimiento incompleto
	Cotejado con Nómina de empleados
	Cotejado con Nómina personal de administración
	Cotejado con Nómina de funcionarios
	Cotejado con la cuenta contable de Capital de Banco Sucursal, S.A.
	Se cotejó el número de miembros con las copias de las Actas del Consejo de Administración
	Copia proporcionada por la Gerencia de Informática
	Cotejado con el reporte enviado en forma electrónica a la Superintendencia de Bancos
	Cuenta de alto riesgo
	Copia proporcionada por la unidad sujeta a verificación
	Análisis del auditor
	Verificados los antecedentes del personal
	Cuentas en formación no actualizadas
	Cuentas reactivadas en 2004.
	Código del cliente
	Cálculo verificado

REGIMEN SANCIONATORIO

Fuente: Acuerdo de Superintendencia de Bancos No. 43-2002

N°	INFRACCION:	Sanción en EUA \$
1	Incumplimiento al Inciso a) del artículo 19 de la ley:	10,000.00
2	Incumplimiento al Inciso b) del artículo 19 de la ley:	10,000.00
3	Incumplimiento al Inciso c) del artículo 19 de la ley:	10,000.00
4	Incumplimiento al Artículo 20 de la ley:	10,000.00
5	Incumplimiento en la actualización de los registros a que se refiere el artículo 23 de la ley:	10,000.00
6	Incumplimiento a cualquier requerimiento de información por parte de la Superintendencia de Bancos a través de la IVE.	10,000.00
7	Incumplimiento al primer párrafo del artículo 21 de la Ley, por no llevar los registros establecidos:	20,000.00
8	Incumplimiento al artículo 23 de la ley por no conservar los registros de transacciones.	
9	Incumplimiento por no llevar el registro diario a que se refiere el artículo 24 de la ley:	20,000.00
10	Incumplimiento por no comunicar transacciones que deben ser reportadas como sospechosas, de conformidad con el artículo 26 de la Ley.	20,000.00
11	Incumplimiento de cualquiera de las medidas para conocer e identificar a los clientes, a que se refieren los artículos 19, inciso d); 21, segundo párrafo y 22 de la Ley	25,000.00
12	Por no efectuar el nombramiento del oficial de cumplimiento o de quien haga sus veces	
13	Cualquier otro incumplimiento no contemplado en la presente tabla.	10,000.00



PRINCIPALES MEDIDAS IMPLEMENTADAS POR BANCO SUCURSAL EN APLICACIÓN DE LA POLÍTICA CONOZCA A SU CLIENTE DURANTE EL AÑO 2004.

No.	CONOCIMIENTO DEL CLIENTE	Referencia
1.	A partir del 1 de noviembre de 2002, promulgó la utilización de los formularios IVE-BA-01 e IVE-BA-02 para efectos de conocer a los clientes.	
2.	Se estableció la política de solicitar a los cuenta-habientes un documento de cancelación de servicios de agua corriente, energía eléctrica, teléfono u otro, para verificar la dirección actual del cliente.	
3.	En la actualización y confirmación de datos consignados en los formularios mencionados, Banco Sucursal, S.A. implementó un departamento denominado CONFIRMACIONES .	
4.	Suscribió contrato con dos entidades que proporcionan datos de personas individuales o jurídicas.	
5.	Se adicionó al sistema de cómputo una base de datos para comparar el nombre de clientes con el listado de nombres de personas no deseadas. (LISTA DE OFAC)	
6.	En el área internacional, de acuerdo a las políticas definidas, se implementaron controles para manejo de transferencias internacionales (remesadoras), así como el debido control a cambistas de divisas con los cuales se suscribió contratos.	



PRINCIPALES MEDIDAS IMPLEMENTADAS POR BANCO SUCURSAL EN APLICACIÓN DE LA POLÍTICA CONOZCA A SU CLIENTE DURANTE EL AÑO 2004.

No.	CONTRATACIÓN Y CAPACITACIÓN A EMPLEADOS	Referencia
1.	Por medio de una empresa especializada en investigaciones, se efectúa estudio de cada candidato que incluye aspectos de tipo laboral, personales y familiares.	
2.	Se registra la huella dactilar de cada uno de los empleados.	
3.	Se adicionó un párrafo sobre la normativa de lavado de dinero al Contrato de Trabajo de cada empleado.	
4.	Los empleados, desde la vigencia de la ley en 2001 y su Reglamento en 2002, han sido capacitados dos veces por año y los nuevos son capacitados al inicio de la relación laboral con el banco.	
5.	Se proporcionó material de estudio a cada empleado capacitado.	
6.	El Consejo de Administración autorizó la implementación de un código de ética el cual es de cumplimiento obligatorio para cada empleado.	
7.	Se estableció un mecanismo para monitorear las cuentas de empleados, funcionarios, miembros del Consejo de Administración y accionistas.	



PRINCIPALES MEDIDAS IMPLEMENTADAS POR BANCO SUCURSAL EN APLICACIÓN DE LA POLÍTICA CONOZCA A SU CLIENTE DURANTE EL AÑO 2004.

No.	ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS	
1.	<p>De acuerdo con la Ley, los datos de los clientes deben ser actualizados y/o revisados una vez al año, para tal efecto el Consejo de Administración del Banco, estableció la política que a más tardar el 30 de julio de cada año deben ser actualizados y/o revisados siguiendo los lineamientos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuentas de empleados y funcionarios 2. Cuentas con operaciones iguales o mayores a los EUA \$10,000.00 o su equivalente en quetzales. 3. Cuentas reactivadas. (inactivas) 4. Eliminación de cuentas cifradas. 5. Cuentas en formación. 6. Cuentas de Miembros del Consejo de Administración. 7. Cuentas de accionistas. 	<p align="center">BD1</p>



PRINCIPALES MEDIDAS IMPLEMENTADAS POR BANCO SUCURSAL EN APLICACIÓN DE LA POLÍTICA CONOZCA A SU CLIENTE DURANTE EL AÑO 2004.

No.	SOFTWARE ESPECIALIZADO	
1.	Se incorporó dentro de los procedimientos de control, la autorización y monitoreo de transacciones mayores a EUA \$10,000.00 dólares de EE.UU. de América en agencias y áreas administrativas.	
2.	Banco Sucursal utiliza un software denominado Monitor, que se encarga de monitorear las transacciones mayores o iguales a los EUA \$10,000.00 o su equivalente en quetzales. Este sistema transmite alarmas de transacciones inusuales, de acuerdo con parámetros establecidos, reportando en línea al Oficial de Cumplimiento y áreas de control.	
3.	El banco está incorporando en todos los módulos de su sistema inteligencia en autorización de transacciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Acuerdo Gubernativo 118-2002.	
4	Se establecieron mecanismos y procedimientos para transmitir al Oficial de Cumplimiento los formularios sobre transacciones sospechosas. Dicho Oficial tiene a su cargo personal designado para darle seguimiento a las transacciones reportadas como sospechosas.	



PRINCIPALES MEDIDAS IMPLEMENTADAS POR BANCO SUCURSAL EN APLICACIÓN DE LA POLÍTICA CONOZCA A SU CLIENTE DURANTE EL AÑO 2004.

No.	PROGRAMAS DE AUDITORÍA INTERNA	
1.	El departamento de auditoría interna tiene establecido dentro de su plan de trabajo, la revisión del cumplimiento con la Ley contra el Lavado de Dinero u otros Activos y efectúa evaluaciones al personal para establecer el grado de conocimiento en el tema.	
2.	De conformidad con los artículos 11 y 19 del Acuerdo Gubernativo 118-2002 y el Decreto 67-2001 respectivamente, el Departamento de Auditoría incluyó como parte de los procedimientos, mecanismos tendientes a verificar y evaluar la efectividad y el cumplimiento de los programas, normas y procedimientos para la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos por medio de su plan de trabajo anual.	
3.	Cada auditoría realizada, tanto en áreas administrativas como en agencias, durante el año incluyeron un seguimiento a la evaluación sobre lo relativo al lavado de dinero u otros activos.	
4.	Presentó recomendaciones para prevenir el uso indebido de los servicios financieros; realizó pruebas de cumplimiento y en línea al monitoreo de transacciones mayores e inusuales; incluyó la evaluación de las atribuciones del Oficial de Cumplimiento.	

BANCO SUCURSAL, S.A. AUDITORIA INTERNA	CEDULA No. CC1
PREPARÓ: _____ FECHA: _____ Banco Sucursal, S.A. Auditoría Interna	A I N : Al-210-2004 FECHA : Septiembre de 2004

REVISIÓN DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE AHORRO CORRIENTE Y DEPÓSITOS MONETARIOS

PERSONA INDIVIDUAL O JURIDICA																
No.	Número de Cuenta	Folder Identificado	Ciente Único(s)	IVE-BA-01 O IVE-BA-02	Actividad Económica	Perfil	Domicilio	NIT	Cédula(s)	Sistema de Información Pública	Ref.	Vista	sistema vrs documentación	Doctos	Códigos	Recomendaciones
	A	B	C		D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
1	326921	X	X	X	Supermercado	<input type="checkbox"/>	X	X	X	X	X	X	0	X	X	
2	326935	X	X	X	Ganadero	<input type="checkbox"/>	0	X	X	X	0	X	X	X	X	
3	326949	X	X	X	Abogado / Accionista	<input type="checkbox"/>	X	X	X	X	X	X	0	X	X	
4	326953	X	X	X	Prestamista	<input type="checkbox"/>	X	X	X	X	X	X	0	X	X	
5	326967	X	X	X	Actividad científica	<input type="checkbox"/>	X	X	X	X	X	X	0	X	0	
6	326971	X	X	X	Proyectos	<input type="checkbox"/>	X	X	X	X	0	X	0	X	X	
7	326985	X	X	X	Préstamos	<input type="checkbox"/>	0	X	0	X	X	X	0	X	X	
8	326999	X	X	X	Entidad del estado	<input type="checkbox"/>	0	X	X	X	X	X	0	X	X	
9	326104	X	X	X	Residente Temporal	<input type="checkbox"/>	0	0	X	X	X	X	X	X	X	
10	326118	X	X	X	Empleado bancario	<input type="checkbox"/>	0	0	X	X	X	0	X	X	X	
11	326047	X	X	X	Proyectos de inversión	<input type="checkbox"/>	0	X	X	X	0	X	X	X	X	
12	326051	X	X	X	Inmobiliaria	<input type="checkbox"/>	0	X	0	X	X	X	X	X	X	
13	326065	X	X	0	Restaurante	<input type="checkbox"/>	0	X	X	X	X	X	X	X	X	
14	326079	X	X	X	Transporte	<input type="checkbox"/>	0	X	X	X	X	X	X	X	0	
15	326983	X	X	X	Servicios Profesionales	<input type="checkbox"/>	0	X	X	X	0	X	X	X	X	
16	326997	X	X	X	Comercialización de joyas	<input type="checkbox"/>	0	X	X	X	X	X	X	X	X	
17	326102	X	X	X	Cambista	<input type="checkbox"/>	0	X	0	X	X	X	X	0	X	
18	326116	X	X	X	Gasolinera	<input type="checkbox"/>	0	X	X	X	X	X	X	X	X	
19	326920	X	X	X	Exportadora de Café	<input type="checkbox"/>	0	X	X	X	0	X	X	X	X	
20	326934	X	X	X	Miembro del Consejo de Admon.	<input type="checkbox"/>	0	X	X	X	0	0	X	X	X	

Marcas

X

CC

Cc

- 1 (Supermercado) Se determinó el volumen de sus operaciones en base a la infraestructura y agencias resultado de la visita domiciliar efectuada;
- 2 (Ganadería) se determinó la actividad principal (engorde) esto permitió conocer el tiempo por el cual generaría ingresos y volumen estimado de ingresos al realizarse la venta.
- 3 (Abogado/Accionista) Se determinó que no tenga impedimentos para ocupar el cargo y se readequó su perfil financiero tomando en consideración su profesión ejercida.
- 4 (Prestamista) Se evaluó el nivel de ingresos (en efectivo), así como se circularizó los cheques emitidos por el mes de agosto de 2004 para determinar sus posibles vinculaciones.
- 5 (Actividad científica) En relación con la actividad, se solicitó el detalle de donantes y se investigó a los miembros o accionistas, se circularizó el total de cheques emitido.
- 6 (Proyecto) Se profundizó en el giro del negocio y la forma como efectúa sus transacciones y se comparó con entidades que guardan cierta similitud.
- 7 (Préstamos) Se determinó su adhesión a la Federación de Cooperativas y de acuerdo a la Ley de Lavado constituye persona obligada.
- 8 (Entidad del estado) por el período de tres meses se circularizaron los cheques emitidos y se asociaron los nombres de cada integrante importante de la municipalidad.
- 9 (Residente Temporal) Se determinó su estadia y tiempo establecido; además se comprobó su ingreso en Migración y se contacto a su Representante legal en Guatemala.
- 10 (Empleado bancario) Se confirmaron empleos anteriores, además de evaluar la consistencia del informe de personal (entrevista socioeconómica) y su comportamiento en la institución.
- 11 (Proyectos de inversión) Se circularizó el nombre del fideicomitente, del fideicomisario y los abonos realizados al Capital Fideicometido y la forma como se efectuaron en la cuenta.
- 12 (Inmobiliaria) Se circularizó a cada socio de la entidad, así como gestores y se determinó movimiento del capital a través de la escritura de constitución.
- 13 (Restaurante) Con base a la visita domiciliar se determinó su tamaño y volumen estimado de ingresos diarios.
- 14 (Transporte) Para determinar el perfil se tomo inventario del número de buses autorizados, viajes diarios y se proyectó diariamente su movimiento de ingresos; se solicitó copia de la licencia para prestar este servicio.
- 15 (Servicios Profesionales) En base a ingresos proyectados por esta empresa individual se readequó su perfil económico.
- 16 (Comercialización de joyas) En base al inventario perpetuo de la empresa y volumen de ventas se readequó el perfil financiero.
- 17 (Cambista) Se formalizó la relación a través de un contrato donde se estipulo que diariamente no puede comprar a un cliente o beneficiario mas de EUA 1.000.00
- 18 (Gasolinera) Se circularizó sus cheques por el mes de agosto y septiembre determinándose nombres de empresas que proveen combustibles y lubricantes
- 19 (Exportadora de Café) se realizó visita domiciliar para verificar capacidad instalada de la maquinaria y fechas de embarque y se solicitó nombres de proveedores en el extranjero para confirmar referencias.
- 20 (Miembro del Consejo de Admon.) Al tenor de lo establecido en la ley de bancos se circularizó sus antecedentes para determinar que no tenga impedimentos para ser miembro del Consejo de Administración de la institución.

FORMULARIO IVE-BA-02

C

ir a CC1

CC2

BANCOS
FORMULARIO PARA INICIO DE RELACIONES
 - Persona Jurídica -

C

1. LUGAR:	2. FECHA (dd/mm/aaaa):
Guatemala	03 de enero de 2004

3. DATOS DE LA PERSONA OBLIGADA

A

3.1 Razón Social y Nombre Comercial:	
Banco Sucursal, S.A.	
3.2 Nombre de la central, sucursal o agencia donde se solicita el producto o servicio:	
Agencia No. 1 Tultitlan	

4. DATOS DEL PRODUCTO O SERVICIO SOLICITADO

A

4.1 Producto o servicio:											
Monetarios <input checked="" type="checkbox"/>	Ahorros <input type="checkbox"/>										
Plazo Fijo <input type="checkbox"/>	Inversiones <input type="checkbox"/>										
No. de Cuenta:	<table style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; text-align: center;">9</td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; text-align: center;">0</td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; text-align: center;">0</td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; text-align: center;">0</td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; text-align: center;">0</td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; text-align: center;">0</td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; text-align: center;">0</td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; text-align: center;">1</td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; text-align: center;">1</td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; text-align: center;">1</td> </tr> </table>	9	0	0	0	0	0	0	1	1	1
9	0	0	0	0	0	0	1	1	1		
Nombre de la Cuenta:	Circonia, S.A.										
Producto Bancario:	Cuenta Monetaria										
	<table style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="border: 1px solid black; width: 40px; text-align: center;">Q.5,000.00</td> </tr> </table>	Q.5,000.00									
Q.5,000.00											
	<table style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="border: 1px solid black; width: 40px; text-align: center;">Depósito Inicial o Inversión</td> </tr> <tr> <td style="border: 1px solid black; width: 40px; text-align: center;">Q.5,000.00</td> </tr> </table>	Depósito Inicial o Inversión	Q.5,000.00								
Depósito Inicial o Inversión											
Q.5,000.00											
	<table style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="border: 1px solid black; width: 40px; text-align: center;">No. de Libreta o de Certificado</td> </tr> <tr> <td style="border: 1px solid black; width: 40px; text-align: center;">n/a</td> </tr> </table>	No. de Libreta o de Certificado	n/a								
No. de Libreta o de Certificado											
n/a											

4.2 Moneda:

4.3 Otras operaciones con el grupo financiero:

Sociedad Financiera	n/a	Empresa de Seguros	n/a	Factoraje	n/a
Casa de Cambio	n/a	Empresa de Fianzas	n/a	Off-Shore	n/a
Almacén General de Depósito	n/a	Casa de Bolsa	n/a	Tarjeta de Crédito	n/a
Otros (especifique)	n/a				

B, I

5. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	Código de Cliente:	2802	
5.1 Tipo de Sociedad o Entidad:			
Sociedad Anonima			
5.2 Nombre, razón social o denominación completa:			
Circonia, S.A.			
5.3 Nombre comercial:			
Circonia			
5.4 Actividad económica principal u objeto de la entidad:			
Compra y Venta de artículos de consumo diario			
5.5 Número de Identificación Tributaria (NIT):			
801685-3			
5.6 Datos de la escritura pública de constitución de sociedad o entidad:			
Número:	Fecha:	Notario que la autorizó:	
416	26/12/2002	Lic. Juan Luis Villata Rosado	
5.7 Modificaciones a la escritura pública de constitución de sociedad o entidad (de existir más de una, detallar en hojas aparte):			
Escritura No.:	Fecha:	Notario que la autorizó:	
n/a	n/a	n/a	
5.8 Patente de sociedad:			
No.:	Folio:	Libro:	No. de Exp.:
41656	286	135	26661-2002
5.9 Patente de empresa:			
No.:	Folio:	Libro:	No. de Exp.:
221730	459	183	37842-2002
5.10 Si no es una Empresa o Sociedad Mercantil, deberá indicar la información siguiente, del Acuerdo Gubernativo			
No.:	Fecha (dd/mm/aaaa):	Autoridad:	
n/a	n/a	n/a	
5.11 Datos de Registro:			
Nombre del Registro:	No.:	Folio:	Libro:
n/a	n/a	n/a	n/a
5.12 Teléfonos:			
23301390	5.13 Fax:		23301391
5.14 Dirección completa (calle o avenida, casa No., colonia, sector, lote, zona, municipio, departamento y país):			
Avenida de los Revolucionarios, 4-83 zona 9 Guatemala Ciudad.			
5.15 En caso de Cooperativas No. de Inscripción INACOP			
Partida:	Folio	Libro	Fecha de inscripción
n/a	n/a	n/a	n/a

L

D

G


D

6. REFERENCIAS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

J

6.1 Comerciales (nombre de las empresas):	Dirección	Teléfonos:
Gran Descuento, S.A.	Avenida el Desengaño 2-52 zona 9, Guatemala c.	23348941
Servicios Integrales para la Familia, S.A.	4a. Calle 8-90 zona 9 Guatemala, ciudad.	23392521
6.2 Bancarias (nombre de los bancos):		
Banco del Pueblo, S.A.	Tipo de Cuenta	No. de Cuenta
Banco Comunal, S.A.	Depósitos Monetarios	2-56-0001-1
	Depósitos Monetarios	8-900-00548-1

FORMULARIO IVE-BA-02



ir a CC1

CC2

BANCOS
FORMULARIO PARA INICIO DE RELACIONES
- Persona Jurídica -

C

B, 1

7. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
			Código de Cliente
			2890
7.1 Primer apellido:	Segundo apellido:	Apellido de casada:	
Marroquín	Claverie		
Primer nombre:		Segundo nombre:	
Luis		Javier	
7.2 Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	7.3 Nacionalidad:		
13 de agosto de 1948	Guatemala		
7.4 Tipo de documento de identificación:			
7.4.1 Cédula de Vecindad			
Número	A-01 55864		
Extendida en:	Municipio:	Guatemala	Depto: Guatemala
7.4.2 Otro Documento			
Pasaporte	n/a	n/a	n/a
Otro	n/a	n/a	n/a
7.5 Número de Identificación Tributaria (NIT):	7.6 Profesión u oficio:	7.7 Teléfonos particulares:	
2498928-9	Administrador de Empresas	2556890	
7.8 Dirección completa (calle o avenida, casa No., colonia, sector, lote, manzana, zona, municipio, departamento y país):			
Callejón de los Encuentros, 5-56 zona 8 Guatemala, ciudad.			
7.9 Acta notarial de nombramiento: Registro 197625 Folio 542 Libro 140 de Auxiliares de Comercio expediente 40219-2002			
Fecha:	Notario que la autorizó:	Cargo para el que se le nombró:	
27/12/2002	Lic. Diego Fuente de la Riss	Representante Legal	
7.10 Número de inscripción del nombramiento en el Registro u Oficina respectiva:			
4100		4589-9	
7.11 Actúa como mandatario (si la respuesta es afirmativa llenar el numeral 7.11.1):			
Si <input type="checkbox"/>		No <input type="checkbox"/>	
7.11.1 No. de Escritura:			
n/a			
7.11.2 Datos del Registro:			
Nombre del Registro:	No.:	Folio:	Libro:
	n/a	n/a	n/a
7.12 Para efectos de esta solicitud, actúa únicamente en beneficio de la entidad antes descrita:			
Si <input type="checkbox"/>		No <input type="checkbox"/>	
7.13 Si la respuesta es negativa, proporcionar información de la persona en nombre de quien se actúa:			
7.13.1 Nombre completo de la persona y/o razón social de la entidad:			
n/a			
7.13.2 Fecha de nacimiento o constitución (dd/mm/aaaa):	7.13.3 Nacionalidad:		
n/a	n/a		
7.13.4 Tipo de documento de identificación:	Número:	Lugar de emisión:	
n/a	n/a	n/a	
7.13.5 Número de identificación Tributaria (NIT):	7.13.6 Teléfonos:		
n/a	n/a		
7.14 En caso de Cooperativas Inscripción del Rep. Legal en INACOP			
Número:	n/a	Fecha de inscripción:	n/a

D

B, I

7.A OTROS FIRMANTES			
			Código de Cliente
			2891
7.1 Primer apellido:	Segundo apellido:	Apellido de casada:	
Martinez	Arrivillaqa		
Primer nombre:		Segundo nombre:	
Eduardo		Antonio	
7.2 Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	7.3 Nacionalidad:		
14 de septiembre de 1955	Guatemala		
7.4 identificación		Lugar de emisión:	
Cédula de Vecindad	Número:	Mun:	Depto:
Otro	A-01 55899	Villa Nueva	Guatemala
7.5 Número de Identificación Tributaria (NIT):	7.6 Profesión u oficio:	7.7 Teléfonos particulares:	
4478-k	Contador Público y Auditor	3667782	
7.8 Dirección completa (calle o avenida, casa No., colonia, sector, lote, manzana, zona, municipio, departamento y país):			
Avenida del Desengaño 8-23 zona 12 Guatemala, ciudad			
7.9 Lugar de Trabajo			
Nombre:	Circonia, S.A.	Teléfono:	8320556
		Puesto:	Contador General

J


B, I

7.A OTROS FIRMANTES			
			Código de Cliente
			2892
7.1 Primer apellido:	Segundo apellido:	Apellido de casada:	
Velasco	de la Roca		
Primer nombre:		Segundo nombre:	
Erasmio		Roberto	
7.2 Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	7.3 Nacionalidad:		
24 de julio de 1960	Guatemala		
7.4 identificación		Lugar de emisión:	
Cédula de Vecindad	Número:	Mun:	Depto:
Otro	A-01 322889	Amatitlán	Guatemala
7.5 Número de Identificación Tributaria (NIT):	7.6 Profesión u oficio:	7.7 Teléfonos particulares:	
789445-6	Perito Contador	83200841	
7.8 Dirección completa (calle o avenida, casa No., colonia, sector, lote, manzana, zona, municipio, departamento y país):			
4a Avenida Norte 4-88 zona 6 Guatemala Ciudad			
7.9 Lugar de Trabajo			
Nombre:	Circonia, S.A.	Teléfono:	2 8320556
		Puesto:	Servicio al Cliente

J

B, I

FORMULARIO IVE-BA-02



ir a CC1

CC2

BANCOS
FORMULARIO PARA INICIO DE RELACIONES
 - Persona Jurídica -

C

B


Código de Cliente

2893

7.A OTROS FIRMANTES					
7.1 Primer apellido:	Fuentes	Segundo apellido:	López	Apellido de casada:	de la Roca
Primer nombre:	Sandra	Segundo nombre:	Fabiola		
7.2 Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	12 de agosto de 1973	7.3 Nacionalidad:	Guatemalteca		
7.4 identificación	Número:	7.5 Número de Identificación Tributaria (NIT):	7.6 Profesión u oficio:	7.7 Teléfonos particulares:	
Cédula de Vecindad	A-01 1516423	1189942-6	Secretaria Bilingüe	24168658	
Otro	n/a				
7.8 Dirección completa (calle o avenida, casa No., colonia, sector, lote, manzana, zona, municipio, departamento y país): Calle de la Independencia 8-20 zona 2 Guatemala Ciudad.					
7.9 Lugar de Trabajo					
Nombre:	Circonia, S.A.	Teléfono:	28320556	Puesto:	Asistente Administrativo

8 INFORMACION ECONOMICA - FINANCIERA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE					
8.1 Miembros del Consejo de Administración, Junta Directiva, Administrador Unico u otro similar:					
Nombres y apellidos completos					
1	José Heleodoro Andadre Serfanco	A-01	5556890	Mixco	Guatemala
2	Amicar Adrian Mendoza Chávez	A-01	789442	Villacanales	Guatemala
3	Juan Pedro Alvarado Aguilar	A-01	5478	Guatemala	Guatemala
4	Javier Antonio Lemus Oregon	A-01	341200	Guatemala	Guatemala
5	Lucrecia María Cervantes Pérez	A-01	7800	Guatemala	Guatemala
	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
8.2 Ubicación de los principales proveedores y clientes:					
PROVEEDORES			CLIENTES		
Ubicación geográfica:			Ubicación geográfica:		
1	Guatemala, Ciudad		1	Guatemala Ciudad	
2	Guatemala, Ciudad		2	Guatemala Ciudad	
3	Guatemala, Ciudad			n/a	
4	Guatemala, Ciudad				
	n/a				
8.3 Detalles de la actividad:					
8.3.1 Monto de ingresos mensuales aproximado:					
			Q.2,500,000.00		
8.3.2 Monto de egresos mensuales aproximado:					
			Q.2,200,000.00		
8.3.3 Número estimado de empleados que laboran en la entidad:					
			25		
8.4 Servicios bancarios a utilizar con mayor frecuencia					
Productos o servicios	Montos promedio mensual (indicar rangos)		Parámetros		
	" Q "	" US\$ "	Rangos	de	a
Depósitos en efectivo	E	n/a	A	0.01	40,000.00
Retiros en efectivo	n/a	n/a	B	40,000.01	80,000.00
Envío de transferencias	n/a	n/a	C	80,000.01	160,000.00
Recepción de transferencias	n/a	n/a	D	160,000.01	400,000.00
Compra cheques de gerencia	E	n/a	E	400,000.01	4,000,000.00
Depósitos monetarios	n/a	n/a	F	4,000,000.01	en adelante
Depósitos ahorro	n/a	n/a			
Depósitos a plazo	n/a	n/a			
Cajilla de seguridad	n/a	n/a			
Tarjetas débito	n/a	n/a			
Tarjetas crédito	n/a	n/a			
Créditos	n/a	n/a	A	0.01	5,000.00
Compra de divisas	n/a	n/a	B	5,000.01	10,000.00
Venta de divisas	n/a	n/a	C	10,000.01	20,000.00
Inversiones en valores	n/a	n/a	D	20,000.01	50,000.00
Fideicomisos	n/a	n/a	E	50,000.01	500,000.00
Otros (especifique)	n/a	n/a	F	500,000.01	en adelante
8.5 Otros datos de la entidad solicitante:					
Procedencia de los fondos para la apertura de la cuenta: Aporte de cada uno de los socios igual a Q.5,000.00					
Procedencia de los fondos a manejarse en la cuenta: Ventas de bienes y servicios de la empresa					

FORMULARIO IVE-BA-02



ir a CC1

CC2

BANCOS
FORMULARIO PARA INICIO DE RELACIONES
- Persona Jurídica -

9. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR AL FORMULARIO DE INICIO DE RELACIONES

9.1 Cuando el espacio del formulario sea insuficiente, sirvase incluir la información en hojas por separado, indicando el numeral al que corresponde.

9.2 Anexar al presente formulario la siguiente documentación:

9.2.1 Fotocopia del primer testimonio de la escritura pública de constitución, debidamente registrada.

9.2.2 Fotocopia de la Patente de Sociedad.

9.2.3 Fotocopia de la Patente de Empresa.

9.2.4 Fotocopia del Acuerdo Gubernativo u otro documento similar (en el caso de Fundaciones, Iglesias, etc.) en el que se autorice su constitución.

9.2.5 Fotocopia del nombramiento del representante legal, debidamente registrado o primer testimonio de la escritura de mandato debidamente registrado.

9.2.6 Fotocopia de la cédula de vecindad o pasaporte del representante legal.

9.2.7 Fotocopia de los documentos de identificación de los firmantes de la cuenta.

9.2.8 En caso de ser extranjeros, una fotocopia de su documento de identificación y del documento que acredite su condición migratoria, cuando sea aplicable (pasaporte, tarjeta de visitante, pase especial de viaje).

9.2.9 Fotocopia de un recibo por prestación de servicios, tales como agua potable, energía eléctrica, o teléfono, u otro servicio similar, del bien inmueble que ocupa la entidad.









9.3 Sociedades u otras entidades en formación:

9.3.1 Anexar al formulario carta de notario que certifique que tiene en proceso la constitución de la sociedad o entidad, en donde se indique, qué persona será designada como representante legal.

10. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

10.1 Me comprometo a informar de inmediato al Banco cuando se produzca cambio en la información personal consignada en este formulario y cuando se produzca un cambio significativo en el movimiento de fondos reportados. Para el efecto, por cambio significativo en el movimiento de fondos - se entenderá cuando la cantidad reportada aumente o disminuya con respecto al rango indicado inicialmente en el numeral 8.4

10.2 Autorizo al Banco a verificar la información proporcionada en este formulario.

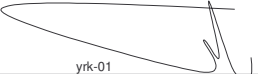
Código de cliente: 2890 Código de firma: 600  Firma del representante legal de la empresa solicitante		Código de cliente: 2891 Código de firma: 601  Otros firmantes	
Código de cliente: 2892 Código de firma: 602  Otros firmantes		Código de cliente: 2893 Código de firma: 603  Otros firmantes	


11. CONDICIONES DE LAS FIRMAS


Firmas individuales Firmas mancomunadas Otras

Especificar condiciones de las firmas para girar:

Firmas mancomunadas de Q.0.01 hasta Q.9999999.999


yrk-01
Firma y código del empleado responsable que llenó el formulario


yr-06
Firma y código del empleado responsable de la verificación de la información


alm-02
Firma y código de quien autoriza la operación

BASE LEGAL: Artículo 21 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto Número 67-2001 del Congreso de la República y 12

Preparado por: JLMC
 Fecha: Sept. 2004.
 Revisado por: LM

**BANCO SUCURSAL, S.A.
 AUDITORIA INTERNA**

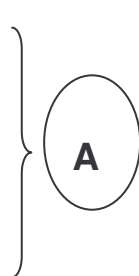
Cc
 1/8

**EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE
 PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS**

Fólder de Identificación

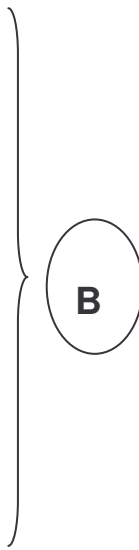
Determinar que cada uno de los expedientes solicitados se encuentre identificado

y resguardado en un fólder por cuenta abierta y determinar:

PROCEDIMIENTO	Ref.
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Verificar número de cuenta. ✓ Verificar nombre de la cuenta. ✓ Verificar número de cliente. ✓ Determinar su adecuado resguardo en los archivos de la institución. 	

Número único de Cliente

El sistema interno del banco le asigna un número único de identificación

PROCEDIMIENTO	Ref.
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Determinar que cada uno de las personas consignadas en los expedientes sujetos a revisión no fueron creados con anterioridad para evitar duplicidad en los registros. ✓ Comparar el nombre de cada persona (individual y jurídica) con la lista emitida por la oficina de control de extranjeros (OFAC) de personas con posibles vinculaciones en estos actos con el propósito de no tener relaciones financieras o bancarias con ninguna de estas personas. 	

Preparado por: JLMC
 Fecha: Sept. 2004.
 Revisado por: LM

**BANCO SUCURSAL, S.A.
 AUDITORIA INTERNA**

Cc
 2/8

**EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE
 PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS**

Formulario IVE-BA-01 o IVE-BA-02

Para evaluar lo estipulado en el artículo 21 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u otros Activos se determinó: en personas individuales y jurídicas:

PROCEDIMIENTO	Ref.
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Determinar que para vinculaciones de persona(s) individual(es) o empresa(s) individual(es) se consigna el formulario IVE-BA-01. ✓ Determinar que para vinculaciones de persona(s) jurídica(s) se consigna el formulario IVE-BA-02. ✓ Determinar que el formulario fue debidamente llenado en cada uno de los aspectos solicitados. ✓ Verificar que en los espacios donde no se consigne información, evidenciar que se anuló el espacio con una línea o el concepto n/a (no aplica). ✓ Determinar que los formularios en la parte final hayan sido debidamente firmados por el cliente (titulares y alternantes de la cuenta). ✓ Determinar que los clientes (titulares y alternantes de la cuenta) hayan consignado su huella digital. 	<p style="text-align: center;">C</p>

Preparado por: JLMC
 Fecha: Sept. 2004.
 Revisado por: LM

BANCO SUCURSAL, S.A.
AUDITORIA INTERNA

Cc
 3/8

**EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE
 PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS**

Actividad Económica

En este apartado se observó:

PROCEDIMIENTO	Ref.
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Determinar el propósito (objeto de la entidad) y confrontarlo con lo estipulado en la escritura pública, patente de comercio de empresa, de sociedad. (En caso de personas jurídicas). ✓ Verificar que la actividad económica (En caso de personas individuales) pueda ser confirmada. ✓ Verificar si se adjunta carta membretada donde se advierten datos principales como: números telefónicos, dirección, firma y nombre del Representante Legal. ✓ Corroborar los fines de creación, tiempo estipulado de vigencia, y actividad mercantil. ✓ Determinar el segmento del mercado donde desarrolla la actividad principal. ✓ Determinar tamaño de la entidad o persona en relación con sus operaciones. 	<p style="text-align: center;">D</p>


Preparado por: JLMC
 Fecha: Sept. 2004.
 Revisado por: LM

**BANCO SUCURSAL, S.A.
 AUDITORIA INTERNA**


Cc
 4/8

**EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE
 PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS**

Comprobante de Domicilio

PROCEDIMIENTO	Ref.
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Que la dirección corresponda al ámbito geográfico de la agencia donde se apertura la cuenta. ✓ Que el domicilio fiscal (se visualiza en el número de identificación tributaria NIT) sea igual al reportado como dirección para recibir correspondencia por la entidad. (estados de cuenta) ✓ Que el recibo de agua, luz o teléfono coincida con los datos anteriores. ✓ Determinar que no tengan más de seis meses de vigencia. 	

Número de Identificación Tributaria NIT.

PROCEDIMIENTO	Ref.
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Verificar el nombre completo de la persona o entidad. ✓ Existencia de la dirección completa (domicilio fiscal.) ✓ Verificar el nombre completo de la entidad y su razón jurídica. ✓ Verificar el nombre del Representante Legal. ✓ Comparar los anteriores datos con lo expuesto en el formulario IVE-BA-01 o IVE-BA-02 según corresponda. 	

Preparado por: JLMC
 Fecha: Sept. 2004.
 Revisado por: LM


**BANCO SUCURSAL, S.A.
 AUDITORIA INTERNA**

Cc
 5/8


**EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE
 PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS**

Uno de los aspectos más relevantes con relación a la información sobre los datos de clientes que solicitan préstamos (deudores, fiadores) lo constituyó el Número de Identificación Tributaria (NIT) derivado que este procedimiento implica trabajar con personas inscritas legalmente ante la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).

Cédulas Confirmadas

PROCEDIMIENTO	Ref.
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Verificar que la fotocopia de la Cédula se encuentre legible y se adjunte en forma completa (de portada a portada 8 páginas). ✓ Determinar que se haya cumplido con cada uno de los apartados indicados para determinar su autenticidad. ✓ Determinar que se adjunte fotocopia del asiento de la Cédula por la Municipalidad donde fue extendida, o bien código y firma del empleado responsable de verificar su autenticidad. 	

Sistema de Información Pública

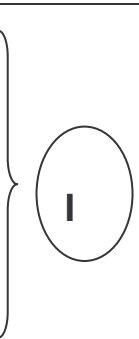
PROCEDIMIENTO	Ref.
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Verificar se adjunte copia de la investigación de la persona (individual o jurídica) en el sistema de Información Pública. ✓ Verificar que no existan indicios que vinculen a la persona individual o jurídica en actos delictivos. 	

Preparado por: JLMC
 Fecha: Sept. 2004.
 Revisado por: LM

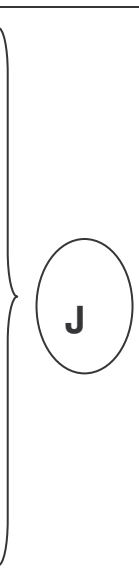
**BANCO SUCURSAL, S.A.
 AUDITORIA INTERNA**

Cc
 6/8

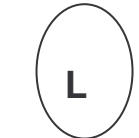
**EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE
 PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS**

PROCEDIMIENTO	Ref.
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Verificar se adjunte copia de la investigación de la persona (individual o jurídica) en el sistema habilitado por Superintendencia de Bancos. ✓ Determinar que exista autorización por funcionarios en apertura de cuenta de personas de alto riesgo. 	

Confirmación de Referencias

PROCEDIMIENTO	Ref.
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Verificar se adjunte nombre completo de la persona que proporcionó la información. ✓ Tiempo de vigencia de la relación comercial. (antecedentes) ✓ Líneas de crédito o transacciones comerciales llevadas a cabo entre ambos. ✓ Montos autorizados. ✓ Plazos establecidos. ✓ Cumplimiento de la obligación. 	

Sistema vrs documentación

PROCEDIMIENTO	Ref.
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Verificar se haya ingresado correctamente en el sistema interno del banco la información de cada cliente. 	


Preparado por: JLMC
 Fecha: Sept. 2004.
 Revisado por: LM

**BANCO SUCURSAL, S.A.
 AUDITORIA INTERNA**


Cc
 7/8

**EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE
 PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS**

Sistema vrs información

PROCEDIMIENTO	Ref.
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Verificar no se haya omitido información importante del cliente en el sistema. ✓ Verificar la última fecha de actualización de la información del cliente y en que consistió la modificación. ✓ Verificar se haya escaneado la firma del titular y de los alternantes de la cuenta. 	

Código de Autorización

PROCEDIMIENTO	Ref.
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Verificar se consigne en el formulario IVE-BA-01 o IVE-BA-02 según corresponda las firmas de los siguientes empleados: ✓ Firma y código del empleado responsable que llenó el formulario. ✓ Firma y código del empleado responsable de la verificación de la información. ✓ Firma y código de quién autoriza la operación. 	

Preparado por: JLMC
 Fecha: Sept. 2004.
 Revisado por: LM

**BANCO SUCURSAL, S.A.
 AUDITORIA INTERNA**

Cc
 8/8

**EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE
 PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS**

Documentación del Expediente

PROCEDIMIENTO	Ref.
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Formulario IVE-BA-01 o IVE-BA-02.según corresponda. ✓ Escritura de Constitución, certificada por el Registro Mercantil y de sus modificaciones si las hubiere. ✓ Acta de Representación Legal y plazo de vigencia. ✓ Patente de Sociedad y Patente de Empresa. ✓ Carné de inscripción en la Superintendencia de Administración Tributaria NIT. ✓ Cédula de vecindad de los firmantes y del representante legal. ✓ Oficio membreteado de solicitud de apertura de cuenta. ✓ Registro de firmas y huella digital. ✓ Documento que demuestre el domicilio. ✓ Confirmaciones de la documentación presentada. ✓ Visita domiciliaria. (cuando corresponda). ✓ Nivel de ingresos y procedencia de los mismos. 	<p style="text-align: center;">M</p>

BANCO SUCURSAL, S.A.
AUDITORIA INTERNA
EVALUACIÓN SOBRE NORMATIVA DE LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS

Preparado por: JLMC
 Fecha: Sept. 2004.
 Revisado por: LM

CE1

No.	Nombres	Oficina	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
1	Francisco Javier Pineda Velrod	Internacional	x	x	o	x	x	o	x	o	x	x	o
2	Sergio Alejandro Arevalo Martínez	Recursos Humanos	x	x	o	o	x	x	x	o	x	x	o
3	Gerson Israel Barrera Díaz	Internacional	x	x	o	x	x	o	x	x	x	o	o
4	Marco Tulio Lara Andara	Receptor Pagador	x	x	o	x	o	x	x	x	x	o	o
5	Gilma Yolanda Troque Rosales	Recursos Humanos	o	x	x	x	o	o	o	x	x	o	o
6	Teresa Consuelo Quiñonez Arrivillaga	Servicio al Cliente	x	x	x	x	x	o	o	x	o	x	o
7	Victor Rolando Natareno Salt.	Jefe de Agencia	o	x	x	x	x	o	o	x	o	o	o
8	Sandra Patricia Pérez Pérez	Confirmaciones	x	x	x	x	x	x	o	x	o	o	o
9	Karina Yolanda Castañeda López	Promotores de Cuenta	x	x	x	x	x	o	o	x	o	o	o
10	Silvia Susana Ramírez Croquer	Promotores de Cuenta	o	x	x	x	x	o	x	x	x	o	o
11	Carmen Isabel Guerra González	Confirmaciones	x	x	x	x	x	o	x	x	x	x	o
12	Alba Carolina Santifizio Orellana	Confirmaciones	x	x	x	o	x	x	o	x	o	x	o
13	Ana Karenina Chavez García	Confirmaciones	x	x	x	x	x	x	o	x	o	x	o
14	José Alberto Velásquez Cruz	Confirmaciones	x	x	o	x	x	x	o	x	o	x	o
15	Rina Anastacia Rivera del Río	Receptoría	x	o	o	x	x	o	o	o	x	x	o
16	Gladys Fabiola Rodríguez Melgar	Recursos Humanos	x	x	o	o	x	o	o	o	x	x	o
17	Luis José Salazar Pérez	Servicio al Cliente	x	x	o	x	x	x	o	o	x	x	o
18	Luis Antonio Valle González	Servicio al Cliente	x	x	o	x	x	x	o	o	x	x	o
19	Carlos Arturo Escalante de la Cerda	Receptor Pagador	x	x	x	o	x	x	o	o	x	x	o
20	Josefina Aldina Elias Matus	Receptor Pagador	x	x	o	x	x	x	o	x	x	x	o
21	Carmen Alicia Rangel	Jefe de Agencia	x	x	x	o	x	x	x	x	x	x	o
22	Esmeralda López Vásquez	Internacional	x	x	x	o	x	x	x	x	x	x	o
23	Astrid Patricia Recinos Secaída	Promotores de Cuenta	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	o
24	María Ines Martínez Torres	Promotores de Cuenta	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	o
25	José Francisco Cruz Zaldaña	Recursos Humanos	x	x	x	x	x	x	x	o	x	x	x
26	María Carmelina Zaldaña Montes	Servicio al Cliente	x	x	x	x	o	x	o	x	x	o	o
27	Orlando Mejía Salt Coc	Servicio al Cliente	x	o	x	x	x	x	x	x	x	o	x
28	Silvia Marisol Samayoa Contreras	Servicio al Cliente	x	x	x	x	x	o	x	x	x	x	x

No.	Aspectos Evaluados
1	Carencia de solicitud de empleo
2	Carencia de curriculum vitae
3	Carencia de antecedentes penales y policíacos
4	Informe de investigación completo
5	Contrato de Trabajo
6	Cartas de Recomendación
7	Constancias de capacitación
8	Constancia de carencia de parentesco
9	Registro de huella dactilar
10	Determinar grado de conocimiento
11	Entrevista (Visita Domiciliaria)

Ce

Ref. x evaluado
 0 no evaluado

Preparado por: JLMC
 Fecha: Sept. 2004.
 Revisado por: LM

**BANCO SUCURSAL, S.A.
 AUDITORIA INTERNA**

Ce

**EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE
 PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS**

Contratación y Capacitación de Empleados

PROCEDIMIENTO	Ref.
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Verificar se adjunte al expediente. ✓ Solicitud de empleo. ✓ Currículo vitae. ✓ Carencia de antecedentes penales y policíacos. ✓ Informe de investigación completo. ✓ Contrato de Trabajo. ✓ Cartas de Recomendación. ✓ Constancias de capacitación. ✓ Constancia de carencia de parentesco. ✓ Registro de huella dactilar. ✓ Determinar grado de conocimiento en relación con la Ley Contra el Lavado de Dinero, Reglamento y anexos. ✓ Entrevista socioeconómica. 	<p style="text-align: center;">CE</p>

Para evaluar a los empleados se tomó una muestra de 28 de ellos, a los cuales se les realizaron pruebas de cumplimiento y de conocimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u otros Activos, del reglamento y de aspectos generales del banco en cuanto a los servicios que brinda al público.

RESULTADOS

En lo que se refiere a los Contratos de Trabajo, algunos empleados por formar parte de la institución antes del diciembre de 2001, no les fue añadida la cláusula que estipula los derechos y obligaciones que impone la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, la cual literalmente dice:

Será obligación del trabajador conocer, estudiar, observar y cumplir con lo establecido en el Decreto número sesenta y siete guión dos mil uno (67-2001) del Congreso de la República y su reglamento, así como cualquier reforma o derogación que en lo futuro modifique dicho cuerpo legal. Asimismo el trabajador se obliga a prestar sus servicios personales, de acuerdo a las instrucciones, órdenes y lineamientos que para el efecto le impartan los representantes patronales respectivos con el objeto de que tanto el Banco Sucursal, S.A. como el personal que presta sus servicios en dicha entidad bancaria cumplan íntegra y totalmente con las obligaciones y responsabilidades que les impone la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos. El Banco Sucursal, Sociedad Anónima y el trabajador expresan en los términos establecidos en el artículo tres de la Ley del Organismo Judicial que contra la observancia de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, ninguna de las partes puede alegar ignorancia, desuso, costumbre o práctica en contrario. Por su parte el trabajador (a) se obliga a recibir y participar activamente en cualquier actividad de capacitación que Banco Sucursal, S.A., Sociedad Anónima programe e imparte a sus trabajadores con relación al contenido y efectos específicos que deben observarse en la presentación de los servicios; y por su parte Banco Sucursal, S.A., se obliga a capacitar e instruir permanentemente al trabajador en cuanto a las obligaciones, responsabilidades, acciones, procedimientos especiales y específicos que debe observar en la prestación de sus servicios personales con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.

Además como parte del conocimiento y aplicación de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos se trasladó al personal sujeto a evaluación un cuestionario para medir el cumplimiento de políticas normas y procedimientos existentes a la fecha, los resultados se muestran a continuación:

Áreas	Personas evaluadas	Personal con resultado satisfactorio	Personal con resultado no satisfactorio	% Promedio de personas aprobadas	Promedio Neto. (Pts)
Internacional	3	2	1	67%	70 pts
Secretarías de Servicio al Cliente	6	5	1	83%	88 pts
Receptoría	1	1	0	100%	84 pts
Receptor Pagador	3	2	1	67%	70 pts
Jefes de Agencia	2	2	0	100%	78 pts
Promotores de cuenta	4	3	1	75%	81 pts
Departamento de Confirmaciones	5	4	1	80%	90 pts
Recursos Humanos	4	2	2	50%	71 pts
Totales	28	21	7	75%	79 pts


Preparado por: JLMC
 Fecha: Sept. 2004.
 Revisado por: LM

**BANCO SUCURSAL, S.A.
 AUDITORIA INTERNA**

Bd

**EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE
 PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS**

Actualización de la Base de Datos

PROCEDIMIENTO	Ref.
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Verificar el cumplimiento de: ✓ Actualización de cuentas de empleados, funcionarios, miembros del Consejo de Administración y accionistas. ✓ Cuentas con operaciones iguales o superiores a los EUA \$10,000.00 (DIEZ MIL DOLARES DE LOS EE.UU de América). ✓ Eliminación de cuentas Cifradas. ✓ Cuentas Inactivas. ✓ Cuentas en formación. 	

RESULTADOS

La muestra resultado del atributo fijado para las cuentas a evaluar se hizo del conocimiento de los oficiales de cuenta quienes a través de la siguiente instrucción contaron con un plazo de dos meses para proceder a actualizar cada una de sus cuentas contando con el apoyo de Recursos Humanos, Acciones, Confirmaciones y Servicio al Cliente de Banco Sucursal, SA.

Por medio de la presente se hace entrega del listado de expedientes de cuentas de ahorro corriente, depósitos monetarios, plazo fijo de las cuales deberá revisar que cada uno de ellos cuente con toda la información correspondiente, que los formularios para inicio de relaciones se encuentren debidamente firmados por el empleado responsable que llenó, verificó la información y autorizó la operación, que la cédula de vecindad se encuentre debidamente confirmada en la Municipalidad respectiva, que se haya actualizado la información del formulario IVE-BA-01/02 dejando constancia por escrito tal y como lo establece el tercer párrafo del artículo veinte (20) del REGLAMENTO DE LA LEY CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS. Es importante verificar que la firma del cuentahabiente en la constancia de actualización sea similar a la registrada en la tarjeta de firmas para el debido respaldo de la confirmación realizada.

BANCO SUCURSAL, S.A.
AUDITORIA INTERNA

 Preparado por: JLMC
 Fecha: Sept. 2004.
 Revisado por: LM

BD₁

REF.	DESCRIPCION	SISTEMA	MUESTRA	PORCENTAJE
○	PERSONAL DE AGENCIAS	425	300	71%
→	PERSONAL DE ADMINISTRACION	50	45	90%
○	FUNCIONARIOS	25	22	88%
△	ACCIONISTAS	100	95	95%
▽	MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION	20	18	90%
□	CUENTAS CIFRADAS	0	0	0%
○	CUENTAS INACTIVAS REACTIVADAS EN 2004	18	18	100%
○	CUENTAS EN FORMACION	26	26	100%
▽	CUENTAS CON OPERACIONES SUPERIORES A EUA U\$ 10,000.00	56	56	100%

Bd

- Se solicitó la nómina de empleados por el mes de agosto 2004, la cual refleja la cantidad de empleados
- Se solicitó la nómina del personal de administración por el mes de agosto 2004, la cual refleja la cantidad de empleados
- Se solicitó la nómina de funcionarios por el mes de agosto 2004, la cual refleja la cantidad de empleados
- △ Se comparó el número de accionistas con las cuenta contable 5 que identifica al capital pagado de Banco Sucursal, S.A.
- ▽ Se comparó el número de miembros con los nombres de los participantes que aparecen en las actas del Consejo por los meses de julio y agosto 2004.
- Se solicitó a Informática el detalle de cuentas cifradas vigentes hasta 2003 y se comparó en el sistema su eliminación al mes de septiembre de 2004.
- Se solicitó a Informática un detalle de cuentas que se reactivaron durante el año 2004.
- Se solicitó a informática un detalle de cuentas en formación a la fecha de septiembre 2004 que tengan más de dos meses de haberse aperturado.
- ▽ Se solicitó el reporte enviado en forma electrónica a la Intendencia de Verificación Especial con datos al 31 de agosto de 2004.
- XX El sistema interno permite visualizar del universo de cuentas las que se tomaron como muestra considerando el atributo que se evalúa.
- XV Cada cuenta aperturada se encuentra a cargo de un Oficial o Ejecutivo.

BANCO SUCURSAL, S.A.
AUDITORIA INTERNA

 Preparado por: JLMC
 Fecha: Sept. 2004.
 Revisado por: LM

SE₁

No.	NOMBRE DE LA ALARMA	FRECUENCIA			MONEDA		ALARMA GENERADA	No. DE VECES GENERADA	ALARMAS EVALUADAS
		D	S	M	Q	\$			
1	Acumulación de depósitos monetarios	X	X	X	X	X	SI	8	6
2	Acumulación de depósitos de ahorro	X	X	X	X	X	SI	6	5
3	Depósitos de ahorro	X	-	-	X	X	NO	-	-
4	Depósitos monetarios	X	-	-	X	X	NO	-	-
5	Abono a tarjeta de crédito	X	X	X	X	X	NO	-	-
6	Retiros con tarjeta de crédito	X	-	X	X	X	NO	-	-
7	Depósitos en cuentas de empleados.	X	X	X	X	X	SI	1	1
8	Liberación de reservas mayores a Q.20,000.00.	X	-	-	X	X	SI	6	6
9	Apertura de depósitos a plazo fjo	X	-	-	X	X	SI	2	2
10	Compra de dólares en documento	X	X	X		X	SI	3	3
11	Compra de dólares en efectivo	X	X	X		X	SI	2	2
12	Emisión de cheques de gerencia	X	-	-	X	X	SI	10	9
13	Pago de cheques	X	-	-	X	X	SI	15	13
14	Pago de cheques de gerencia en efectivo	X	-	-	X	X	SI	2	2
15	Abono de tarjeta de crédito	X	-	X	X	X	SI	6	6
16	Pago de transferencia del exterior	X	-	X	X	X	SI	7	6
17	Compra de transferencia del exterior	X	-	-	X	X	SI	12	11
18	Apertura de cuentas	X	-	-	X	X	SI	8	6
19	Cancelación de Cuentas de Ahorro	X	-	-	X	X	NO	-	-
20	Cancelación de Cuentas de Monetarios	X	-	-	X	X	NO	-	-
21	Cancelación de Plazo Fijo	X	-	-	X	X	NO	-	-
22	Notas de crédito	X	-	-	X	X	NO	-	-
23	Notas de débito	X	-	-	X	X	NO	-	-
24	Abono a préstamos	X	X	X	X	X	SI	6	6
TOTALES								94	84

Se
Referencia

- D Alarma diaria con transacción que iguale o supere a los EUA U\$10,000.00 o equivalente en moneda nacional
- S Alarma semanal con saldos acumulados que iguallen o superen a los EUA U\$10,000.00 o equivalente en moneda nacional
- M Alarma mensual con saldos acumulados que iguallen o superen a los EUA U\$10,000.00 o equivalente en moneda nacional
- Q Quetzales
- \$ Dólares de los EE.UU. (Estados Unidos de América)

Preparado por: JLMC
 Fecha: Sept. 2004.
 Revisado por: LM

**BANCO SUCURSAL, S.A.
 AUDITORIA INTERNA**

Se

**EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE
 PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS**

Software Especializado

PROCEDIMIENTO	Ref.
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Obtener una descripción de las alarmas programas (en forma escrita). ✓ Determinar su configuración y efectividad. (servidor central) ✓ Seleccionar una muestra de alarmas comprobando las condiciones fijadas para determinar que las mismas fueron acordes con los objetivos de la Oficina de Cumplimiento. ✓ Analizar los procedimientos llevados a cabo por el(los) analista(s) que recibe(n) las alarmas del sistema de Monitor. ✓ Determinar que las alarmas cubran adecuadamente cada uno de los productos ofrecidos por la institución. ✓ Determinar los procedimientos llevados a cabo por el Oficial de Cumplimiento para alarmas de alto riesgo. 	<p style="text-align: center;">SE</p>

RESULTADOS

Por las alarmas seleccionadas se comprobaron las condiciones fijadas para determinar que las mismas fueran acordes con los objetivos de la oficina de Cumplimiento y que permitieran el cumplimiento de sus atribuciones.

Para determinar la configuración de las alarmas se examinaron las condiciones para cada una de ellas y cuando debían ser generadas lo cual sucede de la siguiente manera:

El Servidor Central genera la alarma de acuerdo a la condición planteada y se envía por correo al destinatario previamente fijado, a la fecha de evaluación se emitieron 94 señales las cuales fueron dirigidas a 5 destinatarios distintos, en este apartado cabe indicar que únicamente 84 de ellas fueron evaluadas por los analistas de la Unidad de Cumplimiento.

Los analistas de la Unidad de Cumplimiento solicitan por correo electrónico explicación de las alarmas a las agencias o dependencias donde fueron generadas y agregan sus comentarios al interior de la señal.

Además es preciso indicar que las alarmas no cubren adecuadamente todos los servicios prestados por la institución derivado de la comparación realizada con los productos bancarios.

El Oficial de Cumplimiento no proporcionó los reportes de transacciones de alto riesgo por lo cual no fue posible evaluar su magnitud y riesgo inherente por el mes de septiembre 2004.

INFORME DE AUDITORIA AI-58-2004 16 DE OCTUBRE DE 2004

Lic. Angel José Castellanos
Oficial de Cumplimiento
Edificio

Licenciado Castellanos:

Con el afán de fortalecer el control interno realizamos revisión de las medidas implementadas para efectos de prevención del lavado de dinero u otros activos en Banco Sucursal, S.A., aplicando normas de auditoría generalmente aceptadas, durante el mes de septiembre 2004; el trabajo consistió en evaluar la utilización de formularios para inicio de relaciones con los clientes, medidas para la contratación y capacitación de empleados, actualización de la base de datos y pruebas en línea de alarmas generadas por el sistema de Monitor.

Las normas de auditoría requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera podamos obtener seguridad razonable de la aplicación por el Banco de los programas y procedimientos establecidos en la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos. La auditoría incluyó en su examen pruebas de cumplimiento para soportar la evidencia de la aplicación de las normas legales establecidas, además de incluir a la Oficina de Cumplimiento, de lo cual se le informa:

1. CONOCIMIENTO DEL CLIENTE.**1.1 UTILIZACIÓN DE FORMULARIOS PARA CONOCER A LOS CLIENTES.**

Durante la revisión de los expedientes de depósitos de ahorro y monetarios se observó que la documentación de los mismos presenta las deficiencias siguientes:

HALLAZGOS

BANCO SUCURSAL, S.A.
AUDITORIA INTERNA

REVISION DE EXPEDIENTES MES DE SEPTIEMBRE DE 2004

No.		Número de Cuenta	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
1	aa	326921	X	X	X	X	X	X	X	0	X	X
2	aa	326935	X	X	0	X	X	0	X	X	X	X
3	aa	326949	X	X	X	X	X	X	X	0	X	X
4	aa	326953	X	X	X	X	X	X	X	0	X	X
5	aa	326967	X	X	X	X	X	X	X	0	X	0
6	aa	326971	X	X	X	X	X	0	X	0	X	X
7	aa	326985	X	X	0	X	0	X	X	0	X	X
8	aa	326999	X	X	0	X	X	X	X	0	X	X
9	aa	326104	X	X	0	0	X	X	X	X	X	X
10	bb	326118	X	X	0	0	X	X	0	X	X	X
11	aa	326047	X	X	0	X	X	0	X	X	0	X
12	aa	326051	0	X	0	X	0	X	X	X	X	X
13	aa	326065	X	X	0	X	X	X	X	X	X	X
14	aa	326079	X	X	0	X	X	X	X	X	X	0
15	aa	326983	X	X	0	X	X	0	X	X	X	X
16	aa	326997	X	X	0	X	X	X	X	X	X	X
17	aa	326102	X	X	0	X	0	X	X	X	0	X
18	aa	326116	X	0	0	X	X	X	X	X	X	X
19	cc	326920	X	X	0	X	X	0	X	X	X	X
20	aa	326934	X	X	0	X	X	0	0	X	X	X
		TOTAL	1	1	15	2	3	6	2	7	2	2

Referencia

- 0 No verificado
- X Verificado
- aa Depósitos Monetarios
- bb Depósitos de Ahorro
- cc Depósito a Plazo Fijo

Atributos

- A El expediente carece del formulario IVE-BA-01 o IVE-BA-02
- B Falta actividad económica principal del cliente
- C Carece de recibo de agua, luz o teléfono donde se demuestre el domicilio
- D Carece del No. de identificación tributaria NIT
- E Cédula(s) no fueron Confirmada(s)
- F Referencias no confirmadas
- G No se realizó visita domiciliaria
- H la información ingresada al sistema de computo vrs documentación física no coincide
- I El expediente no se encuentra completo.
- J El formulario IVE-BA-01 O IVE-BA-02 carece del código del empleado que llenó, confirmó y autorizó la transacción

RIESGOS

- a) Incumplimiento al artículo 21 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.

- b) Multas por parte del ente fiscalizador al no permitir un adecuado conocimiento del cliente y de su perfil financiero.

RECOMENDACIONES

Con el fin de minimizar la utilización de apertura de cuentas o cualquier otro servicio bancario con datos falsos, debe atenderse los pasos indicados en el CUADRO I denominado FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE CEDULAS.

En el fortalecimiento del conocimiento del cliente se atienda el uso del Cuadro II denominado CONFIRMACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REFERENCIAS PERSONALES, LABORALES, COMERCIALES Y BANCARIAS.

Con el fin de fortalecer la debida diligencia deben considerarse las siguientes alternativas:

- a) Visitar las instalaciones del cliente.
- b) Se deberá llevar a cabo una verificación visual del negocio.
- c) Constatar a través de mensajes que los números de fax, telex, en efecto existen y requerir que el mensaje sea respondido.
- d) Verificar en las Municipalidades, Registro Mercantil otros entes la autenticidad de los documentos presentados.
- e) En caso de extranjeros ante la Dirección General de Migración debe determinarse su situación legal en el país, residencia temporal.

1.2 AREA INTERNACIONAL PAGO DE REMESAS FAMILIARES.

Las pruebas efectuadas se orientaron a evaluar el seguimiento que se realiza a las remesas pagadas. Considerando las opciones del sistema se tomó una muestra de los beneficiarios que han recibido frecuentemente remesas del período comprendido del 1 de septiembre de 2004 al 30 del mismo mes y año considerando cantidad y monto.

CLIENTES QUE DURANTE SEPTIEMBRE 2004 COBRARON MÁS TRANSFERENCIAS

No.	BENEFICIARIO	ACUMULADO EN QUETZALES	TRANSFERENCIAS PAGADAS
1	Juan Domínguez Arriola	350,768.12	17
2	Benedicto Arrivillaga Palencia	310,777.56	16
3	José Estuardo Figueroa Rodas	275,250.00	15
4	Angel Rafael Medina González	230,759.88	12
5	Raúl López Villa	210,111.56	11
6	Luz María Castillo Favel	197,581.45	11
7	Ana María de la Cruz Montejo	155,180.96	10
8	Sonia Elizabeth Castro Escobar	125,000.00	9
9	Luis Pedro Valle Luz	104,256.74	8
10	Francisco Javier Arriola Fernández	79,990.00	7

HALLAZGOS

- a) Se determinó que de las muestras seleccionadas de remesas pagadas continuamente en monto acumulados a un mismo beneficiario durante un día o acumulable en forma mensual no se le brinda ningún seguimiento.
- b) Los expedientes de las remesadoras (12 en total) en su mayoría radicadas en los Estados Unidos de Norteamérica no se encuentran actualizados.

RIESGOS

- a) Incumplimiento al procedimiento de conocer al cliente.

- b) Utilización de la institución bancaria como canal para el lavado de dinero u otros activos.

RECOMENDACIONES

- a) En las revisiones periódicas que efectúe la Oficina de Cumplimiento considere la evaluación de remesadoras, además de incluir mecanismos de prevención en el sistema informático del banco para monitorear saldos acumulados de clientes que regularmente efectúan el cobro de transferencias provenientes del exterior.
- b) Que el Oficial de Cumplimiento conozca los procesos de debida diligencia de las remesadoras (12 en total) en el envío de transferencias con destino a Guatemala a efecto de conocer el sistema de prevención de cada entidad.
- c) Solicite al Departamento de Cambio Extranjero la actualización de los expedientes de las remesadoras para cumplir con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 67-2001 Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.

2. CONTRATACIÓN Y CAPACITACION DE EMPLEADOS.

La evaluación consistió en determinar la efectividad de los siguientes procedimientos:

- a) Investigar exhaustivamente a los aspirantes antes de la contratación.

- b) Verificación de referencias previas personales, crediticias, laborales y registro de conducta ciudadana.
- c) Monitoreo permanente de su conducta, hábitos personales y nivel de vida.

Además se verificaron 28 expedientes de empleados al azar, determinándose las siguientes inconsistencias :

No.	Nombres	Oficina	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
1	Francisco Pineda	Internacional	x	x	o	x	x	o	x	o	x	x	o
2	Sergio Arévalo	Recursos Humanos	x	x	o	o	x	x	x	o	x	x	o
3	Gerson Barrera	Internacional	x	x	o	x	x	o	x	x	o	o	o
4	Marco Lara	Receptor Pagador	x	x	o	x	o	x	x	x	x	o	o
5	Gilma Troque	Recursos Humanos	o	x	x	x	o	o	o	x	x	o	o
6	Teresa Quiñonez	Servicio al Cliente	x	x	x	x	x	o	o	x	o	x	o
7	Victor Natareno	Jefe de Agencia	o	x	x	x	x	o	o	x	o	o	o
8	Sandra Pérez	Confirmaciones	x	x	x	x	x	x	o	x	o	o	o
9	Karina Castañeda	Promotores de Cuenta	x	x	x	x	x	o	o	x	o	o	o
10	Silvia Ramírez	Promotores de Cuenta	o	x	x	x	x	o	x	x	x	o	o
11	Carmen Guerra	Confirmaciones	x	x	x	x	x	o	x	x	x	x	o
12	Alba Santifizio	Confirmaciones	x	x	x	o	x	x	o	x	o	x	o
13	Ana Chavez	Confirmaciones	x	x	x	x	x	x	o	x	o	x	o
14	José Velásquez	Confirmaciones	x	x	o	x	x	x	o	x	o	x	o
15	Rina Rivera	Receptoría	x	o	o	x	x	o	o	o	x	x	o
16	Gladys Rodríguez	Recursos Humanos	x	x	o	o	x	o	o	o	x	x	o
17	Luis Salazar	Servicio al Cliente	x	x	o	x	x	x	o	o	x	x	o
18	Luis Valle	Servicio al Cliente	x	x	o	x	x	x	o	o	x	x	o
19	Carlos Escalante	Receptor Pagador	x	x	x	o	x	x	o	o	x	x	o
20	Josefina Elias	Receptor Pagador	x	x	o	x	x	x	o	x	x	x	o
21	Carmen Rangel	Jefe de Agencia	x	x	x	o	x	x	x	x	x	x	o
22	Esmeralda López	Internacional	x	x	x	o	x	x	x	x	x	x	o
23	Astrid Recinos	Promotores de Cuenta	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	o
24	María Martínez	Promotores de Cuenta	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	o
25	José Cruz	Recursos Humanos	x	x	x	x	x	x	x	o	x	x	x
26	María Zaldaña	Servicio al Cliente	x	x	x	x	o	x	o	x	x	o	o
27	Orlando Mejía	Servicio al Cliente	x	o	x	x	x	x	x	x	x	o	x
28	Silvia Samayoa	Servicio al Cliente	x	x	x	x	x	o	x	x	x	x	x
	TOTALES		3	2	10	6	3	11	15	8	7	9	25

No.	Aspectos Evaluados
1	Carencia de solicitud de empleo
2	Carencia de curriculum vitae
3	Carencia de antecedentes penales y policíacos
4	Informe de investigación completo
5	Contrato de Trabajo
6	Cartas de Recomendación
7	Constancias de capacitación
8	Constancia de carencia de parentesco
9	Registro de huella dactilar
10	Determinar grado de conocimiento
11	Entrevista (Visita Domiciliaria)

Ref. x evaluado
0 no evaluado

RIESGO

- c) Incumplimiento al artículo 19 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos inciso a).

RECOMENDACIONES

1. En el fortalecimiento del conocimiento del empleado considerar la utilización del CUADRO III DECLARACIÓN DE BIENES Y DEUDAS; CUADRO IV INFORME DE VISITA DOMICILIARIA; ETICA DEL PERSONAL CUADRO VI.
2. La Dirección de Recursos Humanos debe completar y revisar que los expedientes de empleados se encuentren con la información requerida además de encontrarse debidamente archivados.
3. La Oficina de Cumplimiento deberá evaluar en forma recurrente las normas y procedimientos seguidos en la contratación de personal de nuevo ingreso y proponer las mejoras al sistema de prevención que considere adecuadas. Además se evaluó el grado de conocimiento y actualización de los empleados en materia de Lavado de Dinero u Otros Activos.

HALLAZGOS

El resultado de la evaluación a empleados (muestra) demostró que el grado de conocimiento del personal del Banco, en algunos aspectos relacionados con el lavado de dinero u otros activos fue limitativo en:

- a) Procedimientos para confirmar la verdadera identidad del cliente.
- b) Procedimientos a seguir en la ocurrencia de transacciones iguales o superiores a los EUA \$10,000.00 o equivalente en moneda nacional.
- c) Diferencia en transacción inusual o sospechosa.
- d) Utilización de los formularios IVE-BA-01, IVE-BA-02 e IVE-BA-03.

RIESGO

El personal al no tener una adecuada capacitación no podrá obtener el conocimiento básico para detectar las operaciones que puedan estar vinculadas al lavado de dinero u otros activos y las maneras de proceder en tales casos.

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Cumplimiento, debe reforzar el programa de capacitación y evaluación interna a las distintas áreas del banco, en materia de lavado de dinero u otros activos, además debe considerarse la alternativa de asignar casos prácticos para evaluar el conocimiento adquirido, además de la utilización del CUADRO V CUESTIONARIO SOBRE LA LEY Y REGLAMENTO CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS.

Además debe proporcionar a los empleados el siguiente material de estudio:

- a) Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.
- b) Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.
- c) Reglamento para la Prevención del Lavado de Dinero u otros activos o Financiación de Actividades Terroristas de Banco Sucursal, S.A.

3. ACTUALIZACION DE LA BASE DE DATOS**HALLAZGOS**

Del universo de cuentas de depósitos monetarios, de ahorro y plazo fijo se seleccionaron las que presentan características de omisión en el procedimiento de

actualización de acuerdo a los establecido en el artículo 23 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.

CUENTAS NO ACTUALIZADAS

PERSONAL DE AGENCIAS	300
PERSONAL DE ADMINISTRACION	45
FUNCIONARIOS	22
ACCIONISTAS	95
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION	18
CUENTAS INACTIVAS REACTIVADAS EN 2004	18
CUENTAS EN FORMACION	26
CUENTAS CON OPERACIONES SUPERIORES A EUA U\$ 10,000.00	56

RIESGO

No es posible determinar el perfil financiero del cliente y de sus operaciones con el banco.

RECOMENDACIONES

1. Hacer del conocimiento de agencias, y unidades involucradas para proceder a la actualización del expediente cumpliendo con los siguientes apartados:
 - a) Contactar al titular de la cuenta o servicio y llenar nuevamente el formulario de inicio de relaciones.

- b) El formulario de inicio de relaciones debe contener la firma y huella de la persona que elaboró, verificó y autorizó la actualización.
- c) Si se determina que el cliente requiere cambios en el sistema, los mismos serán efectuados en el Departamento de Confirmaciones.
- d) Cada vez que se reactive una cuenta en la agencia donde se aperturó la cuenta o bien sea una distinta deberá proceder a la actualización del expediente respectivo, además si la cuenta carece de expediente se debe proceder a conformar el mismo no importando si la cuenta pertenece a otra agencia.

4. SOFTWARE ESPECIALIZADO

TRANSACCIONES IGUALES O SUPERIORES A LOS EUA \$10,000.00 O EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL

Las pruebas efectuadas se orientaron a evaluar el seguimiento que realizan los analistas de la Oficina de Cumplimiento de alarmas generadas por el sistema de Monitor de transacciones iguales o mayores a los EUA \$10,000.00 o su equivalente en quetzales.

HALLAZGOS

- a) No se verifica con las agencias que el formulario IVE-BA-03 registro de transacciones se elabore con los datos requeridos en su oportunidad.
- b) Se observó que no se realiza informe circunstanciado por los analistas de las alarmas recibidas, únicamente se archiva el reporte impreso.

- c) De las (94) alarmas recibidas el (12) de septiembre del año 2004, a 84 se les aplicó algún tipo de verificación, las restantes 10 fueron cotejadas con el listado de cuentas ya verificadas y/o controladas, dicho listado no fue proporcionado por las personas encargadas del seguimiento de alarmas
- d) Se observó que los reportes de alarmas recibidas, no se encuentran archivados por fecha ni referenciados para optimizar búsquedas de transacciones de alto riesgo.
- e) A continuación se detallan productos bancarios los cuales no están contemplados en las alarmas del Monitor.
 - Acciones, fideicomisos, tarjeta de crédito.
- f) Además la Unidad de Cumplimiento no cuenta con una metodología definida que permita al Oficial de Cumplimiento involucrarse y participar en la fase de diseño de los productos, para identificar y medir los riesgos en las distintas áreas del banco.

RIESGOS

- a) Dificultad para investigaciones futuras.
- b) Incumplimiento al artículo 24 del Decreto 67-2001 Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.
- c) Debilidad en la verificación en agencias de llenado del formulario IVE-BA-03.
- d) Supervisión no realizada oportunamente de las alarmas generadas por el sistema de Monitor.

- e) Utilización del banco en operaciones de lavado al no mantener adecuados sistemas de prevención en productos y servicios.

RECOMENDACIONES

- Considerar la implementación de adicionar al sistema de cómputo del banco la condición de exigir al personal que recibe o entrega dinero en efectivo que sobrepase los EUA \$10,000.00 o su equivalente en quetzales el llenado del formulario IVE-BA-03. Además debe instruirse al personal de agencias en el sentido de autorizar la recepción de efectivo cuyo monto sea un poco menor al monto que la ley exige para llenar el formulario IVE-BA-03 con el propósito de determinar que no se está efectuando fraccionamiento, auxiliándose en la consulta de la cuenta, o contacto donde se abrió la cuenta.
- b) ;c) Debe implementarse un informe diario que permita identificar el seguimiento de alarmas por parte de los analistas de la Oficina de Cumplimiento.
- d) Orientar el archivo de alarmas generadas por el sistema de Monitor por fecha a fin de poder identificar y optimizar la búsqueda de alarmas de alto riesgo.
- f) Determine áreas críticas y de riesgo en los productos que no cuentan con mecanismos de prevención y detección de operaciones vinculadas al lavado de dinero u otros activos, además debe implementarse señales de alarma con el fin de administrar el riesgo de realizar operaciones de legitimación de capitales. Además debe utilizar una metodología, que le

permita involucrarse y participar en la fase de diseño de los productos como se menciona más adelante:

- Definición de los productos, servicios y segmentos.
- Vinculación de clientes.
- Desvinculación de clientes.
- Definición de las políticas generales de la entidad.
- Desarrollos tecnológicos.
- Vinculación de empleados.
- Políticas sobre proveedores.

Atentamente,

José Luis Mendoza Cal
Auditor

Lic. José Alfredo Solórzano Montufar
Auditor Interno

c.c. Consejo de Administración de Banco Sucursal
c.c. Comité de Gestión de Riesgos

IMPACTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA CONOZCA A SU CLIENTE EN UN BANCO PRIVADO NACIONAL

Los resultados obtenidos en la investigación realizada, responden a la necesidad de un banco privado nacional de adoptar en forma diligente medidas para conocer e identificar a sus clientes; en cada institución bancaria pueden existir algunas particularidades al responder a los requerimientos establecidos en la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos para conocer al cliente, pero cabe resaltar que los bancos se vieron afectados, derivado de las sanciones drásticas establecidas si no adoptaban tales indicaciones.

Uno de los beneficios obtenidos dentro de un banco privado nacional ha sido el interés que despertó el conocer a sus clientes, en la búsqueda de evitar convertirse en un canal para el lavado de dinero u otros activos, aspecto que contribuye a garantizar la solidez y estabilidad. asimismo esto propició en los ahorrantes la confianza y credibilidad de los bancos, al visualizar que de la misma forma que un banco solicita información a su cliente, otro le requerirá la misma información.

Para poder implementar una adecuada política de conozca a su cliente, el personal de un banco debe contar con herramientas e instrumentos de apoyo, así como recibir constantemente capacitación, esto conlleva que los costos administrativos y financieros se eleven a través de innovaciones tecnológicas al sistema como la compra de software antilavado, generación de nuevas plazas, pago de horas extras, reestructuración física de algunos departamentos, creación de normas y procedimientos a través del Reglamento Contra el Lavado de Dinero

u Otros Activos, aprobado por la Junta Directiva para prevenir el ingreso de dinero ilegal a la institución.

Adicionalmente la insuficiencia o falta de normas y procedimientos para conocer al cliente puede someter a un banco privado nacional a riesgos severos con sus clientes y con las autoridades encargadas de prevenir y sancionar el lavado de dinero u otros activos, entre ellos podemos mencionar: riesgo de reputación, lo cual genera desconfianza del público y de los inversionistas nacionales e internacionales debido a la pérdida de su prestigio.

Problemas de liquidez debido que los fondos de origen ilegal son colocados a corto plazo, pues su fin no es la rentabilidad sino encubrir la procedencia ilícita, logrado este objetivo, el lavador retira los fondos de forma abrumadora, lo que repercute en la liquidez de una institución bancaria.

Cancelación de licencias o declarar la liquidación de entidades que no adopten mecanismos de control apropiados, además pueden tener vedado el acceso al crédito internacional, ser objeto de sanciones administrativas, civiles o penales por comisión u omisión de la normativa contra el lavado de dinero u otros activos que incluye demandas en contra del banco, gastos de investigación y de defensa, secuestro y congelación de cuentas.

En el ámbito nacional deteriora la moral social, genera corrupción en todos los estratos sociales, económicos y políticos, aumento de la violencia y la inflación afectando la economía formal y el empleo.

CUADROS

CUADRO I	Formato de Identificación de Cédulas	131
CUADRO II	Verificación y Confirmación de Referencia	132-133
CUADRO III	Declaración de Bienes y Deudas	134
CUADRO IV	Informe de Visita Domiciliaria	35-137
CUADRO V	Cuestionario de Evaluación	138
CUADRO VI	Ética del Personal	39-140

CUADRO I

BANCO SUCURSAL, S.A.

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE CÉDULAS

No.	Procedimiento	SI/NO
	OBSERVACIONES EN CÉDULAS DE VECINDAD.	
1.	Verificar que la Cédula de Vecindad conste de 8 (ocho) páginas.	
2.	Verificar el número de inventario. (Aparecen en la primera página de la Cédula de Vecindad).	
3.	Verificar que la Cédula de Vecindad consigne el Número de Orden y de Registro.	
4.	La Cédula debe contener el nombre completo del titular de la misma y apellidos (evaluar lo razonable en este aspecto.)	
5.	Realizar análisis fotográfico de la persona física. (parecido, cambios surgidos con el correr de los años)	
6.	Verificar que la Cédula de Vecindad contenga el sello de la Municipalidad donde fue extendida.	
7.	Verificar que los primeros apellidos de los padres, sean iguales a los consignados en la Cédula de Vecindad.	
8.	Evaluar la razonabilidad de la fecha de nacimiento. (La persona física no debe ser ni mayor ni menor a los datos de la Cédula de Vecindad)	
9.	Verificar el Estado Civil de la persona. (En algunos casos esto aparece en la segunda hoja o en la parte de modificaciones si fuera casado o bien anotación en caso se haya divorciado).	
10.	Evaluar este extremo de saber leer y escribir en las personas (el titular que no sepa leer ni escribir bajo ningún concepto debe firmar en los formularios del banco, caso contrario deberá solicitársele que modifique ese status en la Municipalidad donde se encuentre avecindado.)	
11.	Residencia. (Regularmente debe ser acorde con el lugar de origen de la Cédula de Vecindad)	
12.	Verificar las características (facciones) particulares de la persona. (cuando proceda)	
13.	Color de la tez, de los ojos y forma de cabello. (este exámen se realiza rápidamente cuando la persona física se encuentra delante de la persona del banco que lo atiende)	
14.	Estatura. (la persona física no debe ser ni mayor ni menor a los datos consignados en la Cédula de Vecindad)	
15.	Verificar la fecha de emisión de la Cédula de Vecindad, casos especiales deben verificarse. (No debe exceder de los 18 años de edad de la persona)	
16.	La firma de la persona. (Debe ser igual a la consignada en la Cédula de Vecindad)	
17.	Modificaciones o Renovaciones. (Verificar nuevamente estado civil, si es comerciante debe existir un razonamiento de la Municipalidad donde es originario)	
18.	Empadronamiento. (Verificarlo cuando proceda)	
19.	Empadronamiento. (Verificarlo cuando proceda)	
20.	Cambio de nombre y avecinamientos. (Verificarlos cuando proceda)	

BANCO SUCURSAL, S.A.		FECHA	<input type="text"/>
		CLIENTE	<input type="text"/>
VERIFICACIÓN Y CONFIRMACIÓN DE REFERENCIAS PERSONALES, LABORALES, COMERCIALES Y BANCARIAS			
Nombre Completo:		<input type="text"/>	
Domicilio:		<input type="text"/>	
Teléfono casa:	<input type="text"/>	Celular:	<input type="text"/>
Actividad a la que se dedica:	Profesión, oficio u ocupación: <input type="text"/>		
Referencias Laborales		Teléfono <input type="text"/>	
Lugar <input type="text"/>			
Trabaja con ustedes el (la) señor (a)....		SI	NO
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
En caso afirmativo:		Trabaja con ustedes el (la) señor (a) (ita).....	
Cuanto tiempo tiene de trabajar en la empresa		SI	NO
a) Menos de 1 año		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) De 1 a 5 años		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) mas de 5 años		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Lo(a) considera un(a) trabajador(a)		En caso afirmativo:	
a) Excelente		Cuanto tiempo tiene de trabajar en la empresa	
b) Bueno		a) Menos de 1 año	
c) Regular		b) De 1 a 5 años	
d) Mediocre		c) mas de 5 años	
		Lo(a) considera un(a) trabajador(a)	
		a) Excelente	
		b) Bueno	
		c) Regular	
		d) Mediocre	
Motivo por el cual se retiro de la empresa: <input type="text"/>			
Referencias personales		Tel. Casa	
Nombre <input type="text"/>		Teléfono Oficina	
1. Conoce al señor(a) (ita)		SI	NO
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Desde hace cuanto tiempo lo conoce?		Conoce a la esposa del señor:	
a) Menos de 1 año		a) Menos de 1 año	
b) De 1 a 5 años		b) De 1 a 5 años	
c) mas de 5 años		c) mas de 5 años	
Cuál es la dirección del domicilio del (la) señor(a) (ita)		<input type="text"/>	
Cual es el teléfono de la casa del señor:		De la Oficina donde trabaja	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
En que empresa trabaja el señor(a) (ita):		<input type="text"/>	
Considera que es una persona:		Honorable	Trabajadora
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Confiable	<input type="checkbox"/>
1. Conoce al señor(a) (ita)		SI	NO
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Desde hace cuanto tiempo lo conoce?		Conoce a la esposa del señor:	
a) Menos de 1 año		a) Menos de 1 año	
b) De 1 a 5 años		b) De 1 a 5 años	
c) mas de 5 años		c) mas de 5 años	
Cuál es la dirección del domicilio del (la) señor(a) (ita)		<input type="text"/>	
Cual es el teléfono de la casa del señor		De la Oficina donde trabaja	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
En que empresa trabaja el señor(a) (ita)		<input type="text"/>	
Considera que es una persona:		Honorable	Trabajadora
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Confiable	<input type="checkbox"/>

CUADRO II 2/2

<p>BANCO SUCURSAL, S.A.</p> <p style="text-align: center;">VERIFICACIÓN Y CONFIRMACIÓN DE REFERENCIAS PERSONALES, LABORALES, COMERCIALES Y BANCARIAS</p> <p>Referencias personales Nombre _____</p> <p style="text-align: right;">SI NO</p> <p>1. Conoce al señor(a) (ita) <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></p> <p>2. Desde hace cuanto tiempo lo conoce? <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></p> <p style="margin-left: 20px;">a) Menos de 1 año</p> <p style="margin-left: 20px;">b) De 1 a 5 años</p> <p style="margin-left: 20px;">c) mas de 5 años</p>	<p>FECHA <input type="text"/></p> <p>CLIENTE <input type="text"/></p> <p>Tel. Casa <input type="text"/></p> <p>Teléfono Oficina <input type="text"/></p> <p>Conoce a la esposa del señor: SI NO</p> <p>2. Hace cuanto tiempo la (o) conoce? <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></p> <p style="margin-left: 20px;">a) Menos de 1 año</p> <p style="margin-left: 20px;">b) De 1 a 5 años</p> <p style="margin-left: 20px;">c) mas de 5 años</p>
--	---

Cuál es la dirección del domicilio del (la) señor(a) (ita) _____

Cual es el teléfono de la casa del señor

De la Oficina donde trabaja

En que empresa trabaja el señor(a) (ita) _____

Considera que es una persona: Honorable Trabajadora Confiable

<p style="text-align: right;">SI NO</p> <p>1. Conoce al señor(a) (ita) <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></p> <p>2. Desde hace cuanto tiempo lo conoce? <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></p> <p style="margin-left: 20px;">a) Menos de 1 año</p> <p style="margin-left: 20px;">b) De 1 a 5 años</p> <p style="margin-left: 20px;">c) mas de 5 años</p>	<p style="text-align: right;">SI NO</p> <p>Conoce a la esposa del señor: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></p> <p>2. Hace cuanto tiempo la (o) conoce? <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></p> <p style="margin-left: 20px;">a) Menos de 1 año</p> <p style="margin-left: 20px;">b) De 1 a 5 años</p> <p style="margin-left: 20px;">c) mas de 5 años</p>
---	---

Cuál es la dirección del domicilio del (la) señor(a) (ita) _____

Cual es el teléfono de la casa del señor

De la Oficina donde trabaja

En que empresa trabaja el señor(a) (ita) _____

Considera que es una persona: Honorable Trabajadora Confiable

<p>Referencias Bancarias Banco: _____</p> <p>Tiene cuenta con ustedes el(la) señor(a) (ita) SI NO</p> <p style="text-align: right;"><input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></p>	<p>Teléfono: <input type="text"/></p> <p>Que tipo de cuenta: DM <input type="checkbox"/> DA <input type="checkbox"/> PF <input type="checkbox"/></p>
---	---

<p>Banco: _____</p> <p>Tiene cuenta con ustedes el(la) señor(a) (ita) SI NO</p> <p style="text-align: right;"><input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></p>	<p>Teléfono: <input type="text"/></p> <p>Que tipo de cuenta: DM <input type="checkbox"/> DA <input type="checkbox"/> PF <input type="checkbox"/></p>
--	---

<p>Referencias Comerciales Empresa: _____</p> <p>Es o ha sido cliente de uds. El señor(a) (ita) SI NO</p> <p style="text-align: right;"><input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></p> <p>Empresa: _____</p> <p>Es o ha sido cliente de uds. El señor(a) (ita) SI NO</p> <p style="text-align: right;"><input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></p>	<p>Teléfono: <input type="text"/></p> <p>Da buena referencias de el (ella) SI NO</p> <p style="text-align: right;"><input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></p> <p>Teléfono: <input type="text"/></p> <p>Da buena referencias de el (ella) SI NO</p> <p style="text-align: right;"><input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></p>
--	---

Resultados de la verificación y confirmación:

	BUENAS	MALAS	
Referencias Laborales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Observaciones: _____
Referencias Personales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Observaciones: _____
Referencias Bancarias	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Observaciones: _____
Referencias Comerciales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Observaciones: _____

Con base en el resultado de la verificación y confirmación de referencias se autoriza la cuenta o servicio bancario? SI NO

Observaciones: _____

Código y Firma Auxiliar de Confirmaciones _____ Vo.Bo. Jefe de Confirmaciones _____

CUADRO III

DECLARACIÓN DE BIENES Y DEUDAS

NOMBRE DEL EMPLEADO:	
FECHA:	CÓDIGO DE EMPLEADO:
NOMBRE DEL ESPOSO (A) :	

ACTIVO	QUETZALES	PASIVO	QUETZALES
EFFECTIVO		ACREEDORES	
DEPOSITOS EN EL BANCO		PROVEEDORES	
DEPOSITOS EN OTROS BANCOS		CREDITO EN BANCOS	
CUENTAS POR COBRAR		CUENTAS POR PAGAR	
INVERSIONES		HIPOTECAS	
REMESAS EXTRANJERO		PASIVO CONTINGENTE	
MERCADERIAS		TARJETA DE CRÉDITO	
BIENES INMUEBLES		OTROS PASIVOS	
MAQUINARIA Y EQUIPO			
VEHÍCULOS			
GANADO			
CULTIVOS			
MENAJE DE CASA			
CAJA DE AHORRO			
FONDO DE PENSIONES			
OTROS ACTIVOS		TOTAL PASIVO	
		TOTAL PATRIMONIO	
TOTAL ACTIVO	Q.	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	Q.

INGRESOS ANUALES	QUETZALES	EGRESOS ANUALES	QUETZALES
SUELDO		GASTOS PERSONALES	
DIVIDENDOS E INTERESES		GASTOS FAMILIARES	
COMISIONES		AMORTIZACIÓN CRÉDITOS	
ALQUILERES		AMORTIZACIÓN TARJETA DE CRÉDITO	
AGUINALDO Y BONO 14		PAGO DE INTERESES	
OTROS		ALQUILERES	
		OTROS ESTUDIOS	
		CAJA AHORRO Y FONDO PENSIONES	
TOTAL INGRESOS ANUALES	Q.	TOTAL EGRESOS ANUALES	Q.

En cumplimiento de lo requerido en el Decreto **67-2001**, artículo **19**, inciso a) del Congreso de la República. Declaro bajo juramento que la información contenida en la presente declaración es verdadera y exacta y me someto a las sanciones correspondientes por cualquier falsedad e inexactitud en el contenido.

CUADRO IV 1/3 1/3

Firma del empleado: _____

INFORME VISITA DOMICILIARIA

DATOS GENERALES

Fecha: _____
 Cargo que postula: _____
 Nombre del Aspirante: _____
 Dirección Domiciliaria _____
 Teléfonos: _____

CUADRO DE COMPOSICIÓN FAMILIAR

NOMBRE	PARENTESCO	EDAD	ESTADO CIVIL	NIV. ACADEMICO	OCUPACIÓN

SITUACIÓN DE VIVIENDA

TIPO	CASA _____	PROPIA _____
	APARTAMENTO _____	ARRENDADA _____
	LOTE BALDIO _____	DE LOS PADRES _____
	FINCA _____	No. FAMILIAS _____

Tiempo en la vivienda _____

SERVICIOS	Agua _____	ESTADO Terminación _____
	Luz _____	En construcción _____
	Teléfono _____	Obra inconclusa _____
	No. H/tes _____	Remodelación _____
		Invasión _____

TAMAÑO	Pequeña _____	Valor amortización Q _____
	Normal _____	Valor arriendo Q _____
	Grande _____	

COMUNIDAD EN LA QUE RESIDE

AMBIENTE	Sano _____	SECTOR Residencial _____
DEL BARRIO	Deficiente _____	Comercial _____
	Perjudicial _____	Industrial _____
		Popular _____
		Marginal _____

SITUACIÓN ECONÓMICA

Total Ingresos _____ Total Egresos _____

PROCEDENCIA _____

INFORME VISITA DOMICILIARIA

Los ingresos de la familia con relación a los egresos se consideran:

Adecuados _____ Inadecuados _____ Por qué? _____

RELACIONES FAMILIARES

Cómo se consideran las relaciones familiares con el hogar?

Buenas _____ Regulares _____ Deficientes _____

¿Cómo son las relaciones con los padres? (nivel de autoridad y responsabilidad)

Buenas _____ Regulares _____ Deficientes _____

¿Cómo son las relaciones con los hermanos?

Buenas _____ Regulares _____ Deficientes _____

¿Cómo son las relaciones con la pareja? (Sólo aplica para candidatos casados)

Buenas _____ Regulares _____ Deficientes _____

¿Qué tipo de dificultades se presentan comunmente en el hogar?

Estos se solucionan por medio de?

Diálogo _____ Discusión _____ Individualmente _____
 Con el tiempo _____ Otras formas _____ Cuáles? _____

¿Cuáles son las actividades del candidato en su tiempo libre?

¿Cómo definen el grupo de amigos al candidato?

¿Qué concepto tiene la familia sobre el candidato?

CUADRO IV 3/3

INFORME VISITA DOMICILIARIA

¿Qué concepto tiene el candidato acerca de las drogas y el alcohol?

MOTIVACION HACIA LA EMPRESA

¿Existe motivación por parte del candidato para ingresar al Banco?

¿Qué conoce la familia acerca del Banco?

¿Cómo se sintió el candidato en su proceso de selección?

¿Qué esperan el candidato y su familia del Banco?

Observaciones:

FIRMA DEL ENTREVISTADO

FIRMA DEL ENTREVISTADOR

De acuerdo a la visita domiciliaria el candidato es:

Apto: _____ No apto: _____ Existen reservas: _____

Motivos: _____

CUADRO V

BANCO SUCURSAL, S.A.
CUESTIONARIO SOBRE LA LEY Y REGLAMENTO CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO
Auditoría Interna

Nombre del empleado: _____

Cargo de Empleado: _____

Realizado Por: _____ Fecha: _____

1. Recibió capacitación sobre:

Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.	Si _____	No _____
Reglamento de Lavado de Dinero u otros Activos	Si _____	No _____
Formularios emitidos por la IVE	Si _____	No _____
Régimen sancionatorio	Si _____	No _____
Terrorismo	Si _____	No _____
Reglamento interno del banco.	Si _____	No _____
Código de ética.	Si _____	No _____
2. ¿Cuál es el objetivo de la ley contra el lavado de dinero u otros activos?
3. ¿Qué entiende por lavado de dinero?
4. Indique en que casos utiliza los formularios IVE-BA-01; IVE-BA-02; IVE-BA-03.
5. ¿En qué consiste la política conozca a su cliente?
6. ¿Qué firmas deben de llevar los formularios de la IVE?
7. ¿Cuál es el procedimiento que utiliza para confirmar la verdadera identidad del cliente y sus actividades cuando inicia una relación?
8. ¿Según la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, que entiende por transacción inusual y/o transacción sospechosa?
9. Mencione 3 transacciones sospechosas y 2 relacionadas con el financiamiento al terrorismo
10. ¿Cuál es la periodicidad con que se debe actualizar la información de los clientes, y cuál es el procedimiento a seguir?
11. ¿Indique cuáles son las sanciones aplicables al Banco por incumplimiento de la Ley de Lavado de Dinero y Otros Activos?
12. ¿Cuál es el procedimiento a seguir en transacciones mayores a EUA \$10,000.00 (DIEZ MIL DOLARES) o su equivalente en moneda nacional y en transacciones múltiples (Pitufeo)?
13. ¿Qué diferencia existe entre lavado de dinero y financiamiento al terrorismo?
14. ¿Qué tiene que hacer un empleado para estar eximido de responsabilidad penal, civil o administrativa; en caso hayan ocurrido transacciones vinculadas al lavado de dinero o de financiamiento al terrorismo bajo su responsabilidad?
15. ¿Qué delitos previos se asocian al lavado de dinero y al financiamiento del terrorismo?
16. Debe informarse a un cliente que sus transacciones son sospechosas o vinculantes al delito de lavado de dinero u otros activos o del financiamiento al terrorismo?

ÈTICA DEL PERSONAL			
NOMBRE _____			
CARGO _____		FECHA _____	
EVALUACIÒN	SI	NO	OBSERV.
1. ¿Alguna vez ha recibido propuestas de clientes para modificar procedimientos del banco, con el propósito de beneficiar a alguien?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2. ¿Algún cliente o compañero le ha ofrecido obsequios o hecho propuestas de invitaciones, sin ninguna explicación?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3. ¿Ha notado la necesidad u ofrecimiento insistente de alguien para colaborar en su trabajo, en su casa o en otras actividades que usted realiza?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4. ¿Ha notado que alguna persona desea hacerse amigo de usted con mucha insistencia?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
5. ¿Ha recibido llamadas extrañas o amenazantes, y/o encuestas que busquen intimidarlo o para conocer aspectos familiares íntimos?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
6. ¿Ha tenido algún tipo de incidente como robo, atraco, accidente vehicular o riña con personas?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
7. ¿Alguna vez ha visto algo anormal o alguien desconocido cerca de su área de trabajo sin razón justificada?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
8. ¿alguna vez ha visto a un funcionario del banco en conversaciones con alguna persona que le parezca sospechosa o tenga malos antecedentes?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
9. ¿Alguna persona le ha solicitado que hable sobre procedimientos operativos, administrativos o de seguridad del banco?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
10. ¿Ha visto alguna persona merodeando su casa o siguiéndolo en alguna oportunidad?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
11. ¿ Considera que alguna área de trabajo no es segura?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
12. ¿Ha detectado vulnerabilidad que incida en su puesto o área de trabajo?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
13. ¿Existe en su puesto de trabajo alguna persona o acción que incida en su seguridad personal?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
14. ¿Existe algún lugar del banco en donde no se sienta seguro?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
15. ¿Alguna vez ha sido presionado para suministrar información a cambio de algún beneficio sea quién fuere la persona?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
16. ¿Considera usted que dentro del grupo de compañeros existe una persona de baja confiabilidad?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

CONCLUSIONES

1. El lavado de dinero es un proceso por medio del cual una persona, empresa u organización criminal (lavadores) buscan dar apariencia legal a cualquier producto o servicio obtenido en forma ilícita, ocultando y desdibujando el origen de los ingresos por medio de técnicas o mecanismos que le dan forma, contenido y seguridad al proceso, durante este recorrido la actividad bancaria corre el riesgo de servir como una canal ideal que puede afectar la solidez y estabilidad del sistema financiero de un país.
2. La política conozca a su cliente es el resultado del esfuerzo organizado de un banco para establecer un conjunto de políticas, normas y procedimientos que tienen por objeto reducir el riesgo de lavado de dinero definiendo la estratégica que debe cumplirse con cada persona individual o jurídica que solicite servicios en una institución bancaria, al aplicarlos de forma consistente y dinámica sirve de medida disuasiva para alejar a los lavadores del banco y permitir la detección de operaciones inusuales o sospechosas.
3. El objetivo de la política conozca a su cliente consiste en identificar el riesgo potencial de un cliente antes de aceptarlo, cumplir con las regulaciones legales establecidas, conservar el buen nombre y prestigio del banco asegurando que las actividades bancarias se lleven con total transparencia e integridad por cada empleado.

4. Los pilares sobre los cuales descansa la política “conozca a su cliente” pueden resumirse así: Obtener plena información del cliente, verificando la identificación y fuentes de ingreso; crear un perfil financiero de las transacciones en forma anticipada; calificarlo dependiendo de cómo se relaciona con la institución; determinar el grado de riesgo que presenta para la institución; monitorear sus actividades, comparándolas con su perfil financiero inicial; investigar y examinar las operaciones bancarias resultado del monitoreo; documentar los resultados del monitoreo de operaciones de clientes que pudieran estar vinculados al lavado de dinero u otros activos.
5. De conformidad con la Ley y Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y su Reglamento la evaluación de la efectividad de la política conozca a su cliente en una institución bancaria corresponde a Auditoría Interna, quién debe supervisar, monitorear y probar dichos controles efectuando las recomendaciones a corto, mediano y largo plazo.
6. Para apoyar la labor de verificación de la información proporcionada al inicio de la relación bancaria el uso de bases de datos existentes en Guatemala permiten obtener de personas individuales y jurídicas servicios que detallan antecedentes judiciales, propiedad de empresas, vecinamientos, historial crediticio, lo cual permite reducir el riesgo inherente de cada cliente en particular.
7. Cuando un cliente se vincula a una institución bancaria, el personal debe proceder a llenar el formulario de inicio de relaciones IVE-BA-01 persona o

empresa individual IVE-BA-02 persona jurídica según corresponda, en cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, además debe llenar el formulario IVE-BA-03 cada vez que realice transacciones que igualen o superen el valor de EUA U\$ 10,000.00 (Diez mil dólares de los E.E.U.U de América) en efectivo.

RECOMENDACIONES.

1. Las entidades financieras deben dar cumplimiento a la normativa contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, con el fin de controlar, minimizar y administrar el riesgo de efectuar transacciones de legitimación de capitales que provengan de actividades delictivas, estableciendo confianza, estabilidad y transparencia en la economía guatemalteca.
2. El Consejo de Administración de un banco debe proporcionar a la Unidad de Cumplimiento, el apoyo e independencia adecuada, para que el Oficial de Cumplimiento establezca canales de comunicación interna adecuados al interior del banco dispuesto a informar sobre asuntos de mutuo interés para que el personal que ejecuta transacciones pueda desarrollar sus actividades libre y objetivamente, permitiendo emitir juicios imparciales y sin prejuicios de ninguna naturaleza sobre transacciones inusuales o sospechosas que deban reportarse.
3. Que dentro de la Capacitación que deba impartirse al personal de una institución bancaria, se incluyan casos prácticos de lavado de dinero u otros activos para un mejor entendimiento del tema y de las técnicas actualmente utilizadas por los lavadores de dinero en diversas partes del mundo, para ocultar el origen ilícito del dinero, fortaleciendo la política conozca a su cliente.
4. La adquisición de software antilavado proporciona a un banco el fortalecer la debida diligencia sobre clientes al permitir visualizar reportes sobre consolidación de operaciones por cliente, datos estadísticos de la cuenta o

producto bancario, definir señales de alerta automáticas permitiendo al personal investigar y examinar operaciones resultado del monitoreo que debe efectuarse.

5. El Departamento de Auditoría Interna de un banco, al efectuar sus revisiones al programa interno antilavado sobre la aplicación de controles y cumplimiento de los procedimientos de la política conozca a su cliente, debe orientar su función en busca de controles que puedan prevenir eventos futuros que induzcan al banco en el lavado de dinero y por consiguiente ocasionen multas y pérdidas.
6. El sistema informático de un banco debe contar con una herramienta que contenga el listado de las personas que se consideran de alto riesgo por su participación en actividades ilícitas (Office of foreign Assets Control – OFAC) con el fin de no realizar transacción alguna.
7. La administración de un banco debe implementar a través de su Oficial de Cumplimiento, un Manual de normas y procedimientos de cómo deben llenarse adecuadamente los Formularios diseñados por la Intendencia de Verificación Especial (IVE), de personas individuales o jurídicas con las que establezcan relaciones comerciales o relaciones del giro normal o aparente de sus negocios, sean éstas clientes ocasionales o habituales.

BIBLIOGRAFÍA

1. Acuerdo 356 de la Fiscalía General de la República del Salvador Instructivo de la UIF para la prevención del lavado de dinero u otros activos en las instituciones de intermediación financiera.
<http://wwwsuperval.gov.sv>
2. Alert global media inc. Ataques del 11 de septiembre introdujeron nueva era de lavado de dinero en 2,001. Boletín mensual de alerta de lavado de dinero.
<http://wwwlavadodedinero.com>
3. Aporte Contable a la detección del lavado de activos. Capítulo IV.
<http://respondanet.com>
4. Asociación Bancaria de Guatemala. Normas para la Prevención del Uso Indebido de los Servicios Bancarios, 1996.
5. Basusser, Paul y Horda Ullman. Como comprender el ciclo de lavado de dinero. asesor económico, Banco de la Reserva Federal de Cleveland, Junio 2002.
<http://usinfo.state.gov>.
6. Cano C; Miguel Antonio. Técnicas para Prevenir y Detectar el Lavado de Activos, con énfasis en prácticas contables, agosto 2002.
7. Comisión interamericana para el control del abuso de drogas. Reglamento Modelo sobre delitos de Lavado relacionados con el tráfico ilícito de drogas y otros delitos graves –CICAD-.
8. Comité de Basilea sobre Supervisión Bancaria. Diligencia debida de clientes para los bancos. Octubre 2001.
9. Domínguez, Javier Islas. Las políticas públicas de combate al lavado de dinero. Tesis Doctoral Universidad Autónoma de Querétaro, Facultad de Contaduría y Administración, 2000.
10. Escala para el Régimen Sancionatorio. Acuerdo 43-2002 de la Superintendencia de Bancos de Guatemala, 2002.
11. Fainberg, Marcelo H., Lavado de dinero y Narcotráfico. 2001
<http://accionpenal.com.doctrina.html>
12. Gestión estratégica frente al lavado de activos, Agosto 2001, Consorcio internacional de Consultoría, S.A.

<http://www.berg-associates.com>.

13. Grupo Egmont. Cien Casos.
14. Grupo de Acción Financiera. Cuarenta Recomendaciones del GAFI. Junio 2003.
15. Lavado de Dinero Capitulo I
<http://respondanet.com>.
16. Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala, 2001.
17. Ley de Bancos y Grupos Financieros, Decreto 19-2002 del Congreso de la República de Guatemala, 2002.
18. Ley de Cédula de Vecindad Decreto Legislativo 1735.
19. Martínez, Aníbal. Definiciones conceptuales de lavado de dinero. 2001.
<http://anibalmartinz.com.ar>
20. Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Acuerdo Gubernativo No. 118-2002 del Presidente de la República de Guatemala, 2002.
21. Resolución Junta Monetaria JM-279-2002 Reglamento para el Registro de Oficinas de Representación de Bancos Extranjeros. 2002.
22. Resolución de Junta Monetaria JM-68-2003 Prohibición de Cuentas Cifradas, 2003.
23. Resolución de Junta Monetaria JM-191-2001 Reglamento para Prevenir y Detectar el Lavado de Activos, 2001.
24. Respuestas de MLA a importantes preguntas sobre las propuestas reglas Conozca a su cliente del FED. 1998. Alert Global Media Inc.
25. Raimundi, Carlos y Tilli Mariano. El Lavado de Dinero. 2000. Centro de Estudios Nuevo Milenio.
<http://nuevomilenio.com.mx>
26. Pinto, Ricardo. El Delito de Lavado de Activos como Derecho Autónomo. Organización de los Estados Americanos.

<http://cicad.oas.org/es/principal/principal.htm>

27. Prevención de Fraudes en Instrumentos Bancarios. Calígrafo Público Nacional Decano del Cuerpo de Peritos Forenses de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina.
28. Prevención del Lavado de Activos.
<http://felaban.com>
29. Prado, Saldarriaga Víctor Roberto 2002. Mecanismos administrativos de prevención del lavado de dinero y la responsabilidad penal de los agentes del sistema financiero.
<http://aoes00.unifr.ch/derechopenal/art/astsal.doc3htm>.
30. Principios de Wolsberg. Normas Globales anti-lavado de dinero para bancos privados.
31. Universidad de San Carlos de Guatemala. Facultad de Ciencias Económicas, Material de Apoyo para las pláticas de orientación en la elaboración de tesis, 1995.

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO 1 25 Criterios de Evaluación de Países no Cooperantes En la lucha Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos	150-151
ANEXO 2 Instituciones Bancarias Autorizadas	152
ANEXO 3 Personas Vinculadas o Relacionadas	153
ANEXO 4 Formulario IVE-BA-01 Inicio de Relaciones Persona o Empresa Individual	154-157
ANEXO 5 Formulario IVE-BA-03 Registro de Transacciones en Efectivo Superiores a EUA \$10,00.00 o su Equivalente en Moneda Nacional	158-159

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PAÍSES Y TERRITORIOS NO COOPERANTES EN LA LUCHA CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS

Criterio 1: Ausencia o regulaciones y supervisión no efectivas para todas las instituciones financieras en un país o territorio dado, onshore y offshore, sobre una base equivalente con respecto a los estándares internacionales aplicables al lavado de dinero.

Criterio 2: Posibilidad para que personas individuales o entidades legales operen una institución financiera sin autorización o registro, o con requerimientos rudimentarios para la autorización o registro.

Criterio 3: Ausencia de medidas para proteger en contra del sostenimiento de funciones administrativas y control o adquisición de inversiones significativas en las instituciones financieras por criminales o sus cómplices.

Criterio 4: Existencia de cuentas anónimas o cuentas bajo nombres obviamente ficticios.

Criterio 5: Falta de leyes efectivas, regulaciones y acuerdos entre las autoridades supervisoras e instituciones financieras o acuerdos autoregulatorios entre las instituciones financieras en identificación por la institución financiera del cliente y dueño beneficiario de la cuenta.

Criterio 6: Falta de obligación legal o regulatoria para las instituciones financieras o acuerdos entre las autoridades supervisoras y las instituciones financieras o autoacuerdos entre las instituciones financieras para registrar y mantener por un tiempo razonable y suficiente (cinco años), documentación conectada con la identidad de sus clientes así como los registros de las transacciones nacionales e internacionales.

Criterio 7: Obstáculos prácticos o legales para acceder por las autoridades administrativas y judiciales la información con respecto a la identidad de los cuenta habientes o los dueños beneficiarios y la información conectada con las transacciones registradas.

Criterio 8: Las provisiones de confidencialidad que pueden ser invocadas contra pero no elevadas por las autoridades administrativas competentes en el contexto de las investigaciones relacionadas con lavado de dinero.

Criterio 9: Provisiones de confidencialidad que pueden ser invocadas contra, pero no elevadas por las autoridades judiciales en investigaciones criminales relacionadas con lavado de dinero.

Criterio 10: Ausencia de un sistema obligatorio eficiente para reportar transacciones sospechosas o inusuales para una autoridad competente, tomando en cuenta que tal sistema tiene como objetivo detectar y procesar el lavado de dinero.

Criterio 11: Falta de monitoreo y sanciones penales o administrativas con respecto a la obligación de reportar transacciones sospechosas o inusuales.

Criterio 12: Medios no adecuados para identificar, registrar y hacer disponible información relevante relacionada con entidades legales y de negocios (nombre, forma legal, dirección, identificación de los directores, provisiones regulatorias del poder que posea la entidad).

Criterio 13: Obstáculos para identificación por las instituciones financieras de los dueños beneficiarios y directores/oficiales de una compañía o beneficiarios de entidades legales o de negocios.

Criterio 14: Sistemas regulatorios o de otra índole que permiten a las instituciones financieras llevar a cabo los negocios financieros donde el dueño beneficiario de transacciones es desconocido o es representado por un intermediario quien se rehúsa a divulgar la información, con las autoridades informantes competentes.

Criterio 15: Leyes o regulaciones prohibiendo el intercambio internacional de información entre las autoridades administrativas anti-lavado de dinero u otorgando salidas claras o sujetando el intercambio de información a condiciones restrictivas.

Criterio 16: Prohibición para las autoridades pertinentes para dirigir investigaciones a nombre de o a favor de sus complementos extranjeros.

Criterio 17: Obvia indisposición para responder constructivamente a requerimientos (e.g. fracaso al tomar medidas apropiadas y grandes retrasos al responder).

Criterio 18: Prácticas restrictivas en cooperaciones internacionales en contra del lavado de dinero, entre las autoridades supervisoras o UAFs para el análisis e investigación de transacciones dudosas, especialmente en los campos relacionados con impuestos.

Criterio 19: Fallas en tipificar el lavado de ganancias provenientes de crímenes graves.

Criterio 20: Las leyes o regulaciones prohíben el intercambio internacional de información entre autoridades judiciales (reservaciones específicas con los acuerdos internacionales contra el lavado de dinero) o establecen condiciones altamente restrictivas para el intercambio de información.

Criterio 21: Obvio desinterés para responder de una manera constructiva a mutuos requerimientos de ayuda legal. (e.g. fracaso al tomar medidas apropiadas en períodos vencidos, largos retrasos al responder).

Criterio 22: Indisposición para proveer cooperación judicial en casos que envuelven delitos reconocidos como la solicitud de jurisdicción especialmente en los campos relacionados con impuesto.

Criterio 23: Fallas en la provisión a las autoridades judiciales y administrativas los recursos financieros, humanos y técnicos para ejercer sus funciones o para dirigir sus investigaciones.

Criterio 24: Personal profesional corrupto o inadecuado, tanto entre las dependencias gubernamentales, judiciales o de supervisión o entre aquellos responsables por el cumplimiento de los programas anti-lavado de dinero en la industria de servicios financieros.

Criterio 25: La carencia de una unidad centralizada (i.e., una unidad de inteligencia financiera) o un mecanismo similar para la recolección, análisis y diseminación de información acerca de transacciones dudosas por parte de las autoridades.

Estos fueron los criterios que se utilizaron para la calificación que se hizo de Guatemala y hasta que GAFI consideró que se cumplían los 25, dispuso la salida de la lista de Países y Territorios no Cooperantes contra el Lavado de Dinero, cabe indicar que este proceso duró 3 años en el cual se realizaron varias evaluaciones para verificar los avances de Guatemala con relación a este tema.

Fuente: Grupo de Acción Financiera GAFI.

**INSTITUCIONES BANCARIAS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA
OPERAR EN PAÍS**

No.	<u>BANCOS NACIONALES</u>
1	De Occidente, S.A.
2	Credito Hipotecario Nacional de Guatemala
3	Agromercantil de Guatemala, S.A.
4	Inmobiliario, S.A.
5	G&T Continental, S.A.
6	De los Trabajadores
7	Industrial, S.A.
8	De Desarrollo Rural, S.A.
9	Internacional, S.A.
10	Del Café, S.A.
11	Del Quetzal, S.A.
12	De Exportación, S.A.
13	Reformador, S.A.
14	Uno, S.A.
15	Corporativo, S.A.
16	De Comercio, S.A.
17	Vivivanco, S.A.
18	De la República, S.A.
19	SCI, S.A.
20	Americano, S.A.
21	Privado para el Desarrollo, S.A.
22	De Antigua, S.A.
23	De América Central, S.A.
24	Cuscatlan de Guatemala, S.A.
	BANCOS EXTRANJEROS
25	Citibank, N.A., Suc. Guatemala
26	Lloyds TSB Plc, Sucursal Guatemala (1)
	EN SITUACION ESPECIAL
	Banco del Nor-Oriente, S.A. (2)

(1) A Lloyds Bank Plc, Sucursal Guatemala, se lo otorgó autorización para la suspensión general de operaciones y prestación de servicios, a partir del 5 de junio de 2004, según resolución No. 524-2004 de la Superintendencia de Bancos. La Junta Monetaria en Resolución JM-35-2004, le autorizó la cesión de una parte sustancial del Balance a Banco Cuscatlán de Guatemala, S.A.

(2) Mediante resolución JM-34-2003, la Junta Monetaria autorizó la fusión por absorción del Banco del Nor-Oriente, Sociedad Anónima, por el Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala.

Fuente: Publicación mensual de la Superintendencia de Bancos de Guatemala, información correspondiente al mes de julio de 2005

PERSONAS VINCULADAS O RELACIONADAS

Personas Relacionadas

Son dos o más personas individuales o jurídicas independientes a la institución bancaria que les concede el financiamiento, pero que mantienen una relación directa o indirecta entre sí, por relaciones de propiedad, de administración o cualquier otra índole que defina la Junta Monetaria.

Personas Vinculadas

Son dos o más personas individuales o jurídicas, relacionadas directa o indirectamente con la institución bancaria que les concede el financiamiento, por relaciones de propiedad, de administración o cualquier otra índole que defina la Junta Monetaria.

Relación Directa

Es la que existe, de conformidad con los parámetros establecidos en este Reglamento, entre dos personas ya sea individuales o jurídicas, sin intervención de una tercera que sirva de nexo entre las referidas personas.

Relación Indirecta

Es la que existe, de conformidad con los parámetros establecidos en este Reglamento, entre tres o más personas, en las cuales una de ellas establece relación con las otras, influyendo en las decisiones de una en otra.

Relación de Propiedad

Es la relación directa o indirecta, que mantienen las personas individuales y/o jurídicas, por la tenencia de acciones o participación de capital en una o más entidades, de conformidad con los términos siguientes:

Relación de Administración

Es la relación que se establece entre dos o más personas jurídicas, vinculadas o no a la institución bancaria que otorga el financiamiento, en las que, al menos, una misma persona individual ejerce algún cargo de director, representante legal, administrador único, gerente general o factor, sin que ésta necesariamente participe en el capital de tales personas jurídicas.

FORMULARIO IVE-BA-01



ANEXO 4 1/4

BANCOS**FORMULARIO PARA INICIO DE RELACIONES
- Persona o Empresa Individual -**

SOLICITUD

1. LUGAR:	2. FECHA (dd/mm/aaaa):

3. DATOS DE LA PERSONA OBLIGADA	
3.1 Razón Social y Nombre Comercial:	
3.2 Nombre de la central, sucursal o agencia donde se solicita el producto o servicio:	

4. DATOS DEL PRODUCTO O SERVICIO SOLICITADO		
4.1 Producto o servicio:		
Monetarios <input type="checkbox"/> Ahorros <input type="checkbox"/> Plazo Fijo <input type="checkbox"/> Inversiones <input type="checkbox"/>		
No. de Cuenta:		
Nombre de la Cuenta:	Depósito Inicial o Inversión	
Producto Bancario:	No. de Libreta o de Certificado	
4.2 Moneda:		
4.3 Otras operaciones con el grupo financiero:		
Sociedad Financiera <input type="checkbox"/>	Empresa de Seguros <input type="checkbox"/>	Factoraje <input type="checkbox"/>
Casa de Cambio <input type="checkbox"/>	Empresa de Fianzas <input type="checkbox"/>	Off-Shore <input type="checkbox"/>
Almacén General de Depósito <input type="checkbox"/>	Casa de Bolsa <input type="checkbox"/>	Tarjeta de Crédito <input type="checkbox"/>
Otros (especifique) <input type="checkbox"/>		

Código del Cliente

5. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE				
5.1 Primer apellido:	Segundo apellido:	Apellido de casada:		
Primer nombre:	Segundo nombre:			
5.2 Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	5.3 Nacionalidad:	5.4 Profesión u oficio:		
5.5 Tipo de documento de identificación:				
5.5.1 Cédula de Vecindad				
Número				
	Extendida en: Municipio:		Depto:	
5.5.2 Otro Documento	Número	Lugar de Emisión		
Fe de Edad	Partida	Folio	Libro	
Pasaporte				
Número de Identificación Tributaria NIT				
Otro				
5.6 Dirección particular completa (calle o avenida, casa No., colonia, sector, lote, manzana, zona, municipio, departamento y país):				
5.7 Teléfonos:	5.8 Fax:	5.9 E-mail:		
5.10 El solicitante actúa en nombre propio:				
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>				
5.11 Si la respuesta es negativa proporcionar información de la persona en nombre de quien actúa:				
5.11.1 Nombre completo de la persona y/o razón social de la entidad:				
5.11.2 Fecha de nacimiento o fecha de creación o constitución (dd/mm/aaaa):	5.11.3 Nacionalidad:			
5.11.4 Tipo de documento de identificación:	Número:	Lugar de emisión:		
5.11.5 Número de identificación tributaria (NIT):	5.11.6 Teléfonos:			
5.12 Nombre de Cónyuge				
5.13 Nombre del Representante (Cuando el titular sea menor de edad)				

FORMULARIO IVE-BA-01



ANEXO 4 2/4

BANCOS
FORMULARIO PARA INICIO DE RELACIONES
- Persona o Empresa Individual -

Código del Cliente

6. DATOS DE OTROS FIRMANTES		
6.1 Primer apellido:	Segundo apellido:	Apellido de casada:
Primer nombre:	Segundo nombre:	
6.2 Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):		
6.3 Nacionalidad:	6.4 Número de Identificación Tributaria (NIT):	
6.5 identificación	Número:	Lugar de emisión:
Cédula de Vecindad		Mun: Depto:
Otro		
6.6 Dirección completa (calle o avenida, casa No., colonia, sector, lote, manzana, zona, municipio, departamento y país):		
6.7 Teléfonos:	6.8 Fax:	6.9 E-mail:
6.10 Lugar de Trabajo		
Nombre:	Teléfono:	Puesto:

Código del Cliente

6. DATOS DE OTROS FIRMANTES		
6.1 Primer apellido:	Segundo apellido:	Apellido de casada:
Primer nombre:	Segundo nombre:	
6.2 Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):		
6.3 Nacionalidad:	6.4 Número de Identificación Tributaria (NIT):	
6.5 identificación	Número:	Lugar de emisión:
Cédula de Vecindad		Mun: Depto:
Otro		
6.6 Dirección completa (calle o avenida, casa No., colonia, sector, lote, manzana, zona, municipio, departamento y país):		
6.7 Teléfonos:	6.8 Fax:	6.9 E-mail:
6.10 Lugar de Trabajo		
Nombre:	Teléfono:	Puesto:

Código del Cliente

6. DATOS DE OTROS FIRMANTES		
6.1 Primer apellido:	Segundo apellido:	Apellido de casada:
Primer nombre:	Segundo nombre:	
6.2 Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):		
6.3 Nacionalidad:	6.4 Número de Identificación Tributaria (NIT):	
6.5 identificación	Número:	Lugar de emisión:
Cédula de Vecindad		Mun: Depto:
Otro		
6.6 Dirección completa (calle o avenida, casa No., colonia, sector, lote, manzana, zona, municipio, departamento y país):		
6.7 Teléfonos:	6.8 Fax:	6.9 E-mail:
6.10 Lugar de Trabajo		
Nombre:	Teléfono:	Puesto:

7. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE		
7.1 Comerciales (nombre de las empresas):	Dirección	Teléfonos:
7.2 Bancarias (nombre de los bancos):	Tipo de Cuenta	Número de Cuenta
7.3 Laborales (nombre de los dos últimos patronos):		Teléfonos:
7.4 Personales (nombres de dos personas que no sean familiares):		Teléfonos:

FORMULARIO IVE-BA-01



ANEXO 4 3/4

BANCOS
FORMULARIO PARA INICIO DE RELACIONES
- Persona o Empresa Individual -

7.5 BENEFICIARIOS	
A	Nombres y Apellidos: _____ Teléfono: _____ No. de Cédula _____ Extendida en : _____ Porcentaje (%): _____ Parentesco: _____
B	Nombres y Apellidos: _____ Teléfono: _____ No. de Cédula _____ Extendida en : _____ Porcentaje (%): _____ Parentesco: _____
C	Nombres y Apellidos: _____ Teléfono: _____ No. de Cédula _____ Extendida en : _____ Porcentaje (%): _____ Parentesco: _____

8. INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL SOLICITANTE					
8.1 Actividad económica del solicitante:					
8.1.1 Trabaja en relación de dependencia (si la respuesta es negativa pase al numeral 8.1.7): SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>					
8.1.2 Empresa o institución donde trabaja:					
8.1.3 Puesto que desempeña:					
8.1.4 Dirección completa del trabajo (calle o avenida, casa No., colonia, sector, lote, manzana, zona, municipio, departamento y país):					
8.1.5 Teléfonos del trabajo:	8.1.6 Fax del trabajo:				
8.1.7 ¿Tiene negocio propio? (si la respuesta es negativa, pase al numeral 8.5) SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>					
8.1.8 Datos del negocio:					
8.1.8.1. Nombre:	Código de Cliente:				
8.1.8.2. Patente de empresa número:	8.1.8.3 NIT de la empresa:				
8.1.8.4. Dirección completa (Calle o Av., casa No., colonia, sector, lote, manzana, zona, municipio, departamento, país):					
8.1.8.5. Fecha de inicio de operaciones:					
8.1.8.6. Objeto:					
8.1.8.7. Teléfonos:	8.1.8.8 Fax:				
8.2 Sector de la economía en que el negocio que posee el solicitante desarrolla su actividad (Industria, Comercio, Agricultura, Otros):					
8.3 Ingresos mensuales aproximados:	8.4 Egresos mensuales aproximados:				
8.5 Fuentes de ingreso adicionales a las anteriores (empleo, negocio propio, servicios profesionales, arrendamiento de inmuebles, docencia, otra fuente -especifique -):					
8.6 Servicios bancarios a utilizar con mayor frecuencia					
Productos o servicios	Monto promedio mensual (Indicar rangos)		Parámetros		
	" Q "	" US\$ "	Rangos	de	a
Depósitos en efectivo			A	0.01	40,000.00
Retiros en efectivo			B	40,000.01	80,000.00
Envío de transferencias			C	80,000.01	160,000.00
Recepción de transferencias			D	160,000.01	400,000.00
Compra cheques de gerencia			E	400,000.01	4,000,000.00
Depósitos monetarios			F	4,000,000.01	en adelante
Depósitos ahorro					
Depósitos a plazo					
Cajilla de seguridad					
Tarjetas débito					
Tarjetas crédito					
Créditos					
Compra de divisas			A	0.01	5,000.00
Venta de divisas			B	5,000.01	10,000.00
Inversiones en valores			C	10,000.01	20,000.00
Fideicomisos			D	20,000.01	50,000.00
Otros (especifique)			E	50,000.01	500,000.00
			F	500,000.01	en adelante
8.7 Otros datos del solicitante:					
Procedencia de los fondos para el inicio de la relación: _____					

FORMULARIO IVE-BA-01



ANEXO 4 4/4

BANCOS
FORMULARIO PARA INICIO DE RELACIONES
- Persona o Empresa Individual -

9. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR AL FORMULARIO DE INICIO DE RELACIONES

9.1 Cuando el espacio del formulario sea insuficiente, sírvase incluir la información en hojas por separado, indicando el numeral al que corresponde.

9.2 Anexar al presente formulario la siguiente documentación:

9.2.1 Fotocopia de los documentos de identificación de los firmantes de la cuenta.

9.2.2 En caso de ser extranjeros una fotocopia del documento que acredite la condición migratoria cuando sea aplicable (pasaporte, tarjeta de visitante, pase especial de viaje, etc.).

9.2.3 Fotocopia de un recibo, ya sea de agua, luz o teléfono (no celular) u otro servicio similar, u otro documento similar que registre la dirección de la residencia reportada por el (o los) solicitante (s).

9.2.4 En caso de poseer negocio propio adjuntar, fotocopia de patente de empresa y del formulario de inscripción en la SAT o carnet.

10. OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE

10.1 Me comprometo a informar de inmediato al Banco cuando se produzca cambio en la información personal consignada en este formulario y cuando se produzca un cambio significativo en el movimiento de fondos reportados. Para el efecto, por cambio significativo en el movimiento de fondos se entenderá cuando la cantidad reportada aumente o disminuya con respecto al rango indicado inicialmente en el numeral 8.6

10.2 Anexar al Banco a verificar la información proporcionada en este formulario.

Código de cliente: Código de firma:		Código de cliente: Código de firma:	
Firma del solicitante		Otros firmantes	

Código de cliente: Código de firma:		Código de cliente: Código de firma:	
Otros firmantes		Otros firmantes	

11. CONDICIONES DE LAS FIRMAS

Firmas individuales Firmas mancomunadas Otras

Especificar condiciones de las firmas para girar:

 Firma y código del empleado responsable que llenó el formulario

 Firma y código del empleado responsable de la verificación de la información

 Firma y código de quien autoriza la operación

BASE LEGAL: Artículo 21 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto Número 67-2001 del Congreso de la República y 12 de su Reglamento, contenido en Acuerdo Gubernativo Número 118-2002, de la Presidencia de la República.

FORMULARIO IVE-BA-03



ANEXO 5 1/2

BANCOS
REGISTRO DE TRANSACCIONES EN EFECTIVO SUPERIORES A US\$10,000.00
O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL

1. LUGAR:	2. FECHA (dd/mm/aaaa):

3. DATOS DE LA PERSONA OBLIGADA	
3.1 Nombre o razón social:	3.2 Nombre de la central, sucursal o agencia donde se solicita el producto:

4. DATOS DE LA PERSONA A CUYO NOMBRE SE REALIZA LA TRANSACCIÓN		
4.1 Primer apellido:	Segundo apellido:	Apellido de casada:
Primer nombre:	Segundo nombre:	
4.2 Nombre o razón social completo:		
4.3 No. (s) de Cuenta(s) y/u Otro(s) Producto(s):		
4.4 Si la persona no tiene cuenta en la institución, indicar:		
4.4.1 Fecha de nacimiento o constitución (dd/mm/aaaa):		4.4.2 Nacionalidad:
4.4.3 Tipo de documento de identificación o NIT:	Número:	Lugar de emisión:
4.4.4 Dirección completa (calle o avenida, casa No., colonia, sector, lote, manzana, zona, municipio, Depto. y país):		
4.4.5 Teléfono:	4.4.6 Fax:	

5. DATOS DE LA PERSONA FÍSICA QUE REALIZA LA TRANSACCIÓN (Si difiere del apartado anterior)		
5.1 Nombres y apellidos completos:		
5.2 Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	5.3 Nacionalidad:	
5.4 Tipo de documento de identificación presentado:	Número:	Lugar de emisión:
5.5 Teléfono:	5.6 Fax:	

6. DATOS DEL BENEFICIARIO (Si difiere del apartado 4)		
6.1 Nombres y apellidos completos o razón social:		
6.2 No. (s) de Cuenta(s) y/u Otro(s) Producto(s):		
6.3 Si la persona es cliente de la institución, indicar:		
6.3.1 Dirección completa (calle o avenida, casa No., colonia, sector, lote, manzana, zona, municipio, departamento y país):		
6.3.2 Fecha de nacimiento o constitución (dd/mm/aa)	6.3.3 Nacionalidad:	
6.3.4 Tipo de documento de identificación o NIT:	Número:	Lugar de emisión:

(En caso de existir otros beneficiarios, consignar los mismos datos para cada uno de ellos, en hojas aparte)

7. DATOS DE LA TRANSACCIÓN		
7.1 Monto:	7.2 Tipo de moneda:	7.3 Monto en dólares (US\$):
7.4 Tipo de transacción (indicar si se trata de transferencia enviada o recibida, depósito en cuenta etc.):		
7.4.1 Código:	7.4.2 Descripción:	
7.5 Origen de los fondos (Describa brevemente de dónde se originan los fondos motivo de la transacción):		
7.6 Destino de los fondos (Describa brevemente el destino que se dará a los fondos motivo de la transacción):		

FORMULARIO IVE-BA-03



ANEXO 5 2/2

BANCOS
REGISTRO DE TRANSACCIONES EN EFECTIVO SUPERIORES A US\$10,000.00
O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL

8. PARA USO EXCLUSIVO DE LA PERSONA OBLIGADA

Anote cualquier información que considere relevante:

<p>_____</p> <p>Firma de la persona que realiza la transacción</p>
--

 Firma y código del empleado responsable que
 llenó el formulario

 Firma y código del empleado responsable de la
 verificación de la información

 Firma y código de quien autoriza la operación

NOTA: Si ya se cuenta con la información del cliente, solo deben llenarse los datos de la transacción, y adicionalmente, aquellos que el banco no posea.